

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA



ANÁLISIS DE LA METODOLOGÍA DE ADJUDICACIÓN, SEGUIMIENTO Y
CONTROL DE LA GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA: UNA
APROXIMACIÓN DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS
(2014)

Tutor: Prof. Valente, Xavier.

Autor: Farías C, Eilyn E.

C.I.: V-21-103.673

Caracas; Marzo de 2015.

VEREDICTO

REUNIDOS LOS PROFESORES:

PARA EXAMINAR EL TRABAJO FINAL DE GRADO:

Análisis de la metodología de adjudicación, seguimiento y control de la Gran Misión Vivienda Venezuela: una aproximación desde el Enfoque de los Derechos Humanos (2014).

PRESENTADO POR EL/LA/LOS/LAS BACHILLER/RES:

Eilyn Esperanza Farías Centeno C.I.: V-21.103.673

HEMOS DECIDIDO EVALUARLA/LO/LOS/LAS:

Aprobado. (sobresaliente)

En Caracas a los 25 días del mes Marzo del año 2015

JURADO EVALUADOR

PROFESOR/RA TUTOR:

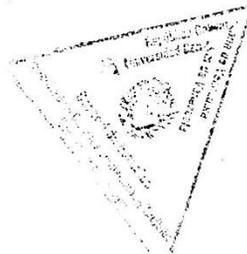
Xavier Valente

PROFESOR/RA:

Flérida Rengifo

PROFESOR/RA:

Carlos Agelvis



Nota: los bachilleres tienen 15 días para hacer las respectivas correcciones si las hubiere para entregar a la comisión de Trabajo Final de Grado (TFG) dos (2) ejemplares del empastados color vinotinto del TFG, de igual forma dos (2) discos compactos contentivos del TFG en formato PDF.

"75 Aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales"

Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales - Escuela de Sociología. Ciudad Universitaria. Edif. FACES, piso 7; Tlf: 6052543, 4162590, 5154731, 7449134

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA

ANÁLISIS DE LA METODOLOGÍA DE ADJUDICACIÓN, SEGUIMIENTO Y
CONTROL DE LA GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA: UNA
APROXIMACIÓN DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS
(2014)

Autora: Farías C, Eilyn E

Tutor: Prof. Valente, Xavier.

Fecha: Marzo, de 2015.

Resumen

Investigaciones sobre el tema habitacional en Venezuela, han sido numerosas, sin embargo son pocas las que abarcan a los derechos humanos como norte de las políticas públicas y su garantía de derechos sociales. La Gran Misión Vivienda Venezuela, surge para dar respuesta oportuna a la demanda natural, resguardando el acceso a la vivienda digna, base del programa, optando a la asignación respectiva. Realizar un análisis de la metodología de adjudicación, acciones de seguimiento y control por parte del organismo competente, permite un acercamiento hacia la concordancia entre los parámetros internacionales en materia de derechos y las acciones estratégicas del Estado. Esta investigación de tipo cualitativa, se encuentra dividida en dos fases; etapas donde se implementaron técnicas como la Observación Participante y, posteriormente, el Análisis de Contenido. En esta oportunidad se plantea la presentación de un esquema analítico conformado por categorías como: equidad, participación, seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables y asequibilidad; las cuales permitirán generar elementos esenciales para la continuidad del debate en cuanto al desarrollo y la aplicabilidad del enfoque de derechos. De este estudio deriva que el poder gubernamental, sea un medio ajustable ante las exigencias políticas, éticas y jurídicas, además de la adopción de medios tutelares que protejan eficientemente los derechos de los ciudadanos.

Descriptor: Derechos Humanos, Derechos Sociales, Políticas Públicas, Vivienda Adecuada, Garantía.

DEDICATORIAS

Principalmente, a DIOS y a la Virgen del Valle, quienes me conceden el privilegio de la vida y gozar de salud cada día, permitiéndome transformar cada uno de ellos en momentos cultivadores de éxitos.

A Francisco Antonio, mi eterno compañero de vida, quien desde el cielo me guía y protege. Hermano, me enseñaste que los sueños jamás se abandonan y, para las grandes luchas, se persiste hasta dar el último suspiro.

A Andrea Centeno. Mujer que me enseñó, a pesar de no saber leer y escribir, que sólo estudiando puedo alcanzar mis sueños. Tú frase “lo mejor que hizo DIOS fue un día tras otro”; ahora comienzo a recibir el producto de esfuerzos abuela.

A Esperanza Centeno, mi fiel cómplice de sueños. Mi madre, padre, amiga y consejera; mi maestra en esta aventura llamada “vida” y profesora en el aula. Eres mi más grande ejemplo de perseverancia. Esta meta es de nosotros tres: Esperanza y FRANEI.

“La única manera de multiplicar la felicidad es compartirla”

(Paul Sherrer)

AGRADECIMIENTOS

A DIOS y a la Virgen del Valle por las bendiciones concedidas en este camino que hoy abre nuevas oportunidades para el éxito.

A mi hermano, Francisco Antonio, por su ejemplo de lucha y entrega a voluntades divinas. Por su fidelidad de alma y momentos vividos.

A mi abuela, colaboradora anónima en cada una de las metas de vida.

A mi compañera de éxitos y apoyo en dificultades, Esperanza. Mamá, sin tú entrega incondicional, fortaleza ante la adversidad y consejos, el trayecto no hubiese sido el mismo. Te amo.

A mis tías, Zonia y Haydee, compañeras incondicionales de camino.

A Lucía Echenique, mi madrina. Por sus consejos y apoyo, inicié esta meta que ya llega a feliz término.

A la Profesora Verónica Zárraga, mi tutora de pasantías académicas. Su apoyo y orientaciones fueron fundamentales en el inicio de esta recta final.

A la Sra. Mariela y Sr. Jesús, quienes de manera diligente y en cumplimiento de sus funciones, contribuyeron en la materialización de esta meta.

A Luis Ramírez, quien desde su postura de Gestor Social, me permitió compartir junto a él, meses de enseñanza y crecimiento profesional.

A Xavier Valente, profesor, tutor y ejemplo. Con él confirmé que “el secreto del éxito no está en hacer lo que se quiere, sino en querer cada una de las cosas que se hacen”. Gracias por el compromiso asumido.

*“Sólo un exceso es recomendable en el mundo: el exceso
de gratitud”*

(Jean de la Bruyère)

ÍNDICE

Contenido	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
Planteamiento del Problema.....	7
Objetivos de la Investigación.....	18
Objetivo General.....	18
Objetivos Específicos.....	18
Justificación de la Investigación.....	19
CAPÍTULO II.....	23
ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS: ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESQUEMA ANALÍTICO.....	23
Definición de los Derechos Humanos.....	23
Características de los Derechos Humanos.....	25
Pertinencia de los Derechos Humanos.....	27
Enfoque de los Derechos Humanos.....	29
Origen del enfoque de Derechos Humanos.....	31
Principios del enfoque de Derechos Humanos.....	34
Derecho Humano a una vivienda adecuada.....	37
Consagración del Derecho Humano a una vivienda adecuada.....	38
Esquema analítico para la comprensión de la vivienda como derecho humano.	46
CAPÍTULO III.....	58
RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA: INSTITUCIONES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DEL SECTOR VIVIENDA.....	58
Reconstrucción del proceso histórico.....	58
Reseña Histórica Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.....	59

Reseña Histórica de la Gran Misión Vivienda Venezuela.....	65
Surgimiento de la Gran Misión Vivienda Venezuela.....	71
Vértices de la Gran Misión Vivienda Venezuela.....	75
Objetivos de la Gran Misión Vivienda Venezuela.....	78
Metas y Logros de la Gran Misión Vivienda Venezuela.....	79
CAPÍTULO IV.....	84
METODOLOGÍA DE ADJUDICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	84
Procedimiento metodológico para la adjudicación de soluciones habitacionales en la Gran Misión Vivienda Venezuela. Caso: Baremo.....	84
Sistematización de los procedimientos de seguimiento y control de las soluciones habitacionales otorgadas mediante la Gran Misión Vivienda Venezuela.....	98
1) ASAMBLEAS GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA-METODOLOGÍA DE ADJUDICACIÓN.....	100
2) ASAMBLEAS VIVIENDO VENEZOLANO.....	103
3) AUDITORÍAS.....	106
4) DESACTIVACIONES.....	124
5) CAMBIO DE VIVIENDA POR MUTUO ACUERDO.....	126
6) CONSTANCIA DE BENEFICIO DE ADJUDICACIÓN.....	134
7) ABORDAJE A LA COMUNIDAD.....	137
CAPÍTULO V.....	140
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	140
Análisis orientado por el enfoque de los Derechos Humanos, de la metodología de adjudicación empleada por el MPPVH.....	140
Equidad.....	142
Participación.....	148
Seguridad Jurídica de la Tenencia.....	159
Gastos Soportables.....	167
Asequibilidad.....	174
CONCLUSIONES.....	182
Reflexiones Finales.....	182

Recomendaciones.....	189
BIBLIOGRAFÍA.....	197
ANEXOS.....	205
Anexo N° 1: Formato de Estudio Socio-económico (Primera Parte).....	206
Anexo N°2: Formato de Estudio Socio-económico (Segunda Parte).....	207
Anexo N°3: Listado del SIGEVIH (ejemplo).....	208
Anexo N°4: Formato de Acta de Inspección Habitado por Tercera Persona.....	209
Anexo N° 5: Formato de Informe de Desactivación (Primera Parte).....	210
Anexo N° 6: Formato de Informe de Desactivación (Segunda Parte).....	211
Anexo N° 7: Formato de Inspección de Permuta (Primera Parte).....	212
Anexo N° 8: Formato de Inspección de Permuta (Segunda Parte).....	213
Anexo N°9: Acta de Acuerdo Mutuo de Cambio de Vivienda (ejemplo).....	214
Anexo N° 10: Formato de Constancia de Adjudicación.....	215
Anexo N° 11: Material Fotográfico: Realización Asamblea Viviendo Venezolano en San José de Río Chico.....	216
Anexo N° 12: Material Fotográfico: Urbanismo en construcción-San José de Río Chico.....	217
Anexo N°13: Material Fotográfico: Realización Asamblea Gran Misión Vivienda Venezuela- Metodología en instalaciones del MPPVH.....	218
Anexo N° 14: Material Fotográfico: Realización de Abordaje a la Comunidad en el Sector la Pedrera-Antímano.....	219
Anexo N° 15: Material Fotográfico: Asamblea Terrenos Macaracuay-Trabajadores de la UCV. Realizada en Instalaciones del MPPVH-Auditorio “Bolívar y Chávez”	220

INTRODUCCIÓN

Hay sin lugar a dudas, un conjunto de normas, principios y fundamentos, que poseen como eje central la justicia, los cuales además de estar en la conciencia social, se hallan previamente establecidos en el marco normativo de una Nación. Más allá de esto se encuentra el deber humano que traspasa el sentido moral que une a todos los hombres.

La satisfacción de las necesidades sociales, se halla vinculada al principio de “a cada quien según sus necesidades”, basándose en la calidad del bienestar, comenzando por cubrir las necesidades sociales básicas y superar las brechas y déficit persistentes.

La vivienda constituye un factor determinante de desarrollo social y económico, en la medida en que posibilita la disminución de la pobreza. La baja accesibilidad de la vivienda a nivel mundial, ha llevado a los entes competentes a formular estrategias para mejorar las políticas de vivienda y la garantía de su tenencia. Destacando que ésta debe ser comprendida más que como una mercancía, un derecho humano.

La vivienda digna, como derecho, se encuentra recogido en diferentes declaraciones, acuerdos internacionales, los cuales se hallan suscritos por el Estado venezolano, y por tanto, su garantía es de obligatorio cumplimiento. Es necesario destacar que no fue hasta el establecimiento de la nueva y vigente Carta Magna, en el año 1999, que el derecho a la vivienda obtuvo un rango constitucional, en el sentido de ser el Estado el promotor en cuanto a la garantía y universalidad de ésta como derecho humano, expuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). De igual forma, las anteriores constituciones; 1947 y 1961, hacían mención de ella como integrante de otros derechos. Esto puede ser visualizado en el artículo 73 de la Constitución de la República de Venezuela de 1961, el cual establece al Estado como órgano facilitador en el proceso de adquisición de vivienda por parte de la familia.

Es por ello que “desde 1961 se había avanzado en el mundo respecto a la concepción de los viejos derechos de cada área o respecto a nuevos derechos”¹; sin embargo, fue en la C RBV donde se manifiesta “la más completa y exhaustiva declaración de derechos individuales, económicos, sociales, culturales, políticos, ambientales”²

En la redacción de la normativa constitucional, se incorporaron las características que la Organización de las Naciones Unidas estima que definen a una vivienda adecuada, bajo la concepción de: hábitat, la seguridad jurídica de la tenencia, habitabilidad, disponibilidad de servicios, infraestructura y gastos soportables por el núcleo familiar. Al mismo tiempo, se incorporaron aspectos fundamentales como la corresponsabilidad entre el Estado como principal garante del derecho, y el ciudadano como el beneficiario mediante la progresiva satisfacción del derecho a la vivienda. En este sentido, mediante la incorporación del disfrute del

¹ Urbaneja, Diego. La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días. Caracas: Centro Gumilla. 2012. Pág 114.

² Urbaneja, Diego. Ibidem.

derecho a la vivienda, se buscó dar un paso hacia un campo más complejo, como lo es la posibilidad de traspasar la idea de acceder “no sólo a un techo y cuatro paredes”, sino también a un entorno adecuado, que brinde y permita mejoras en la calidad de vida.

Como parte de la visión integral con la que el Estado venezolano ha de asumir esta cruzada, sus políticas han de orientarse desde lo particular con la satisfacción del derecho a la vivienda digna, e ir avanzando hacia lo general, es decir, involucrando aspectos propios de la seguridad jurídica y social, dando prioridad a las familias de escasos recursos en correspondencia con las directrices que se recogen en cuanto a las políticas respectivas.

Como es de esperarse, cada una de las incorporaciones a la vigente CRBV, en particular, a la agregación de la vivienda digna como derecho, éstas apuntan a resolver omisiones importantes, introduciendo innovaciones que se esperaban en su momento, podrían mejorar substancialmente la provisión del servicio habitacional, otorgando relevancia a factores que impedían el alcance de objetivos propuestos en materia habitacional.

El derecho a la vivienda es sin duda alguna un derecho universal, siendo reconocido a nivel internacional, de igual forma reconocido para todas las personas. Las múltiples interpretaciones del problema habitacional en Venezuela, ha variado desde una perspectiva cuantitativa con miras a la cobertura del déficit existente, hasta una comprensión de procesos de creación y transformación de las condiciones para el mejoramiento integral, de manera conjunta con la participación comunitaria.

Es así, como el Estado con miras al cumplimiento de las obligaciones generales de respetar, proteger y cumplir con respecto a lo establecido en la carta magna en materia de vivienda; da nacimiento a la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV). Mediante este programa social, el Estado venezolano perseguiría mediante la intervención no arbitraria en el goce del derecho mismo; de igual forma su actuación como ente garante en cuanto a la no intervención de manera arbitraria de otros; y finalmente, dar cumplimiento en cuanto a la necesidad de adoptar medidas necesarias para hacer efectivo el contenido del derecho.

Este trabajo aspira cumplir con el objetivo de analizar la metodología aplicada a los procedimientos de adjudicación y posteriores acciones de seguimiento y control de las soluciones habitacionales otorgadas por el Estado, a través del programa GMVV, de acuerdo con algunos de los parámetros establecidos en materia de Derechos Humanos.

La investigación que se presenta es, más bien, de carácter analítico en relación con aspectos como: la equidad, participación, seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables y asequibilidad. Este análisis no pretende agotar el tema a profundidad con respecto al abordaje de la política social mencionada, trabajando únicamente en esta oportunidad una de las fases que estructuran al programa estudiado. No obstante, sería interesante y útil desde las ciencias sociales el estudio del procedimiento en general, en cuanto sus diversas etapas, el alcance de metas, objetivos y seguidamente la garantía del derecho a una vivienda digna, abordando así los procedimientos con profundidad.

Para los efectos de esta investigación, el trabajo consta de cinco (5) capítulos. El Capítulo I es introductorio y presenta el problema que condujo a la realización del proceso de estudio y análisis, los objetivos que se propusieron

alcanzar y la relevancia que reviste éste, además de las fases que componen al proceso de investigación realizado.

El Capítulo II presenta un abordaje teórico del enfoque empleado en el proceso analítico propuesto, es decir, una presentación de aspectos relevantes que dan estructura al enfoque de los Derechos Humanos.

En el Capítulo III se expone una reconstrucción del proceso histórico del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat³, actual Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, y sus respectivas transformaciones, el surgimiento de la Misión Social estudiada y aspectos que le dan estructura como: nacimiento, acciones gubernamentales previas al nacimiento de la Gran Misión, sus fases, objetivos y logros alcanzados.

El Capítulo IV muestra el procedimiento metodológico de adjudicación seleccionado para el análisis propuesto, además de las acciones llevadas a cabo por parte del ente con competencia en materia de vivienda y hábitat. Destacando que en este apartado se desagregan de acuerdo con: su definición, objetivo, meta y el procedimiento respectivo.

En el Capítulo V se expone el análisis de los datos recogidos en la primera fase de la investigación, el cual apunta al cumplimiento del objetivo general

³ Es necesario destacar que para el período de levantamiento de la información, se encontraba vigente la figura del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat; hoy día transformado en el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, de acuerdo con la Gaceta Oficial N° 40.489 del 3 de septiembre de 2014. En esta investigación se utiliza la denominación Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, (MPPVH).

establecido en el Capítulo I, permitiendo dar respuesta a la interrogante planteada por la investigadora.

Por último, se presentan las conclusiones a las que se llegó una vez analizados los datos y seguidamente, se encuentran las recomendaciones que desde la perspectiva del enfoque pudieran servir para fortalecer el proceso de adjudicación, e igualmente contribuir a próximos o futuros procesos de investigación, estudio y análisis.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Este capítulo tiene un carácter introductorio, ya que consiste en la presentación de los aspectos fundamentales que darán cuerpo a la investigación desarrollada, en cuanto al análisis desde el enfoque de Derechos Humanos, de las acciones metodológicas y de adjudicación de las viviendas otorgadas mediante el programa social, GMVV. Es así como en este apartado, toma relevancia evidenciar cuál es el problema que motivó la realización de ésta investigación. Seguidamente se encuentran los objetivos que se persiguen y la importancia que tiene el estudio que se presenta en esta oportunidad.

Planteamiento del Problema.

De acuerdo con las funciones desempeñadas por el MPPVH, en cuanto a “la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat” ; en relación con la búsqueda de mecanismos que den respuestas a las necesidades manifestadas por los ciudadanos venezolanos en materia habitacional, se encuentran las múltiples acciones que han sido tomadas e igualmente asignadas a los dos Viceministerios que lo conformaban anteriormente. El Despacho del Viceministro de Planificación y Políticas del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, hoy día Despacho del Viceministro⁴ Para el Nuevo Ordenamiento Urbano y Rural Socialista; y de igual

⁴ De acuerdo a la Gaceta Oficial N° 40.106. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Artículo 64, se emplea el término “despacho de las viceministras o viceministros”, no siendo concordante con el esquema publicado en la página web del MPPVH, donde se expresa “despacho del viceministerio”.

forma el Viceministro de Infraestructura de Vivienda y Gestión del Hábitat, el cual conserva éste nombre, ambos con sus respectivas direcciones.

En el marco de los objetivos trazados por estos, se encuentra ampliamente especificado que será deber de ambos y la institución en general, brindar atención a las comunidades organizadas y mantenerse como agente vigilante ante los procesos de adjudicación, seguimiento, control y acceso que enmarcan a la tenencia del beneficio habitacional⁵ que ha de proporcionar la GMVV. Seguidamente, de forma conjunta, se halla la garantía en cuanto al cumplimiento y alcance de la unidad habitacional como parte integrante del derecho humano a una vivienda adecuada.

Ciertamente, desde el MPPVH, se busca garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los inicios del programa en materia de vivienda, apuntalar a la GMVV como una Misión Social que busca no solo saldar la deuda histórica con las familias venezolanas que no tienen vivienda propia, sino garantizar el acceso al goce de la vivienda como derecho humano, de las grupos familiares pertenecientes a la demanda natural.

Desde la fundación de la llamada “nueva ética socialista”, entendiendo ésta como: “la refundación de la nación venezolana, la cual hunde sus raíces en la fusión de los valores y principios de los más avanzado de las corrientes humanistas del socialismo y de la herencia histórica del pensamiento de Bolívar”⁶; el gobierno nacional ha señalado en sus planificaciones y programas respectivos, la búsqueda

⁵ El término “habitacional” no es empleado por el enfoque de los derechos humanos, sin embargo, éste es calificativo manejado por la GMVV y el MPPVH, para referirse a las viviendas asignadas mediante el programa.

⁶ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Proyecto Nacional Simón Bolívar Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 2009. Pág 5.

de “que todos vivamos en similares condiciones”⁷. Por tal razón, desde la puesta en práctica del “Proyecto Nacional Simón Bolívar, Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013” se han “aceptado ya determinados valores, principios y actitudes”⁸, haciendo el Proyecto Nacional mencionado con anterioridad, un señalamiento relevante a los derechos humanos, resaltando éste que se busca “afianzar valores inalienables que deben estar presentes en nuestra vida cotidiana”⁹.

En la búsqueda de acciones que permitieran el goce y respeto de los derechos humanos, dentro de las estrategias políticas con miras hacia “Superar la pobreza y atender integralmente a la población en situación de extrema pobreza y máxima exclusión social”¹⁰, se estableció en materia del derecho humano en cuanto al aspecto habitacional se refiere, el “garantizar el acceso a una vivienda digna”¹¹.

En esta innovadora etapa para la Nación, el surgimiento de la nueva ética social, bajo los lineamientos del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, pretende establecer las bases sólidas para los proyectos de inversión productiva en los ejes de “desarrollo, la formación de redes y de polos de desarrollo para integrar el territorio nacional”¹². Estas acciones perseguirían el fin último de “mejorar las condiciones de hábitat de los asentamientos humanos”¹³.

De manera consecutiva, y con estrategias actualizadas de acuerdo con las necesidades diagnosticadas, en el marco de los objetivos históricos de la Ley del

⁷ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Op cit. Pág 5.

⁸ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Op cit. Pág 14.

⁹ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Ibidem.

¹⁰ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Op cit. Pág 25.

¹¹ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Op cit. Pág 27.

¹² Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Ibidem.

¹³ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Op cit. Pág 73.

Plan de la Patria 2013-2019 se ha buscado igualmente que se garantice la no violación al derecho a una vivienda adecuada, buscando atender de manera eficaz a aquellos grupos de personas que se hallen en situación de vulnerabilidad o ante la violación de derechos conexos, destacando el carácter interdependiente de los derechos.

En esta ocasión, la comprensión de la vivienda como un elemento de garantía hacia el cumplimiento del derecho humano a una vivienda adecuada, y por ende su respectiva seguridad jurídica a la tenencia, se halla ampliamente vinculada con una de las acciones sociales creadas y ejecutadas desde el MPPVH.

Desde el Ministerio con competencia en el área de Vivienda y Hábitat, se han establecido una serie de procedimientos que buscan mantener y establecer el proceso de apoyo y seguimiento de irregularidades que surjan previa y posteriormente a la entrega del inmueble entregado, permitiendo el goce y disfrute del acceso a la vivienda como derecho. Mediante un trabajo interinstitucional con otros organismos públicos del Estado y en conjunto con las comunidades organizadas en Consejos Comunales, se busca gestionar y dar respuesta oportuna no sólo a la comunidad sino al Gobierno central, en cuanto a las acciones ejecutadas desde la institución en materia correspondiente y sus avances en cuanto al cumplimiento y garantía del acceso a la vivienda y su visión como derecho humano, además de la seguridad jurídica en materia de la tenencia de la solución habitacional.

Es por ello que desde el MPPVH se estableció como misión principal el convertirse en una institución modelo del Estado venezolano del Sistema de Seguridad Social que garantice la participación protagónica de las comunidades, a fin de procurar a las familias la satisfacción progresiva del derecho a

vivienda y hábitat digna, saludable y pertinente; así como la ocupación y distribución racional de la población venezolana en el territorio¹⁴.

Con el propósito de alcanzar lo ya mencionado anteriormente y de manera conjunta, se encuentra la sistematización y clasificación de los procedimientos que se ejecutan desde el MPPVH; el cual en correspondencia con el nuevo establecimiento de objetivos direccionales y el reordenamiento de las funciones, ha visto reestructurada la orientación de estas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los objetivos históricos planteados en la vigente Ley del Plan de la Patria.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado, es necesario un abordaje analítico de las acciones realizadas desde el MPPVH, con miras a garantizar la vivienda como uno de los derechos humanos que ha de priorizar el Estado mediante sus diferentes acciones referentes a la GMVV, descartando así que un grupo familiar resulte adjudicado repetidamente por la misma institución y de igual forma ocurran casos irregulares en cuanto a la habitabilidad de la solución habitacional. Esto permitiría realizar un análisis de la metodología establecida para la adjudicación y posteriores acciones de seguimiento y control de las soluciones habitacionales otorgadas mediante la GMVV, que comprobaría su apego al marco legal en cuanto a la vivienda como instrumento vinculado a la garantía del cumplimiento de los derechos humanos en la materia respectiva, y seguidamente la seguridad jurídica sobre los inmuebles asignados.

El estudio consistió en la realización, inicialmente, de una documentación del programa social con competencia en materia de vivienda, obteniendo así un

¹⁴ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Memoria 2011. Caracas: El Ministerio. 2011. Pág 26.

acercamiento hacia su naturaleza, concepción e implementación de estrategias metodológicas que permitiesen al MPPVH procesos de seguimiento y control. Es por ello, que las páginas que siguen son el resultado de una investigación documental y de igual forma de campo, de acuerdo a la naturaleza de esta.

Con una investigación documental, se busca “ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza”¹⁵. Posterior al proceso de documentación, se prosigue, sobre la base de lo mencionado, a “describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes”¹⁶ en una aproximación hacia el análisis, desde el punto de vista cualitativo, se encuentra la realización de éste, basado en los parámetros internacionales, en materia de derechos humanos, y la relación existente con las acciones realizadas desde el ministerio con competencia en el área de vivienda y la GMVV respectivamente.

Es por ello que ante la carencia de un análisis de la metodología para la adjudicación, en cuanto el empleo y manejo de la misma establecida por el MPPVH y el devenir de los procedimientos de seguimiento y control de las viviendas otorgadas mediante la GMVV; surge la necesidad, más allá de dar una respuesta a la carencia de análisis metodológico en la materia respectiva, el manejo y abordaje mismo desde una perspectiva de garantía y cumplimiento de los derechos humanos, partiendo del punto de vista jurídico el cual se haya basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional el cual va dirigido a la promoción y protección de estos.

Cabe destacar que para las ciencias sociales, sin lugar a dudas el objeto de estudio es en la mayoría de los hechos sociales a investigar, el ser humano y las

¹⁵ Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Manual de trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: FEDUPEL. 2011. Pág 20.

¹⁶ Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Op cit. Pág 18.

múltiples acciones que lo enmarcan, buscando de esta forma dar respuesta oportuna y/o posibles explicaciones de los hechos mismos, acercándose al análisis correspondiente del evento, enfocado sin lugar a dudas desde la científicidad de las áreas sociales.

Basada en las interrogantes a las que se les deberá dar una respuesta y una explicación en el presente trabajo de investigación, ésta se caracteriza por ser una investigación cualitativa, es por ello que Montero (1993), señala que: “La investigación cualitativa consiste en descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos observables, incorporando lo que los participantes dicen, tal como lo expresan ellos mismos y no como lo expresaría el investigador”. Sobre la base de lo expresado por Montero, se puede afirmar y realizar énfasis en la poca manipulación que el investigador hace de los datos obtenidos, destacando que, es deber del científico social darles la interpretación y consideración que realmente es relevante para la investigación que se realiza.

Por otra parte, para Strauss y Corbin (2002), “con el término investigación cualitativa entendemos cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos ni otros medios de cuantificación”. Esta modalidad de investigación, permite realizar análisis reales, sobre la base de relaciones sociales y sus respectivas interacciones, además de múltiples comportamientos y acciones observables.

Teniendo ya definido el tipo de metodología que regirá a la investigación presentada, es de importancia destacar que este es de carácter descriptivo, debido a que mediante la recolección exhaustiva de información y trabajos se buscan resultados y aportes que permitan el cumplimiento del objetivo propuesto. Con una

investigación descriptiva se busca evidenciar “las características de un grupo, de un fenómeno o de un sector, a través de la observación y medición de sus elementos”¹⁷. Sobre la base de lo ya mencionado, es importante señalar que el carácter descriptivo en una investigación es tomado “como base de partida para el desarrollo de una investigación más específica”¹⁸.

Es por ello que esta investigación, se halla estructurada en dos fases fundamentalmente. Una primera etapa, la recolección de datos, período transcurrido mediante la experiencia de pasantías académicas. Durante el cumplimiento de las pasantías, se permitió a la investigadora poseer no sólo una mejor visión y comprensión del hecho, sino que también facilitó la búsqueda de respuestas ante diversos cuestionamientos que surjan de acuerdo a la aplicabilidad de la metodología de adjudicación y el devenir de procedimientos que facilitan a la institución y realizar acciones como el de abordajes a la comunidad que permitan el seguimiento y control de las respectivas adjudicaciones. Fue en esta primera fase de la investigación, donde la aplicabilidad de técnicas la Observación Participante y la respectiva Investigación Acción Participante¹⁹, fueron de gran relevancia, ya que éstas más que facilitar el desenvolvimiento del proceso de aprendizaje, permitieron la fusión de los estudios y acercamiento teórico respectivo, además de necesario con respecto al tema expuesto. Seguidamente un acercamiento previo a las acciones ejecutadas desde la Dirección General de Gestión Social, donde se desarrolló la pasantía.

¹⁷ Lafuente, Carmen y Marín, Ainhoa. Metodología de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas. En: Revista Escuela de Administración de Negocios, núm. 64. Colombia: Universidad EAN. 2008. Pág 6.

¹⁸ Lafuente, Carmen y Marín, Ainhoa. Op cit. Pág 7.

¹⁹ Estas técnicas, fueron aplicadas durante el período de levantamiento de los datos y la incursión en las labores desempeñadas en el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat en calidad de pasante en la Dirección General de Gestión Social, adscrita al Viceministerio de Infraestructura de Vivienda y Gestión del Hábitat, durante el período enero-abril de 2014.

De manera consecutiva, ahora se da apertura al inicio de un proceso investigativo que se encuentra en una etapa de análisis. La segunda fase del trabajo, ameritó la aplicabilidad de la realización de análisis de contenido como técnica principal de la investigación. Esta técnica que “se constituye en un instrumento de respuesta a esa curiosidad natural del hombre por descubrir la estructura interna de la información, bien en su composición, en su forma de organización o estructura.”²⁰ En esta segunda fase del proceso de investigación, serán analizados los procedimientos metodológicos referentes al proceso adjudicatorio de viviendas, a los cuales se tuvo previo acercamiento durante el primer período de la misma; permitiendo esto la comprensión de la información recabada y su concordancia con el enfoque establecido como lineamiento en materia de los Derechos Humanos.

Tomando como base lo dicho anteriormente, es importante destacar que para las ciencias sociales se hace relevante el empleo de esta modalidad de investigación, la cual permite que se interpreten los hechos y datos obtenidos de las unidades de análisis. Seguidamente, en respuesta de una fundamentación metodológica sobre la base de herramientas académicas previamente adquiridas, la selección del enfoque investigativo se ve guiado por los conocimientos teóricos anteriormente trabajados.

Desde el punto de vista sociológico, se aspira una interpretación basada en la comprensión de lo anteriormente señalado, la garantía de los derechos humanos en cuanto a la tenencia de la vivienda, permitiendo esto el alcance de un acercamiento desde el punto de vista causal de estas y sus respectivos efectos. Cargada de intencionalidad las labores de cada actor, se establecen así relaciones

²⁰ López, Fernando. El análisis de contenido como método de investigación. En: XXI Revista de Educación. Universidad de Huelva. 2002. Pág 173.

dotadas de sentido que las hacen comprensible. Esto explica, la lógica de los fenómenos sociales y acciones respectivas.

Las relaciones que devienen de la operacionalidad del aspecto jurídico o legalidad del enfoque de los Derechos Humanos, conducen hacia una probabilidad de actuación social fundamentada en la posible existencia de un orden legítimo, es decir, en la existencia de un sistema de normas que pueden ser obligatorias, que pueden presentarse como modelo de comportamiento. Es un comportamiento que incluye a varios individuos, una conducta plural basada en un sentido recíproco. Suponiendo la idea de interacción y bilateralidad de la acción.

Otro aspecto a mencionar, es el manejo de los datos que tendrá esta investigación, es decir, ésta se centra en el manejo y abordaje del programa social denominado “Gran Misión Vivienda Venezuela” desde el enfoque de Derechos Humanos y el análisis a realizar del procedimiento de adjudicación y las consecutivas acciones de seguimiento y control de la habitabilidad de las viviendas de acuerdo a: la equidad, participación, seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables y asequibilidad; conformando estas categorías el marco de referencia para el análisis propuesto.

No siendo la presente investigación un análisis de Política Social, sino un estudio analítico de la metodología establecida para la adjudicación y posteriores acciones de seguimiento y control de los beneficios habitacionales otorgados mediante la Gran Misión Vivienda Venezuela, orientado por el enfoque de Derechos Humanos.

Es así, como en búsqueda de dar cumplimiento a los objetivos propuestos para la investigación, se persigue la necesidad de contestar la siguiente pregunta de investigación: ¿han sido los mecanismos de adjudicación y posteriores procedimientos de seguimiento y control de los inmuebles otorgados mediante la GMVV, concordantes con los parámetros internacionales en materia de Derechos Humanos y la garantía del acceso a una vivienda digna?

Por tal motivo, es imprescindible la realización de un análisis de la metodología establecida y realización de la investigación respectiva.

Objetivos de la Investigación.

Objetivo General

Analizar el procedimiento metodológico establecido por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat; para la adjudicación y posteriores acciones de seguimiento y control de las soluciones habitacionales otorgadas mediante la

Gran Misión Vivienda Venezuela, desde el enfoque de los Derechos Humanos, 2014.

Objetivos Específicos

- 1) Reconstruir el proceso histórico y transformaciones de la institución estatal en materia de vivienda, que antecedieron y favorecieron el diseño y ejecución del programa social denominado "Gran Misión Vivienda Venezuela".
- 2) Sistematizar el procedimiento metodológico de adjudicación y siguientes acciones de seguimiento y control de las viviendas entregadas mediante el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, establecidos por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.
- 3) Diseñar un esquema analítico que permita el manejo cualitativo de los datos obtenidos mediante el acercamiento metodológico al procedimiento de adjudicación, seguimiento y control de las viviendas otorgadas a través del programa social en materia habitacional, desde el enfoque de Derechos Humanos y su postura ante la: la equidad, participación, seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables y asequibilidad de la unidad habitacional asignada por la Gran Misión Vivienda Venezuela.

Justificación de la Investigación.

Para las ciencias sociales, el centro de estudio son los hechos sociales y dentro de ellos su protagonista, es decir, el ser humano y los factores que enmarcan su desarrollo, desenvolvimiento y bienestar.

En esta oportunidad, como fue expuesto anteriormente, la investigación gira entorno a la GMVV y la garantía de una vivienda digna para el venezolano, además de su concordancia con los parámetros internacionales en materia de Derechos Humanos.

Para los sujetos y la demanda natural de viviendas, además de la relevancia que reviste para las ciencias sociales, en cuanto a la metodología y su procedimiento de aplicabilidad conforme a los pasos establecidos por el programa estudiado; el análisis de estos tiene una gran importancia en cuanto al manejo de los procesos de control, seguimiento y evaluación de las acciones que son ejecutadas por los actores involucrados en las actividades correspondientes a la adjudicación de la solución habitacional.

Es así como desde las ciencias sociales y como interés de la investigadora, se propone analizar cómo mediante la puesta en marcha de procedimientos con los cuales el MPPVH y directamente la GMVV persiguen el fin último de dar no sólo soluciones eficaces a la demanda natural, sino que de igual forma dar cumplimiento al segundo gran objetivo histórico del Plan de la Patria y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ambos sobre la base de las obligaciones contraídas con anterioridad en materia de Derechos Humanos.

Las acciones desempeñadas mediante la GMVV, se encuentran y deberán mantenerse enmarcadas por una eficacia causal, en términos de Max Weber, mediante un manejo determinado de las acciones realizadas. No es sólo la aplicabilidad de los procedimientos metodológicos establecidos, sino los efectos que estos alcanzan, es decir, el conocer si estos parámetros que enmarcan el acceso inmobiliario otorgado cumplen a cabalidad con los acuerdos en materia de derechos humanos.

Tomando como base lo expuesto, se otorga una significación a la metodología de adjudicación, seguimiento y control, mediante la adopción de medios efectivos para el cumplimiento del objetivo propuesto, y finalmente con miras hacia el alcance y eficacia del marco legal que establece a la vivienda digna como un derecho humano.

En el área referida, ámbito correspondiente a la metodología de adjudicación de las soluciones habitacionales, es necesaria la involucración y apertura hacia un manejo analítico de las labores y acciones ejecutadas en cuanto a factores como: adjudicación, seguimiento y control, análisis desde un enfoque garante de los derechos humanos, es decir, la elaboración y acercamiento hacia un análisis del programa estudiado. Este análisis de los procesos metodológicos además de un abordaje desde el enfoque de derechos humanos, persigue el acercamiento hacia la garantía jurídica y operacional de los derechos en materia de tenencia de la vivienda a través de la GMVV, sino de igual forma evidenciar hasta qué punto de la mano con los objetivos trazados en el nacimiento de la GMVV y el vigente Plan de la Patria, se persigue el cumplimiento y garantía de los derechos humanos, en cuanto a la tenencia de la vivienda.

Con la operatividad de los procedimientos respectivos en materia de: adjudicación, seguimiento y control, se busca dar paso al diseño y tenencia de un soporte metodológico que facilite el acceso, manejo, seguimiento y transparencia de las acciones que se llevan a cabo por cada uno de los agentes movilizados y transformadores del sub sistema de vivienda.

De acuerdo con la importancia que reviste el trabajo investigativo, como estrategia de producción, esta investigación aporta nuevos elementos para el estudio de la gestión y objetivos que se establecieron por parte del MPPVH; y mayor aún la GMVV, de acuerdo a las estrategias establecidas para el acceso a una vivienda digna. Camino iniciado desde la incorporación de este aspecto en la Carta Magna, su establecimiento igualmente en los planes nacionales de desarrollo, y consecutivas políticas sociales diseñadas en la materia.

El análisis de la metodología establecida para la adjudicación y posteriores acciones de seguimiento y control de los beneficios habitacionales otorgados, reviste una importancia que da apertura a la posibilidad de dar inicio a un proceso de estudio en cuanto al cumplimiento por parte del Estado, como máximo rector, de las obligaciones en materia de Derechos Humanos en el país. Permitiendo de manera seguida, una revisión de la relación existente entre las acciones ejecutadas por parte del gobierno y su vinculación directa y pertinente, con la garantía del derecho a una vivienda adecuada. Siendo igualmente oportuno el análisis de la concreción efectiva del acceso y tenencia de la vivienda, mediante la ejecución de procedimientos que edifican el objetivo del programa social, apuntalando hacia el logro de las esferas de equidad.

Podrá esto permitir la construcción de una base de información para quienes desempeñan las labores de acompañamiento, seguimiento y control, además de las herramientas y aspectos metodológicos que juegan un papel relevante, ya que el seguimiento y manejo adecuado de estos permitirá el alcance de las metas y propósitos establecidos desde el proceso de planificación y surgimiento del programa, la GMVV. El rigor metodológico, la sistematización y orden son herramientas importantes al momento de instaurar diversos procedimientos que permitan el alcance del objetivo establecido, y de mayor relevancia, la garantía de los derechos a la población.

CAPÍTULO II

ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS: ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESQUEMA ANALÍTICO

Este capítulo centra su atención en la presentación, desde una perspectiva teórica, del enfoque empleado para el análisis del procedimiento metodológico establecido para la adjudicación de las viviendas, es decir, el enfoque de los Derechos Humanos. Esta presentación busca abordar los aspectos más relevantes del enfoque, además del manejo de categorías que faciliten la comprensión y entendimiento de la relevancia del objetivo propuesto en el Capítulo I.

Definición de los Derechos Humanos.

Hablar de los derechos, significa hacer referencia al marco normativo de la sociedad, destacando que son “el conjunto de normas de organización y conducta de la vida social”²¹. Es así, como el derecho mismo es considerado no sólo como el principal instrumento de ordenamiento, fuerza y poder de una sociedad, siendo de igual forma modos de creación e instrumentación.

Desde las ciencias jurídicas, se han realizados ciertas distinciones en cuanto a la sistematización y aplicabilidad del derecho. Entre estas distinciones, se mencionan: el derecho positivo y el natural, subjetivo y objetivo, así como también grandes distinciones entre el derecho público, privado y penal.

Como fue mencionado antes, el centro de análisis serán los derechos humanos, los cuales más que ser vínculos con las condiciones aspiradas en cuanto al desarrollo en forma plena e integral de la vida, han perseguido el surgimiento de directrices que favorezcan la convivencia e interacción permanente entre factores como: la garantía, bienestar y desarrollo.

²¹ Romero, María y Romero, Aníbal. Diccionario de Política. Caracas: Editorial Panapo. 2005. Pág 63.

Con miras hacia la dignidad humana, satisfacción de necesidades y posibilidades de alcanzar la equidad, los derechos humanos aluden a “la categoría de derechos fundamentales de los individuos y, como tales, se considera que deben ser acatados universalmente. Se trata de principios permanentes e inmutables”²². Es por ello que hablar de derechos humanos, es hacer referencia a la garantía de intereses inherentes a la condición humana, desagregándolos pues de acuerdo a su índole: civiles, políticos y sociales.

Hacer mención de los derechos civiles, es referirse “a las libertades personales, de pensamiento, religión, reunión y economía”²³. Seguidamente, se hallan los derechos políticos, los cuales buscan garantizar las libertades correspondientes en el área señalada. Finalmente, se encuentran los derechos sociales, vinculados ampliamente al “trabajo, la asistencia, el estudio, protección a la salud”²⁴

Estos principios humanos guardan su origen en las teorías sobre el Estado de naturaleza, planteados fundamentalmente por John Locke y Juan Jacobo Rousseau, quienes apuntaban hacia la igualdad y libertad de los hombres. Con lo anteriormente señalado, se busca hacer mención a las ideas esencialmente plateadas y defendidas por el iusnaturalismo, el cual, más que ser referencia en las raíces del Derecho Natural, es “aquel Derecho que la razón natural constituye entre todos los hombres”²⁵, es decir, “aquello que siempre es equitativo”²⁶. A pesar de tener sus raíces en la historia, desde el surgimiento del estudio y abordaje de los derechos humanos, destacando que estos son anteriores al Estado, no siempre se manejó ésta denominación, pero sí “nuestra condición de seres humanos, de

²² Romero, María y Romero, Aníbal. Op cit. Pág 63.

²³ Romero, María y Romero, Aníbal. Op cit. Pág 64.

²⁴ Romero, María y Romero, Aníbal. Ibidem.

²⁵ Olaso, Luis M. Curso de Inducción al Derecho. Tomo I. Caracas: SwittPrint, C.A. 2013. Pág 315.

²⁶ Olaso, Luis M. Ibidem.

nuestra dignidad, sabremos que la conquista de los derechos humanos fue siempre un norte en la historia de la humanidad”²⁷

Características de los Derechos Humanos.

Los derechos humanos, en su calidad de garantizar y establecer obligaciones, responsabilidades y exigibilidad, persiguen el desarrollo de la persona. Estos, poseen ciertas características que los hacen y definen como obligaciones indiscutibles para el Estado, e inherentes para el ser humano.

Dentro del marco conceptual de los derechos humanos, se han podido identificar factores que los definen como tal, facilitando éstas su comprensión y entendimiento. Existen así dentro de la categoría señalada, un carácter: innato, universal, intransferible, irreversible, inviolable, obligatorio, trascendental, indivisible e interdependientes.

Al referirse a los derechos humanos desde una perspectiva innata, se habla de su naturaleza propia, es decir, “las personas nacemos con derechos”²⁸, por lo tanto su origen no se haya en el marco normativo y jurídico del Estado, más bien se encuentra en el origen de la vida del hombre, su naturaleza misma.

Se habla de derechos universales, ya que para su goce y garantía no existen fronteras ni barrera alguna, destacando que “no importa la raza, el sexo, la

²⁷ PROVEA. Historia de los Derechos Humanos. Caracas: Color Grafic, C.A. 2008. Pág 15.

²⁸ PROVEA. Conceptos y características de los derechos humanos. Caracas: Color Grafic, C.A. 2008. Pág 13.

tendencia política, la orientación sexual, la cultura o la religión”²⁹, por lo tanto su disfrute no dependerá de factores externos o que enmarquen al ciudadano.

Son intransferibles, en cuanto a que estos no son cedidos, sin embargo podrán ser “limitados o suspendidos”³⁰ más no renunciables ni sometidos a negociaciones. Al mismo tiempo se les otorga un carácter irreversible y por ende sin caducidad alguna, ya que una vez proclamados como derechos humanos, estos no deberán ser revocados, sino adaptados a los procesos cambiantes de la sociedad, pudiendo ser conquistados nuevos derechos que garanticen el goce pleno del bienestar.

Los derechos humanos son inviolables, por cuanto el no cumplimiento y garantía del alcance de ellos, será sancionado. Es por ello que la promulgación de leyes innovadoras y renovadoras para un Estado, debe preservar más que las bases fundamentales de la Nación, estrategias que no atenten contra la garantía de los derechos, sino que por lo contrario acerque más al hombre hacia su disfrute pleno.

De esta forma, “es obligatorio respetar todos los derechos humanos incluidos en nuestras leyes y también aquellos que aún no lo están”³¹, estableciendo firmemente su carácter de obligatoriedad y reafirmando su universalidad, trascendiendo fronteras, estableciendo que los entes internacionales con competencia en materia de derechos humanos, podrán y se encuentran en el deber de garantizar su cumplimiento. Esta intervención, será necesaria en los casos de violación evidenciada, resaltando que “ningún Estado puede argumentar violación

²⁹ PROVEA. Ibidem.

³⁰ PROVEA. Op cit. Pág 14.

³¹ PROVEA. Op cit. Pág 15.

de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los derechos humanos sea corregida³²

Los derechos, en esta oportunidad los humanos, son interdependientes, por tal razón complementarios pero no pudiendo ser jerarquizados. Ningún derecho humano será establecido como primario o secundario, ya que su categorización pudiera colocar en riesgo “el conjunto de la dignidad de la persona”³³

Pertinencia de los Derechos Humanos.

Hacer mención a la pertinencia de los derechos humanos, es abordar la correspondencia entre sus objetivos y principios esenciales. Los derechos humanos no son únicamente valores universales que trascienden culturas y tradiciones, sino que se entienden como compromisos contraídos a escala nacional en cuanto a los órganos internacionales y constituciones o demás leyes que dan forma al marco jurídico de una Nación.

La lucha permanente por su garantía y cumplimiento, afirma la integridad y el valor humano inherente a todas las personas, sin distinción alguna. Es por ello que la pertinencia ha dado apertura a nuevas opciones de aplicabilidad y extensión de los derechos humanos, en cuanto a la respuesta dada a los hombres. Ésta ha sido concebida como el papel que cumple y el lugar que ocupan en función de las demandas y necesidades de los diversos sectores sociales.

³² PROVEA. Op cit. Pág 16.

³³ PROVEA. Ibidem.

Es así, como desde entes con competencia en materia de derechos humanos, se establecieron tres diferentes modalidades en cuanto a la pertinencia de ellos.

En primer lugar señalan la pertinencia constitutiva, la cual corresponde a “las capacidades consideradas básicas por una sociedad determinada, y si su falta de cumplimiento obedece a la disposición insuficiente de recursos económicos”³⁴.

Existen de manera conjunta, otros derechos que poseen en esta ocasión, una pertinencia instrumental, ya que “contribuyen a prevenir los procesos sociales o políticos que pueden conducir a situaciones de pobreza”³⁵.

De manera final, se encuentra la pertinencia en cuanto al aspecto restrictivo, donde las estrategias pueden “actuar como una restricción o limitación de los tipos de actuación permisibles”³⁶

No cabe dudas que los derechos a considerar y sus respectivas prioridades, derivan por lo general de las estrategias de desarrollo acogidas por el gobierno de turno. En esta oportunidad, teniendo como eje central de la investigación el tema de la vivienda digna y la garantía de la misma por parte del Estado, este derecho toma una pertinencia instrumental. Como ya fue señalado, la segunda pertinencia abordada, permite la prevención de eventos sociales que conduzcan a los ciudadanos a situaciones de pobreza, o en el caso de la vivienda, a escenarios de vulnerabilidad.

³⁴Abramovich, Víctor. Una aproximación al Enfoque de Derechos en las Estrategias y Políticas de Desarrollo de América Latina. Santiago. 2004. Pág 6.

³⁵Abramovich, Víctor. Ibidem.

³⁶Abramovich, Víctor. Op cit. Pág 6.

La pertinencia instrumental, incluye de manera conjunta, estrategias de reducción de pobreza y el derecho a la participación e información. La relación vinculante entre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; a pesar de no poseer las mismas categorías o marco conceptual, permiten la interdependencia sin realizar preeminencias de estos. De igual modo, es de relevancia en referencia a la pertinencia de los derechos humanos, tomar como base el contenido y ámbito de las planificaciones realizadas por los entes competentes.

Enfoque de los Derechos Humanos.

Con el fin último de analizar la relación existente entre la metodología de adjudicación establecida por el MPPVH y los parámetros internacionales en materia de derechos humanos, se ha seleccionado el enfoque ya mencionado con el objetivo que hallar relación entre las estrategias nacionales y la pertinencia del enfoque en cuanto a la aplicabilidad y garantía del derecho estudiado.

El enfoque de derechos humanos:

Considera principalmente el derecho internacional de los derechos humanos como un marco conceptual aceptado por la comunidad internacional, capaz de ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo. Una guía comprensiva acerca de cómo debería realizarse el proceso de cooperación y asistencia, de las obligaciones de los gobiernos donantes y receptores, de la participación social en ese proceso, de la forma en que la asistencia debería ser evaluada, así como de los mecanismos de rendición de cuentas y responsabilidad que deberían establecerse a nivel local e internacional³⁷

³⁷Abramovich, Víctor. Op cit. Pág 4.

A pesar de encontrarse aún en construcción, desde la perspectiva de los derechos humanos, más que considerar a estos como base de las acciones a planificar, con miras hacia la garantía y resguardo de los derechos inherentes al ser humano; se busca elevar la calidad de vida de la sociedad. Sobre la base de tratados previamente acordados, se plantea que se edifiquen los planes de desarrollo de las naciones. Es por ello que desde el enfoque de derechos humanos, se persigue:

La formulación de políticas y programas que generen avances en la realización progresiva de los DDHH, identificando tanto a los sujetos de derechos (y aquellos a lo que tienen derecho) para que sean plenamente reivindicados, como a los titulares de deberes, para que cumplan con las obligaciones que le incumben³⁸

El manejo acorde y empleo del enfoque ya mencionado, aporta al Estado un conjunto de:

estrategias de desarrollo de un marco conceptual explícito, del cual pueden inferirse elementos valiosos para pensar en los diversos componentes de esa estrategia: los mecanismos de responsabilidad, la igualdad y la no discriminación, la participación y el otorgamiento de poder a los sectores postergados y excluidos³⁹

La introducción de este enfoque, permite al Estado y sus respectivas directrices, “cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser

³⁸ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Observatorio de derechos sociales de Venezuela: fundamentos conceptuales y metodológicos. En: Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura, vol. XIV, número 2. Caracas: Universidad Central de Venezuela. 2008. Pág 54.

³⁹Abramovich, Víctor. Op cit. Pág 4.

asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas”⁴⁰

Origen del enfoque de Derechos Humanos.

Durante los últimos años, han sido cada vez mayores las acciones de cooperación para el alcance y garantía de los derechos humanos, trabajo realizado con miras hacia el desarrollo de las naciones.

Las Naciones Unidas, se fundaron sobre la base de principios como “la paz, la justicia, la libertad y los derechos humanos”⁴¹. La Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce a estos como los cimientos antes mencionados. Ha sido desde ese momento, que los derechos humanos han servido de herramientas para el entendimiento común de las naciones, basándose en aquellos aspectos que son concordantes entre la política y su práctica.

En estos cambios han tenido grandes influencias las organizaciones sociales y no gubernamentales que basan sus labores en la protección y defensa de los derechos humanos, apuntalando hacia el desarrollo y cooperación.

Con la llegada de la democracia a nuestros países, sus rasgos de crecimiento y mayor garantía del bienestar para los ciudadanos, “se ha profundizado el reconocimiento de los derechos humanos-como conquista de las luchas sociales-

⁴⁰Abramovich, Víctor. Op cit. Pág 5.

⁴¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo. Ginebra: Naciones Unidas. 2006. Pág 35.

desde una visión integradora⁴². Los derechos humanos han visto mayores inclusiones en las estrategias de los Estados, entendiendo en la actualidad que una democracia a plenitud, es garante de los derechos humanos y viceversa, una relación intrínseca e inseparable.

Es por ello, que sobre la base de las normas de derechos humanos, de acuerdo con la Declaración Universal y demás pactos internacionales realizados en la materia, los principios derivados de ellas deben dirigir todas las acciones de cooperación y desarrollo en los diversos sectores y fases del proceso programático. Contribuyendo así en la consolidación de los derechos humanos, desde el cumplimiento por parte de los titulares de deberes, el goce y capacidades de exigibilidad de los titulares de derecho.

En lo que se refiere a lo ya mencionado, es importante destacar que iniciado los años ochenta (80), han sido los derechos humanos en centro de acción en las diversas políticas diseñadas por los Estados. Los tratados internacionales sobre la materia, persiguen la revalorización del derecho como vía única hacia el fortalecimiento e integración de aspectos como el reconocimiento de “la población como agente activo en su propio desarrollo y no como un receptor pasivo de bienes y servicios. La participación es tanto un medio como un fin. Las estrategias potencian la capacidad de acción y no al contrario⁴³ Ésta, en los tiempos actuales, ha actuado como factor orientador de las políticas públicas, siendo protagonista desde su diseño, pasando por el análisis, ejecutoriedad y posterior proceso evaluador de las mismas.

⁴² Giménez, Claudia y Valente, Xavier. El Enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. Caracas: CENDES. 2010. Pág 59.

⁴³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Op cit. Pág 37.

Como fue mencionado anteriormente, el enfoque de los derechos humanos es una orientación que se encuentra aún en fase de construcción, no escapando esta de críticas por algunos autores. Entre las principales objeciones realizadas, se encuentra “la ambigüedad o falta de claridad sobre el contenido de las obligaciones que emanan de los derechos económicos, sociales y culturales”⁴⁴, no existiendo acciones estratégicas previamente establecidas de manera general, sino metas a alcanzar o garantías, en cuanto al resguardo que el Estado deberá realizar en materia de derechos. De manera seguida se plantea que “una mirada de derechos de las políticas públicas puede resultar en ocasiones demasiado rígida y acota inconvenientemente la discrecionalidad de los decisores al momento de formular estrategias”⁴⁵. En referencia a lo mencionado, más que la rigidez de las acciones enfocadas en la garantía de los derechos humanos, ya que las acciones deberán permitir alcanzar el objetivo que es el goce del derecho mismo, se encuentra la discrecionalidad del planificador y ejecutor del plan de desarrollo. El margen de acción de un funcionario en un campo determinado sobre la base de normas previamente establecidas, es decir, su discrecionalidad, permitirá o no el alcance del objetivo propuesto por el enfoque de los derechos humanos.

Autores como Abramovich establecen que a pesar de estar en auge el tema de los derechos humanos en cuanto a su inclusión en las acciones gubernamentales, se manifiesta una falta de concordancia entre los parámetros internacionales y el marco normativo de algunas de las naciones. Es por ello que desde la perspectiva del autor, el enfoque “no cuenta aún con desarrollos suficientemente sólidos y coherentes”⁴⁶. A pesar de manifestar las críticas previamente señaladas, el autor al mismo tiempo afirma que “los derechos no nos dicen mucho acerca del contenido de las políticas, pero si pueden decirnos algunas

⁴⁴Abramovich, Víctor. Op cit. Pág 8.

⁴⁵Abramovich, Víctor. Ibidem.

⁴⁶Abramovich, Víctor. Ibidem.

cosas sobre su orientación general y nos brindan un marco de concepto que debe guiar su formulación y su implementación”⁴⁷

Principios del enfoque de Derechos Humanos.

A fin de comprender cabalmente la definición dada de los derechos humanos y el enfoque que persigue sus garantías, destacando históricamente han sido la razón de luchas sociales y los cuales han perseguido el reconocimiento por parte del Estado.

Desde la segunda mitad del siglo XX, se ha utilizado de manera común el término “derechos humanos” y seguidamente su respectivo enfoque, creando un sinfín de categorías que se incluyen dentro de su empleo. Los derechos humanos ya cuentan con principios, los cuales fueron señalados anteriormente, rasgos que los caracterizan como derechos respectivamente. De igual forma, resulta tan importante definir cuáles son los principios que enmarcan el curso y aplicabilidad del enfoque de los derechos humanos.

Inicialmente, el enfoque estableció como aspecto fundamental el acceso, respeto y consagración del derecho, señalando que es necesaria “la no discriminación de los actores involucrados en los procesos de planificación pública en aras de garantizar la universalidad y equidad de los derechos”⁴⁸. Cuando se habla de estos factores, las acciones deben dirigirse hacia la adopción de:

⁴⁷Abramovich, Víctor. Ibidem.

⁴⁸ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 65.

Medidas en cuanto a la producción de información estadística oficial desagregada (...) no sólo para conocer la efectividad de las políticas y definir criterios de distribución presupuestaria, sino también para visibilizar a estos grupos postergados en el ejercicio del derecho⁴⁹

Permitiendo esto realizar lo que se conoce como discriminación positiva, entendiendo esta como acciones que “implica dotar a ese grupo social, étnico, cultural (o de cualquier tipo) antes en la historia discriminado de unos privilegios o ventajas que compensen la discriminación recibida a causa de injusticias sociales”⁵⁰

Seguidamente y como segundo principio se encuentra la “participación y empoderamiento de las comunidades”⁵¹, buscando la incorporación de agentes activos en el diseño y ejecución de estrategias que permitan dirigir las labores hacia la garantía de los derechos humanos por parte de los actores responsables, el Estado desde su postura de rector. Es por ello, que más que incorporar a una transformación de sujetos pasivos a sujetos activos, la corresponsabilidad entre Estado y ciudadano, le permite a éste “incidir en las decisiones fundamentales que afectan nuestra vida en todos sus planos”⁵².

La incorporación del sujeto activo, agrega otra particularidad al principio señalado, “la legitimidad que adquieren las políticas públicas cuando se convierten en acuerdos morales”⁵³.

⁴⁹ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 67.

⁵⁰ *Medciencia*. “La discriminación positiva, la discriminación del S. XXI” (Rigo, Elisabeth). Disponible en: <http://www.medciencia.com/la-discriminacion-positiva-la-discriminacion-del-s-xxi/>

⁵¹ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 65.

⁵² Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 69.

⁵³ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Ibidem.

El tercer principio, hace referencia a la “rendición de cuentas y exigibilidad”⁵⁴ apuntalando esto hacia la realización de monitoreo por parte del ciudadano, aplicando así evaluaciones y exigiendo explicaciones a los respectivos titulares de deberes y obligaciones. Este proceso de rendición de cuentas, incluyen no sólo aspectos judiciales, sino de igual forma: “a) los cuasi-judiciales (defensoría del pueblo); b) los administrativos (evaluaciones de impacto, políticas, planes y programas de derechos humanos); c) los políticos (procesos parlamentarios)”⁵⁵

De manera seguida, se menciona la interrelación existente entre los derechos, considerando que aspectos como “integralidad y progresividad”⁵⁶ deben estructurar a las acciones en materia de planificación del Estado. Bajo este principio se persigue “el abordaje de las diferentes dimensiones tanto de los sujetos como de los derechos”⁵⁷; lo cual conlleva a la aceptabilidad de procesos paulatinos y divididos estratégicamente en fases, como pieza fundamental para el alcance de este cuarto principio, comprendiendo ahora que “las obligaciones no necesariamente deben ser de efecto inmediato, sino que, con base al principio de realización progresiva, se va poniendo en práctica gradualmente”⁵⁸

Derecho Humano a una vivienda adecuada.

Para el año 1979, el jurista Karel Vasak publica la realización de un proceso clasificatorio de los derechos humanos, tomando como base los valores proclamados durante la Revolución Francesa, “libertad, igualdad y fraternidad”. Vasak, realiza una clasificación de tres generaciones de derechos humanos; la primera generación se refiere a los derechos civiles, vinculados con el principio de

⁵⁴ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 65.

⁵⁵ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 72.

⁵⁶ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 65.

⁵⁷ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 74.

⁵⁸ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Ibidem.

libertad; seguidamente se encuentran los derechos económicos, sociales y culturales vinculados al principio de igualdad; y finalmente se halla establecida la fraternidad mediante la tercera generación de los derechos humanos. Es importante destacar que en referencia a la tercera generación, también denominada derecho de los pueblos, se derivan de “las luchas de los pueblos contra el colonialismo y por la plena independencia e igualdad”⁵⁹

En cuanto a la vivienda como un derecho, se encuentra ésta en los derechos de segunda generación, ya que en materia de derechos sociales se halla “el derecho a la alimentación, al trabajo, a la seguridad social, a la huelga, a la salud, a la vivienda, a la educación, a un ambiente sano, entre otros”⁶⁰ El derecho a una vivienda se encuentran vinculado al incentivar el nivel de calidad de vida de los pueblos y por ende el progreso social.

El derecho humano a la vivienda adecuada, hace mención a “un lugar donde poderse aislar si se desea, con espacio, seguridad, iluminación, ventilación, infraestructura y servicios básicos adecuados, que considere el lugar de trabajo, todo ello a un costo razonable”⁶¹, éste derecho humano, la vivienda misma, surge de la necesidad de habitabilidad en un hábitat que contemple seguridad y dignidad de manera conjunta. Entendiendo de esta manera al hábitat como “el conjunto de condiciones ambientales y materiales que permiten la satisfacción de las necesidades vitales y la supervivencia de una especie”⁶².

Esto no debe entenderse únicamente como el derecho a una casa, sino como un deber de las naciones de garantizar los elementos que abarquen los

⁵⁹ PROVEA. Op cit. Pág 18.

⁶⁰ PROVEA. Op cit. Pág 19.

⁶¹ PROVEA. El Derecho Humano a una Vivienda Adecuada. Caracas: ColosGrafic. 2008. Pág 7.

⁶²PROVEA. Ibidem.

componentes que permitan el goce de una vida digna: protección contra amenazas externas y un sano medio ambiente. Esto se ve reflejado en el cambio de la perspectiva y los efectos siguientes sobre las políticas públicas, en cuanto al alcance no sólo de mayor cantidad de viviendas para los ciudadanos, sino en la calidad y entorno de estas, es decir, la infraestructura social que ha de conformar al llamado hábitat.

Consagración del Derecho Humano a una vivienda adecuada.

El derecho a la vivienda, es un derecho universal, siendo reconocido en ámbitos internacionales y en las leyes supremas de las Naciones, constituciones. La realización del derecho a la vivienda se encuentra íntimamente ligado al cumplimiento y garantía de otros derechos humanos, tal es el caso del “derecho a la vida, el derecho a la protección de su vida privada, de su familia y de su domicilio, el derecho a no estar sometido a tratos inhumanos o degradantes”⁶³.

Desde un nivel internacional, en cuanto al establecimiento de la vivienda como derecho humano, se pueden destacar los dos textos más relevantes: la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el seguido Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se ve recogido la garantía del mismo y los cuales se hallan suscritos y ratificados por Venezuela.

El derecho humano a la vivienda fue reconocido inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos realizada en diciembre de 1948, siendo éste “el instrumento más importante de este sistema, del cual derivan otros

⁶³Golay, Christophe y Özden, Melik. El Derecho a la Vivienda. Colección del Programa Derechos Humanos del Centro Europa-Tercer Mundo (CETIM). Pág 7.

instrumentos que consagran los derechos reconocidos”⁶⁴. La declaración universal de los Derechos Humanos, se encuentra inspirada en el anterior texto donde se proclamaban los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789. En materia de vivienda, el acto realizado el 10 de diciembre del año 1948, estableció que los Estados aceptan y proclaman, de acuerdo al artículo 25, apartado 1, que:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad⁶⁵

Al transcurrir casi 20 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el año 1966 los Estados adoptaron el hoy conocido Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En el cual, se hace mención especial al tema referido, la vivienda como derecho universal.

Los Derechos Económicos, sociales y culturales “se consideran derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna”⁶⁶. En el Pacto realizado en diciembre de 1966, se estableció en el artículo 11, que los Estados se comprometen a tomar las medidas necesarias con miras a garantizar el:

⁶⁴PROVEA.Op cit. Pág 10.

⁶⁵Golay, Christophe y Özden, Melik. Op cit. Pág 12.

⁶⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo. México. 2012. Pág 6.

Derecho a un nivel de vida adecuado. Comprende el acceso a alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como a la mejora continua de las condiciones de existencia. La protección contra el hambre prevé mejorar métodos de producción, conservación y distribución de alimentos; divulgar principios de nutrición y perfeccionar los regímenes agrarios, entre otros⁶⁷

Con este Pacto, se persiguió el reconocimiento “de derecho de toda persona a un nivel de vida adecuada para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados”⁶⁸, reconociendo de este modo, el derecho humano a una vivienda adecuada otorgándole una importancia fundamental para el disfrute de la totalidad de los derechos económicos, sociales y culturales.

Es necesario destacar, que Venezuela “comienza a cumplir con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor en el año 1976, en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)”⁶⁹

En lo que se refiere a la escala nacional, la garantía de los derechos humanos, se encuentra establecido que, de acuerdo al Artículo 2 de nuestra carta magna:

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad

⁶⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Op cit. Pág 12.

⁶⁸ PROVEA. Op cit. Pág 10.

⁶⁹ Ministerio del Poder Popular de Planificación. Cumpliendo las metas del Milenio 2010. Caracas: Instituto Nacional de Estadística. 2010. Pág 20.

social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político⁷⁰

La adopción e inclusión de los derechos humanos en la llamada ley suprema de la Nación, introduce nuevos “alcances positivos de los esfuerzos redistributivistas y exigencias que van más allá de la simple satisfacción de bienes y servicios y tocan desigualdades sociales particulares que se vinculan con fenómenos asociados a la construcción de la identidad”⁷¹. Ser Venezuela, un Estado de Derecho, conlleva entender “la condición de vigencia de un gobierno de leyes, que ejerce el poder ateniéndose a reglas de universal aplicación”⁷². Es por ello que “Venezuela ha definido que la políticas públicas de carácter social deben contener un enfoque cuyo centro y motivación sea el ser humano, y que éstas deben subrayar la igualdad y la no discriminación.”⁷³

Es así, como:

Los derechos en la CRBV adquieren una definición amplia y un alcance universal, para incluir a todas las personas, de una manera progresiva, que deja abierta la posibilidad de incluir a futuro nuevos contenidos, aún más favorables, de manera automática, para asistir a los grupos sociales más vulnerables y mejorar permanentemente su situación de inclusión social⁷⁴

En algunos Estados, el derecho a la vivienda adecuada está consagrado en la Constitución Nacional, como es el caso de Venezuela. Nuestra Carta Magna, con

⁷⁰ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°36.860. 30 de Diciembre de 1999. Pág 3.

⁷¹Guendel, Ludwing. Por una gerencia social con enfoque de derechos. Costa Rica. 2003. Pág 1.

⁷² Romero, María y Romero, Aníbal. Op cit. Pág 79.

⁷³ Ministerio del Poder Popular de Planificación. Op cit. Pág 16.

⁷⁴ Magallanes, Rodolfo. La igualdad en la República Bolivariana de Venezuela (1999-2004). En: Usos políticos y simbólicos del pasado en la Venezuela actual. Caracas: Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. 2005. Pág 83.

aires de completa redemocratización y cumplimiento de los derechos humanos, establece en el Artículo 19:

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que lo desarrollen⁷⁵

De manera seguida, buscando dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 19 y en concordancia con el establecimiento de la vivienda digna como derecho humano, el artículo 82 estipula que:

Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos. El Estado dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que estas y especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas⁷⁶

De manera seguida, se han promulgados leyes específicas, con el fin de verificar la posibilidad de que los ciudadanos puedan exigir jurídicamente y ante tribunales pertinentes, el cumplimiento de este derecho por parte de las administraciones. Estas leyes específicas sobre el Derecho a la vivienda son las

⁷⁵ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Op cit. Pág 7.

⁷⁶ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Op cit. Pág 23.

que pueden garantizar su cumplimiento y posibilita que las personas que reúnan los requisitos establecidos en la Ley, puedan exigir a las administraciones que creen las condiciones favorables para el ejercicio del derecho a una vivienda digna y adecuada. Esto quiere decir, que con la existencia de Leyes que establezcan a la vivienda como derecho mismo, se puede demandar a las administraciones que no cumplan con los objetivos, contenidos, disposiciones para que los ciudadanos puedan exigir el acatamiento de la Ley.

En este aspecto, leyes específicas, Venezuela cuenta con leyes como: Ley Orgánica de Emergencia de Terrenos y Vivienda, y de igual forma la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

De acuerdo con la primera normativa señalada, es importante resaltar la relevancia otorgada a la vivienda como derecho humano, estableciendo en el Artículo 7, que:

Los ciudadanos y ciudadanas beneficiarios de esta Ley, en cumplimiento del mandato constitucional sobre la vivienda familiar, tienen derecho a:

- 1. Disfrutar de una vivienda adecuada, segura, higiénica, con servicios básicos esenciales, que incluya un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias.**
- 2. Acceder, en condiciones no discriminatorias, a los planes y programas de dotación pública para la construcción, financiamiento o adjudicación de vivienda que establezca el Ejecutivo Nacional, previo cumplimiento de los presupuestos legales.**
- 3. No ser objeto de aumentos posteriores en el precio de venta, una vez pactada la adquisición de la vivienda.**
- 4. Participar en las labores de ejecución de políticas de gestión, mediante mecanismos autogestionarios o cogestionarios en el desarrollo de los planes de vivienda, así como, en los proyectos iniciados para su ejecución, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley o en los planes respectivos.**
- 5.**

Acceder de manera sencilla y rápida a fuentes de financiamiento pública o privada, con tasas de interés preferencial y pagos a largo plazo, previstas en esta Ley para la construcción y adquisición de viviendas. 6. Ser informado por la Administración Pública en sus diferentes niveles, de forma oportuna y adecuada, del régimen y las normas urbanísticas aplicables a un determinado inmueble, así como, sobre el ordenamiento territorial respectivo y de las políticas de financiamiento.⁷⁷

De la manera antes presentada, se dio relevancia en esta normativa a la vivienda como derecho humano, además de la incorporación de la comunidad en el proceso de ejecución e información. Seguidamente se encuentra la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, cuyo:

objeto principal es regular la obligación del Estado venezolano de garantizar el derecho a la vivienda y hábitat dignos, y asegurar su protección como contingencia de seguridad social y servicio público de carácter no lucrativo, para el disfrute individual y colectivo de una vida y ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias⁷⁸

Esta Ley, de carácter regulatorio, serviría de orientación para “la satisfacción progresiva del derecho humano a la vivienda, que privilegie el acceso y seguridad”⁷⁹. Estos aspectos, se ven establecidos en el Artículo 2 de la Ley mencionada, el cual expresa que:

Toda persona tiene derecho a acceder a una vivienda y hábitat dignos, definidos en términos de parámetros de calidad, mediante el cumplimiento de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la satisfacción de sus necesidades, atendiendo las

⁷⁷ Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.018. 29 de Enero de 2011.

⁷⁸ PROVEA. Op cit. Pág 15.

⁷⁹ PROVEA. Ibidem.

**particularidades sociales, culturales, locales y
cumpliendo requisitos mínimos de habitabilidad⁸⁰**

Con las acciones anteriormente mencionadas, establecimiento de los derechos humanos como norte de las gestiones gubernamentales y promulgación de leyes en materia de vivienda, con miras hacia la garantía del acceso a una vivienda digna; Venezuela “supera la concepción de que la satisfacción de las necesidades sociales es un asunto de caridad o de asistencialismo público, a un enfoque que las asume como Derechos Humanos”⁸¹. Es por ello que, el enfoque de los derechos humanos, busca la transformación de los diferentes marcos normativos en políticas públicas que garanticen la concreción efectiva en cuanto al acceso a una vivienda digna, como es el caso de estudio.

Esquema analítico para la comprensión de la vivienda como derecho humano.

Como fue señalado al momento de abordar las principales características de los derechos humanos, el derecho mismo se define como: innato e inherente, inalienable e intransferible, universal, acumulativo, imprescriptible e irreversible, inviolable, obligatorio, trasciende fronteras nacionales, indivisible, interdependiente, complementario y no jerarquizable. Éstos son los mismos factores o categorías que han de estructurar a la vivienda como derecho humano, permitiendo que la garantía de éste no se desvincule del goce absoluto de los demás derechos. Con el cumplimiento de estas categorías, se estará dando vigencia al acceso y protección por parte de los entes competentes a la vivienda adecuada.

⁸⁰ Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Gaceta Oficial N° 39.945. 15 de Junio de 2012. Pág 14.

⁸¹ Ministerio del Poder Popular de Planificación. Op cit. Pág 20.

Como pudo ser abordado páginas atrás, en el desglose de aspectos fundamentales que estructuran al enfoque de los derechos humanos, éstos poseen elementos básicos, siendo esta oportunidad, de acuerdo a la pertinencia de la investigación, destacados desde una observación general del derecho a la vivienda.



Para dar inicio al análisis mencionado, se toman como base dos componentes básicos del derecho: la equidad y participación. Tomando como base este planteamiento, es necesaria la referencia del término equidad, vinculado seguidamente por lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Con respecto al primer señalamiento:

La equidad es un concepto que entrelaza la igualdad y la diversidad para cumplir con un doble propósito: que todas las personas tengan igual oportunidad para alcanzar un algo fundamental que es propio de los seres humanos, y que esas oportunidades expresen todas las opciones posibles para la realización personal de cada uno como sujeto con identidad y condiciones de existencia propias.⁸²

Entendiendo igualmente que “el principal fundamento de la equidad es la justicia, entendida como igualdad”⁸³.

De acuerdo a su estrecha relación con lo mencionado anteriormente, se establece que:

Igualdad de acceso a recursos e igualdad de niveles o posiciones de bienestar: igual acceso a la riqueza social dando más a quien más necesita y pidiendo más a quien más puede. Esto se ha expresado con la frase: de cada uno de acuerdo con su capacidad y a cada uno de acuerdo con su necesidad.⁸⁴

Inspirada esta esfera en los planteamientos de Karl Marx y los enfoques igualitaristas, buscando asignar lo verdaderamente necesario, tomando como base fundamental la realidad o entorno, se ubica la “Igualdad de libertades y oportunidades para poseer bienes políticamente valorados: derechos, libertades, poderes, oportunidades, ingresos y riquezas”⁸⁵, siendo el objetivo de ésta, el “Igual acceso a bienes políticos, dando más a los más desfavorecidos, lo que significa: Dar a los más desfavorecidos lo básico de bienes políticos igualmente valorados”⁸⁶

⁸²D’Elia, Yolanda y Maingon, Thais. La equidad en el Desarrollo Humano: estudio conceptual desde el enfoque de igualdad y diversidad. Venezuela: Editorial Torino. 2004. Pág 14.

⁸³D’Elia, Yolanda y Maingon, Thais. Op cit. Pág 10.

⁸⁴D’Elia, Yolanda y Maingon, Thais. Ibidem.

⁸⁵D’Elia, Yolanda y Maingon, Thais. Ibidem.

⁸⁶D’Elia, Yolanda y Maingon, Thais. Ibidem.

Este sentido de equidad, y la intención de dar más a quien realmente le es meritorio, se ve respaldado con lo establecido en materia de sujetos de atención especial:

Artículo 56. Serán considerados como sujetos de protección especial, los siguientes: 1. Las comunidades indígenas. 2. Las damnificadas o los damnificados. 3. Las personas que tengan disminuidas sus capacidades físicas o psíquicas. 4. Las personas mayores de sesenta años de edad. 5. Las mujeres solas o los hombres solos que ejerzan la jefatura de familia, con ingreso mensual de hasta un máximo de tres salarios mínimos urbanos. 6. Las personas y las familias con ingreso promedio mensual menor a dos salarios mínimos urbanos. 7. Cualquier otra persona o grupo que así sea declarado por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de vivienda y hábitat.⁸⁷

Con lo mencionado previamente, el Estado ha de cumplir con su deber en materia de:

1. Asignar la debida prioridad a los grupos vulnerables. 2. Establecer un sistema de subsidios de vivienda destinados a los sectores que no están en condiciones de hacer frente al costo de una vivienda. 3 .Brindar asistencia para garantizar oportunidades y ayuda directa a los necesitados que no tienen ninguna otra posibilidad de obtener ayuda⁸⁸

Respondiendo esto al deber que ha de tener el Estado, en cuanto a que “debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. Debería

⁸⁷ Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Op cit. Pág 47.

⁸⁸ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 52.

garantizarse cierto grado de consideración prioritaria en la esfera de la vivienda a los grupos desfavorecidos”⁸⁹.

Mediante el diseño, implementación y establecimiento de una metodología de adjudicación, no sólo es la equidad lo que se busca alcanzar, sino de igual forma y de manera entrelazada la participación, vinculada estrechamente esta última con el tema de eliminación de inequidades.

El enfoque participativo de la constitución, dio inicio a un conjunto de normativas e innovaciones participativas que han ido evolucionando con el tiempo. “Los principios de representación y participación son complementarios y de ningún modo excluyentes en un régimen que busca la mejor democracia posible”⁹⁰

La acción estatal se orienta a generar derechos de ciudadanía plena; por tanto, les otorga a los miembros de la sociedad una garantía de participación sobre los beneficios sociales en el largo plazo y el derecho de reclamarlos, así como se propone su habilitación o capacitación de intervenir en la formación y gestión de las políticas estatales⁹¹

La participación de los adjudicatarios, “ha permitido entender que el derecho puede ser considerado como un espacio y como un marco de lucha social, en el que los sujetos sociales pueden vigilar y exigir el cumplimiento de sus derechos”⁹².

La participación en la constitución venezolana, se encuentra en todos los niveles, al ser considerada como herramienta clave para que el ciudadano se

⁸⁹ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 51.

⁹⁰ López M, Margarita. Democracia Participativa en Venezuela (1999-2010). Orígenes, leyes, percepciones y desafíos. Caracas: Centro Gumilla. 2011. Pág 113.

⁹¹ Magallanes, Rodolfo. Op cit. Pág 81.

⁹² Jiménez, William. El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda. 2007. Pág 37.

transforme en protagonista. El artículo 62 es un contenido nuevo, en comparación a la antigua carta magna de 1961, donde se asienta la obligación del Estado y el deber de la sociedad en cuanto a la creación de condiciones que favorezcan y den apertura a la participación. Artículo 62:

Todos los ciudadanos ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones favorables para su práctica.⁹³

Entendiendo, ahora bien a la participación ciudadana como:

Aquel tipo de práctica social que supone una interacción expresa entre el Estado y los actores de la sociedad civil alrededor de las políticas públicas (...), a partir de la cual las organizaciones sociales penetran el Estado exigiendo sus derechos y, a través de la deliberación, inciden en la toma de decisiones⁹⁴

Esta participación se encuentra consagrada igualmente en el Artículo 7 de la Ley Orgánica de Emergencia de Terrenos y Vivienda, numeral 4, estableciendo que los beneficiados han de:

4. Participar en las labores de ejecución de políticas de gestión, mediante mecanismos autogestionarios o cogestionarios en el desarrollo de los planes de

⁹³ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Op cit. Pág 18.

⁹⁴ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 69.

vivienda, así como, en los proyectos iniciados para su ejecución, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley o en los planes respectivos.⁹⁵

Con la incorporación de la participación, dentro de la garantía del derecho humano a la vivienda digna o adecuada, se persigue, de acuerdo a su inclusión en las leyes con competencia en la materia estudiada, la “construcción de democracias participativas, inclusivas y estables”⁹⁶. Desde la postura del Enfoque de los Derechos Humanos, la gestión y participación, es vista como “la participación activa y documentada es fundamental como mecanismo base para el empoderamiento social y el fortalecimiento de la institucionalidad pública”⁹⁷

Con la inclusión de la demanda natural y/o beneficiarios en este aspecto, se logran mejoras en cuanto a que estos:

Ejercen sus derechos. Inciden con su participación en los procesos de toma de decisiones. Exigen la reconstitución de los derechos vulnerados a través de mecanismos socialmente establecidos y reconocidos. Se conciben como un tejido formado por multiplicidad de redes generadoras de lazos de pertenencia⁹⁸

La participación y el empoderamiento, desde la perspectiva de los derechos humanos:

Se fundamenta en la necesidad de propiciar la construcción de una nueva relación Estado-sociedad que sea capaz de trascender las jerarquías y se

⁹⁵ Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda. Op cit.

⁹⁶ Jiménez, William. Op cit. Pág 39.

⁹⁷ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 64.

⁹⁸ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Ibidem.

oriente hacia una visión más integral de la gestión pública entendiendo que son dos ámbitos con iguales propósitos aunque con distintas funciones.⁹⁹

Con la relación Estado-sociedad, se da apertura a la hoy conocida e implementada corresponsabilidad, siendo la “contribución solidaria de las personas y organizaciones sociales y políticas en la construcción de una sociedad democrática, participativa, autogestionaria y protagónica”¹⁰⁰

Desde una perspectiva específica y característica del derecho humano a la vivienda adecuada, en esta oportunidad se tomarán como elementos fundamentales a emplear en el cumplimiento del objetivo general propuesto en la investigación, elementos como: la seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables y asequibilidad.

Seguridad Jurídica de la Tenencia, se encuentra en el marco normativo que rija el área en particular, destacando que “todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas”¹⁰¹.

Con esto, vale la pena destacar, que la seguridad jurídica constituye:

El conjunto de condiciones que facilitan al hombre la actividad necesaria para que pueda él mismo obrar como un ser naturalmente investido de libertad,

⁹⁹ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 68.

¹⁰⁰ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 71.

¹⁰¹ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 51.

responsabilidad y dignidad, libre de todo daño o riesgo¹⁰²

Al igual que en todos los renglones de la vida, la sociedad requiere indispensablemente de ciertas condiciones mínimas de orden y bienestar que le permitan esforzarse a fin de acceder a niveles superiores de desarrollo. Esta situación sólo es dable en espacios donde prevalezca el principio de seguridad jurídica.

Con respecto a este elemento, el Estado ha de tener la obligación de:

1. Abstenerse de ejecutar o promover desalojos forzados arbitrarios de personas y grupos. 2. Conceder a las personas y familias la seguridad jurídica de la tenencia, en caso de no contar con esta. 3. Adoptar medidas que protejan a los residentes de discriminación, acosos, suspensiones de servicios y otras amenazas.¹⁰³

Con esta seguridad jurídica de la tenencia, se persigue dar cumplimiento jurídico y práctico del derecho a la vivienda adecuada. Esta tenencia, sea cual fuere el tipo, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra acciones que las conduzcan hacia amenazas. Es por ello, que los Estados deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y los hogares que en determinados momentos, carezcan de esa protección, atendiendo a las personas y grupos afectados verdaderamente.

¹⁰² Pérez C, Juan C. En torno al concepto de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra. México: Procuraduría Agraria. 2003. Pág 3.

¹⁰³ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 52.

Una vez garantizada y brindada la seguridad jurídica de la tenencia por parte del Estado, seguidamente éste deberá garantizar el equilibrio en cuanto a los gastos que genera la vivienda, por ésta se el objeto de estudio en esta oportunidad. Gastos soportables, estos no deben:

Impedir ni comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas, sino que deben ser proporcionales a los ingresos. Deben contemplarse los subsidios de vivienda y formas de financiación adecuadas a las necesidades particulares, y proteger a los inquilinos contra aumentos desproporcionados¹⁰⁴

En cuanto a los gastos que amerite la vivienda para el adjudicatario, el Estado de igual forma tendrá obligaciones a las que deberá otorgar atención especial, señalando que entre estas se encuentra:

1. Adoptar medidas para que los gastos relacionados con la vivienda sean proporcionales a sus niveles de ingresos. 2. Prevenir toda posible violación del derecho por terceros, tales como propietarios de inmuebles o las empresas urbanizadoras. 3. Los Estados deben establecer formas y niveles de gastos que reflejen las necesidades de la sociedad en la materia y sean compatibles con las obligaciones previstas en el Pacto y otros instrumentos jurídicos. 4. Establecer un sistema de subsidios para proteger a los inquilinos de aumentos injustificados.¹⁰⁵

El principio de gastos soportables, permite fundamentar la aplicación del principio de proporcionalidad, con respecto a casos donde si bien existe una capacidad económica de importancia, la carga que se asume resulta desproporcionada frente al equilibrio familiar que permite el amparo de los mínimos

¹⁰⁴ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 18.

¹⁰⁵ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 53.

esenciales del derecho a una vivienda adecuada. Esto quiere decir, que si los beneficiarios manifiestan que los gastos son desproporcionadamente costosos respecto a la capacidad de pago, se afecta el principio de cargas soportables.

De igual forma, con respecto al acceso a la información de los ingresos económicos del grupo familiar, se estaría garantizando la posibilidad, por parte del Estado o ente con competencia en materia de vivienda y hábitat “adoptar medidas para que los gastos relacionados con la vivienda sean proporcionales a sus niveles de ingresos”¹⁰⁶, teniendo la información necesaria de los gastos soportables de la familia, entendiendo que estos “deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades”¹⁰⁷

Asequibilidad, en esta materia, la vivienda digna y adecuada debe ser asequible a los que tengan el derecho. De manera especial, la legislación y normativa de cada país, debe conceder a los grupos de población en situación de desventaja, es por ello que las políticas han de estar dirigidas hacia este elemento, entendiendo que debe:

Concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. Debería garantizarse cierto grado de consideración prioritaria en la esfera de la vivienda a los grupos desfavorecidos¹⁰⁸

Con respecto a esta categoría, en relación al derecho humano a la vivienda adecuada, las obligaciones de Estado recaen en:

¹⁰⁶ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 52.

¹⁰⁷ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 51.

¹⁰⁸ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Ibidem.

1. Asignar la debida prioridad a los grupos vulnerables. 2. Establecer un sistema de subsidios de vivienda destinados a los sectores que no están en condiciones de hacer frente al costo de una vivienda. 3. Brindar asistencia para garantizar oportunidades y ayuda directa a los necesitados que no tienen ninguna otra posibilidad razonable de obtener ayuda¹⁰⁹

En esta oportunidad, la vivienda debe cubrir las necesidades específicas de los grupos marginalizados y en situación de desventaja, considerándolos de manera particular.

El objetivo general de la investigación, de acuerdo a lo expresado en el apartado anterior, basará su análisis en las cinco categorías expuestas en este capítulo. Aspectos como: la equidad y participación como componentes generales del derecho; y de manera seguida, la seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables y asequibilidad como categorías de análisis propias de la vivienda como derecho humano.

CAPÍTULO III

¹⁰⁹ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 52.

RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA: INSTITUCIONES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DEL SECTOR VIVIENDA

Este capítulo tiene un carácter histórico, consistiendo en la presentación de los aspectos fundamentales de la evolución del ente con competencia en vivienda y hábitat. Seguidamente se aborda de manera resumida y precisa, el devenir de acciones gubernamentales en materia de vivienda, produciendo éstas en la actualidad y desde hace el año 2011 el surgimiento de una Gran Misión que centrara su objetivo en tema de vivienda. De manera complementaria, se describen las fases que estructuran a la Misión Social tratada, sus aspectos fundamentales, objetivo trazado y logros alcanzados durante la vigencia del programa. En este apartado, toma relevancia evidenciar la reconstrucción histórica como aspecto fundamental para la comprensión de la transformación y entendimiento de lo que es hoy el ente con competencia en materia de vivienda y hábitat.

Reconstrucción del proceso histórico.

Para las ciencias sociales los aspectos históricos, juegan un papel fundamental en cuanto a la comprensión y análisis de las transformaciones evidenciadas con el pasar de los años, reestructuraciones de objetivos estratégicos y metas a alcanzar. Los procesos cambiantes, permiten no sólo modificaciones estructurales, sino la revisión de las gestiones, con el fin último de trazar nuevas metas y lograr un ajuste en concordancia con las necesidades de la sociedad.

Reseña Histórica Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

De acuerdo con los estudios históricos de la Nación venezolana, para el año 1874 se funda el Ministerio de Obras Públicas (MOP). Éste, tendría como competencias principales: construir edificios, monumentos, ornamentación y decoración, puentes y calzadas, ferrocarriles, carreteras y caminos, acueductos, canalizaciones y muelles. Dichas obras, tendría la obligación de ser ejecutadas mediante la intermediación de las Juntas de Fomento, respectivamente.

Como acción derivada del nacimiento del MOP, se encuentra la reorganización del mismo, donde el Gobierno promulgaría que las obras públicas se ejecutarían por “(...) administración o por contratos debidamente autorizados por el Ejecutivo Nacional (...)”¹¹⁰. Esta promulgación traería como especial mención a las llamadas Salas Técnicas del MOP, dentro de las cuales se buscaría hacer referencia a la Ingeniería Estructural Venezolana.

Dentro de un sin números de cambios y evoluciones destacables en este naciente organismo, se hace necesario destacar el desmembramiento de la institución pública como centenario de su edificación.

En medio de la desestabilidad del Ministerio ya mencionado, el 30 de Junio del año 1928, se crea mediante Ley el Instituto Autónomo Banco Obrero, que tendría como propósito ofrecer una solución al problema habitacional creciente, producto de los primeros años del éxodo campesino a las ciudades del país. Venezuela venía afrontando serios cambios desde que se descubriera, a principios del siglo XX, la riqueza petrolera.

¹¹⁰ Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas. Reseña Histórica.

Son los años del derrocamiento del General Cipriano Castro, que trajeron como consecuencia el abandono progresivo de la producción agrícola, para dar paso a la economía rentista basada en los hidrocarburos.

Tomando como base lo señalado anteriormente y en búsqueda de dar una respuesta al creciente problema que acarreaba la construcción irregular de viviendas en la periferia de las ciudades, empieza a regir una política de construcción de viviendas para la población de menos recursos, con un ligero impulso que le permitió al Instituto, en sus primeros años, desde 1928 a 1945 la construcción de 2.465 viviendas comprendidas en 19 urbanizaciones, entre las que se pueden nombrar, como las más importantes: San Agustín, Barrio Obrero de Propatria, Bella Vista y El Silencio en la Ciudad de Caracas, Urbanización Bermúdez en Cumaná, Urbanización Puerto Cabello en la ciudad homónima, la Urbanización Valencia en el Estado Carabobo, las urbanizaciones El Ciruelito y Alayón en Maracay y La Urbanización José María Vargas en La Guaira.

Con el arribo de la Junta patriótica y el derrocamiento del General Isaías Medina Angarita, comienza en el año 1945 una segunda etapa para el Banco Obrero que finalizaría en 1958 con la caída del General Marcos Pérez Jiménez, de acuerdo a lo publicado en la página web del MPPVH. Esta época se vio caracterizada por el aumento considerable de las cifras de construcción de viviendas, lo cual hizo posible que la construcción de unidades habitacionales llegara cerca de las 40.000, distribuidas en un total de 106 urbanizaciones.

Con lo ya expuesto, Venezuela se introduce en la arquitectura del Súper-Bloque¹¹¹, que constituyó desarrollos como la Urbanización Urdaneta en la ciudad de Maracaibo; la Urbanización El Hipódromo en Maracay; La Concordia y

¹¹¹ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Bararidaen Barquisimeto; San Martín, Simón Bolívar, Carlos Delgado Chalbaud, Pedro Camejo (Sarría), Casalta, Santa Eduvigis, Diego de Lozada, El Valle, Simón Rodríguez, Cotiza, El Paraiso, Artigas, La Vega y Dos de Diciembre (23 de Enero) en Caracas.

Tomando en cuenta lo publicado por el MPPVH en su portal web, en referencia a la reseña histórica de la institución, para el año 1959 se inicia la tercera etapa del Banco Obrero, que será comprendida desde esta fecha hasta el año 1974 antes de su transformación al Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), en este período de los primeros años de la llamada “Democracia Representativa”, el Banco Obrero continúa su labor de construcción de viviendas con cifras cercanas a las 374.000 viviendas en 15 años, en un total de 411 urbanizaciones, entre las que se encuentran Ruiz Pineda, La Trinidad, El Cafetal, Prados del Este, Caricuao, continuación de El Valle, Pinto Salinas, Kennedy, Brisas del Paraíso.

Para el año 1975 el Instituto Autónomo Banco Obrero se convierte en el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI). Según el Artículo N° 2 del Decreto Ley que conforma a esta Institución se indica que el Instituto Nacional de la Vivienda es el “organismo ejecutor y administrador de la política de vivienda de interés social”, de conformidad con el plan de desarrollo económico de la década de los setenta (70).

En efecto, en 1977 el MOP, renace como producto de la reorganización general de la Administración Pública.

Sus responsabilidades se repartieron en tres nuevos Ministerios:

1. El Ministerio de Desarrollo Urbano (MINDUR), encargado de edificaciones, vivienda, urbanización y vialidad urbana, nueva dependencia a la cual se adscribió el antiguo Banco Obrero, que pasó a ser Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI).
2. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR) a cargo de obras sanitarias e hidráulicas al cual se adscribió el Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS).
3. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones, encargado de las carreteras, autopistas, puentes, puertos y aeropuertos.

Posteriormente, se crea el Fondo de Desarrollo Urbano (FONDUR), FUNDABARRIOS¹¹², popularmente conocido como “FUNDARRANCHOS” y el Servicio Autónomo de Vivienda Rural (SAVIR)¹¹³, el primero que realizaba las labores de urbanismo para que los consorcios privados realizaran las viviendas destinadas a la clase media o a quienes tuvieran los ingresos mínimos para adquirirlas, el segundo para dar respuestas poco adecuadas a las barriadas populares, tratando de cubrir el gran problema de fondo en materia de vivienda que enfrentaba el pueblo venezolano y el tercero para llevar las precarias edificaciones y la insalubridad a los campos.

En 1999, el Ministerio de Infraestructura se crea a partir de la fusión del Ministerio del Desarrollo Urbano y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; la misma se realizó cumpliendo los lineamientos establecidos en la promulgación de la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Central para el 14 de Diciembre del año 1999 en Gaceta Oficial N° 36.850. De igual forma, para el año 2004, pero el 16

¹¹² Cabe señalar, que FUNDABARRIOS fue suprimida en fecha 10-05-2006, mediante la Ley de Supresión y Liquidación de FUNDABARRIOS, a través del decreto N°4.450 de fecha 25-04-2006. (Gaceta Oficial N° 38.433, fecha 10 de Mayo de 2006).

¹¹³ SAVIR, fue suprimido mediante el Decreto N° 5.621 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Servicio Autónomo de Vivienda Rural. De acuerdo a la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.852, fecha 05 de Octubre de 2007.

de Septiembre, se publica en Decreto 3.125 correspondiente a la Gaceta Oficial N° 38.024 en el cual se establecen las competencias del MINFRA, una vez creado un nuevo Ministerio de la Vivienda y el Hábitat, y separados aquellos organismos adscritos del sector vivienda, respectivamente.

El Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), creado en 1989 mediante la Ley de Política Habitacional, a través de la Gaceta Oficial N° 4.124 Extraordinario, es eliminado tras diecisiete años de labores. Este organismo mediante la Ley Especial de Supresión y Liquidación del Consejo Nacional de Vivienda, queda eliminado de acuerdo a la Gaceta Oficial N° 5.833 Extraordinario, fecha 22 de diciembre de 2006.

Dos años más tarde entra en reestructuración el INAVI según decreto N° 6.218, del 31 de Julio de 2008, con el propósito de adecuar la estructura del mismo a los nuevos retos de la construcción de viviendas en Venezuela, así como su adscripción al Ministerio del poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Posteriormente es creado el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante el Decreto Presidencial Numero 7.513, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39.451, de fecha 22 de junio de 2010. Con el propósito de regular, formular, ejecutar y realizar el seguimiento y la evaluación de la política integral del Estado en materia de Vivienda y Hábitat, a los fines de garantizar el progresivo acceso a una vivienda digna de todos los ciudadanos y ciudadanas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, según Decreto N° 6.072, con Rango, Valor y Fuerza, a través de la Gaceta Oficial N° 5.889, Extraordinario, fecha 31 de julio de 2008.

Seguidamente se encuentra la creación del Órgano Superior de Vivienda (OSV) mediante Gaceta Oficial N° 39.643, siendo el programa presidencial “Aló Presidente” donde se divulga la creación en cuestión el domingo 27 de Marzo de 2011, difundiendo así que éste tendrá como misión fortalecer las políticas y estrategias para impulsar la construcción en el país, a fin de garantizar el acceso a una vivienda digna. De igual forma se señaló que la creación de este organismo se aprueba mediante el Decreto N° 8.005 mediante el cual se decreta con Rango, Valor y Fuerza la Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, a través de la Gaceta Oficial N° 39.626, fecha 01 de Marzo de 2011.

De igual forma, en Decreto Presidencial y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39.289, de fecha 21 de Octubre de 2012 fue creada la Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales (OPPPE), con el fin último de; proponer, coordinar, planificar y ejecutar todo tipo de planes y acciones con miras hacia el impulso y desarrollo urbanístico y arquitectónico de la Nación. Al mismo tiempo, con su creación se busca la participación protagónica y sentido de corresponsabilidad del pueblo, en el diseño de las medidas y acciones que promuevan la construcción con principios como; eficiencia, eficacia, participación y claridad.

En el año 2014, desde la Presidencia de la República se ordenó la creación del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 1.227, publicado en la Gaceta Oficial N°40.489, del 3 de septiembre de 2014.

El naciente ministerio, tendrá como competencia en el ámbito de las políticas públicas del Ejecutivo Nacional en materia de vivienda, hábitat humano, la

conservación y administración ambiental y ecosocialismo. Refiriéndose igualmente a la supresión de los Ministerios del Poder Popular para el Ambiente y para Vivienda y Hábitat. Dentro de las instituciones que formarán parte del naciente ministerio, se encuentran: Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda (SUNAVI), Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (BANAVIH), Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU), Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH), Fundación de Educación Ambiental (FUNDAMBIENTE), Fundación Barrio Nuevo Barrio Tricolor, Hidrocapital, la Empresa Nacional Forestal, entre otras. Estableciendo de igual forma la creación del despacho del viceministro del Ecosocialismo.

Reseña Histórica de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

Con el inicio de un proceso de cambios en las estructuras políticas de la Nación desde el año 1999, el cual desembocó en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual ha servido de punto de referencia para el desarrollo de una política social, con una clara voluntad por combatir la exclusión social, como parte del compromiso del gobierno con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Formando parte de las líneas generales con miras a la garantía de la vivienda como derecho humano, se han establecido mecanismos que de manera conjunta con las comunidades organizadas, persiguieron el goce de los derechos sociales, considerando a la vivienda y el hábitat como factores de desarrollo, integración y participación.

Las políticas de vivienda del Estado venezolano, han intentado disminuir el déficit habitacional y, beneficiar primordialmente a la población de escasos recursos económicos. Desafortunadamente, “apenas llegaron a ocuparse de las capas

medias inferiores en la estratificación de ingresos, mientras la mayoría de la población urbana se ha visto obligada a construir los barrios de ranchos”¹¹⁴

El período comprendido entre marzo 1999 y enero 2001, mediante el órgano rector del Estado en materia de vivienda, el CONAVI, se ejecutaron de manera satisfactoria procesos de transformación en cuanto a una política de vivienda que respondiera a las necesidades del país. Las políticas ejecutadas, no se trataron de una formulación de nuevas estrategias, sino de la aplicabilidad de “una política para saldar la deuda social con las personas de bajos ingresos”¹¹⁵

Durante el período mencionado, 15 meses de disposición del CONAVI, se desarrollaron “106 proyectos de construcción o remodelación de albergues o viviendas colectivas para atender a 14.173 ciudadanos”¹¹⁶, invirtiendo el Estado como rector principal, una suma de “25 millones de dólares”.¹¹⁷

Dentro de los programas o políticas en materia de vivienda, se pueden destacar: el nacimiento en el año 2003, de la Misión Hábitat, donde “el objetivo es restituir los derechos de los Pueblos Indígenas de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”¹¹⁸. Seguidamente, se encuentra el Programa “Juntos por tu casa” consistiendo este en la entrega de “incentivos para que el constructor privado logre construir las soluciones habitacionales”¹¹⁹, destacando que

¹¹⁴ Villanueva, Federico. La política de vivienda para Venezuela. Caracas: Tecnología y Construcción. 2008.

¹¹⁵ Villanueva, Federico. Op cit.

¹¹⁶ Villanueva, Federico. Op cit.

¹¹⁷ Villanueva, Federico. Op cit.

¹¹⁸ Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales. 2012. Pág 5.

¹¹⁹ Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales. Ibidem.

sería el Estado venezolano quien asumiría los gastos realizados en cuanto al urbanismo.

Este programa se encontraba dirigido hacia el impulso de la participación del sector privado de la construcción y de igual forma el sector financiero, buscando activar las edificaciones de desarrollos habitacionales, incrementando de esta forma la oferta en el mercado primario.

De manera seguida, se ha dado apertura a programas como el SUVI, Programa Sustitución de Vivienda o conocido cotidianamente como “Sustitución de Rancho por casa y/o una vivienda nueva”, surgió “bajo un esquema de organización de cooperativas y de real participación comunitaria para incorporar al mercado laboral a nuevos venezolanos, además de darle acomodo a las familias que se encontraban en pobreza extrema”¹²⁰. Con la implementación de esta política, la responsabilidad de dar soluciones habitacionales recaía a gran escala en los cooperativistas, siendo este programa financiado por el Ministerio con competencia en vivienda y hábitat y el INAVI.

De igual forma, con el objetivo de “activar la construcción de desarrollos habitacionales en terrenos propios de los promotores privados”¹²¹ nació el “Programa de Alianza Casa Media”, fortaleciendo y garantizando la existencia de diferentes opciones al adquirente. Luego, de manera conjunta con Petroquímica de Venezuela (PEQUIVEN) se creó “un sistema constructivo revolucionario e

¹²⁰ Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales. Ibidem.

¹²¹ Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales. Op cit. Pág 6.

innovador¹²² basado en el aprovechamiento de materiales químicos que permitieran alcanzar viviendas de alta calidad a bajo costo, surgiendo así Petrocasa.

A pesar del surgimiento de múltiples programas en materia de vivienda y hábitat, el tema del déficit habitacional sigue ocupando las agendas gubernamentales en la actualidad, buscando mecanismos, estrategias innovadoras y efectivas para solventar tales deudas con la población venezolana.

Una de las estrategias gubernamentales, en cuanto al período presidencial iniciado a finales del siglo XX, son las llamadas “misiones sociales”, en búsqueda de dar respuesta oportuna a las necesidades manifestadas por los ciudadanos. Tras cinco años de mandato de Hugo Chávez, estas surgen como “un nuevo esquema para operar su gestión”¹²³. Las misiones sociales serían programas basados en aspectos fundamentales como: inclusión e igualdad social; democracia social, popular y participativa; estado social constituyente y nuevo modelo de desarrollo endógeno. En referencia al aspecto señalado inicialmente, las misiones sociales se proponen la “reducción del déficit de atención en derechos sociales fundamentales, garantizando la inclusión social y elevar la calidad de vida de los sectores populares”¹²⁴.

Las misiones sociales en Venezuela surgen en tiempos de confrontación y polarización en cuanto al tema político. Para los años 2003-2004, tiempos en los que toman relevancia los programas mencionados, Hugo Chávez se encontraba ante la posibilidad de enfrentar una derrota electoral, tras la solicitud de un

¹²² Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales. Ibidem.

¹²³ D’Elia, Yolanda y Cabezas, Luis F. Las misiones sociales en Venezuela. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. 2008. Pág 5.

¹²⁴ D’Elia, Yolanda. Las Misiones Sociales en Venezuela: una aproximación a su comprensión y análisis. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. 2006. Pág 9.

referéndum revocatorio por parte de la oposición y sus respectivos partidarios inscritos en el Registro Electoral. De manera simultánea, “el gobierno se encontraba frente a un escenario de fuertes restricciones fiscales y económicas, acentuados por los mismos conflictos, que le impedían contar con los recursos para escapar de las debilidades de la gestión”¹²⁵.

Misiones Sociales, más que ser un nombre asignado a los programas en el área respectiva, que atenderían requerimientos de la sociedad y que permitieran al mismo tiempo el desarrollo social, nacen “con el propósito de ganar el referendo, el gobierno presentó las misiones como un dispositivo para acelerar la marcha y multiplicar la capacidad operativa de varios planes sociales que ya estaban en curso”¹²⁶.

Estos programas, como acciones recientes que han sido desarrolladas de manera masiva, toman mayor fuerza a finales del año 2004, donde el ejecutivo nacional presenta “el Plan Salto Adelante o Nuevo Mapa Estratégico”¹²⁷. El lanzamiento de este plan y acciones estratégicas derivadas del mismo, permitiría “lograr la reelección presidencial en los comicios del año 2006”¹²⁸. La presentación de estas acciones fue realizada, como fue señalado en noviembre de 2004, teniendo el gobierno de turno el año 2005 como meses de ausencia de escenarios electorales, sin descuidar que de las acciones y gestiones realizadas en ese transcurso, los conducirían o no al éxito electoral.

¹²⁵D´Elia, Yolanda y Cabezas, Luis. Ibidem.

¹²⁶D´Elia, Yolanda y Cabezas, Luis. Ibidem.

¹²⁷D´Elia, Yolanda y Cabezas, Luis. Op cit. Pág 7.

¹²⁸D´Elia, Yo landa y Cabezas, Luis. Ibidem.

En el período comprendido entre 2004-2005, además de instaurar a las misiones como “estructuras paralelas al Estado”¹²⁹, tuvo como objetivo central, sobre la base de éstas:

La des burocratización de las relaciones gobierno-pueblo, la incorporación de las fuerzas armadas en los programas públicos, la organización social, política y económica de las comunidades dentro de los valores colectivos, solidarios y humanos de la moral revolucionaria y el control del manejo y destino de los recursos provenientes del petróleo¹³⁰

A pesar de fundarse y convertirse las misiones sociales en el núcleo central de las políticas y acciones del gobierno, así como dar forma a “un conjunto integrado de políticas y programas que materializan los derechos y garantías del Estado Social de Derecho y Justicia”¹³¹; de acuerdo a diversos planteamientos, ellas presentan ciertas restricciones, como: “de información por falta de datos, sistematización de los existentes y limitaciones de acceso a las fuentes”¹³²

Han sido así las misiones sociales presentadas desde 2003, una innovación en las políticas sociales en la actualidad. Tras sus transformaciones en los años seguidos de su lanzamiento, de acuerdo a planteamientos desde las bases del gobierno, se mantiene como meta el erradicar “la pobreza extrema en Venezuela”¹³³

¹²⁹ D’Elia, Yolanda y Cabezas, Luis. Ibidem.

¹³⁰ D’Elia, Yolanda y Cabezas, Luis. Ibidem.

¹³¹ Segunda Vicepresidencia para el Área Social del Consejo de Ministros del Gobierno Bolivariano. Sistema nacional de Misiones y Grandes Misiones Socialistas “Hugo Chávez”. Caracas. 2013. Pág 5.

¹³² D’Elia, Yolanda. Op cit. Pág 10.

¹³³ Segunda Vicepresidencia para el Área Social del Consejo de Ministros del Gobierno Bolivariano. Ibidem.

Surgimiento de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

En diciembre de 2010, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para ese entonces, Hugo Chávez, ante la necesidad de responder a la situación de emergencia producto de las lluvias que dejaron miles de viviendas destruidas, solicitó a la Asamblea Nacional la aprobación de una Ley Habilitante que le permitiese legislar de forma oportuna y tomar todas las medidas necesarias para dar respuesta inmediata a todos los venezolanos afectados.

Una de ellas fue la promulgación en enero de 2011 de la Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, la cual permitiría activar mecanismos extraordinarios de coordinación con otros entes del Estado Social del Poder Popular y del ámbito privado, con el objeto de enfrentar con éxito y rapidez la grave crisis de vivienda que sufría la población venezolana.

Para el año 2011, el sector vivienda se vio altamente impactado por el surgimiento de la Gran Misión Vivienda Venezuela, siendo ésta una iniciativa del Gobierno Nacional. Seguidamente, como complemento del nacimiento de la Gran Misión Vivienda Venezuela y de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda promulgada en enero del año en curso, se estableció la creación del Órgano Superior de Vivienda, presidido por quien fuera el presidente para ese año, Hugo Chávez y adscrito a la Presidencia de la República en el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat para establecer las políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y municipal para el desarrollo habitacional.

De igual forma, éste estaría conformado por varios miembros del gabinete presidencial. Al mismo tiempo, este Órgano Superior de Viviendas, asumiría la

conducción de las políticas diseñadas en el área de vivienda y hábitat, igualmente la planificación, seguimiento y control de la implementación y desarrollo de la misión referente. El Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat tendría como misión fortalecer las políticas y estrategias del Ejecutivo para impulsar la construcción en el país, a fin de garantizar a todo el pueblo el acceso a una casa digna. Este organismo tiene 36 atribuciones entre las que resalta la ubicación, identificación y creación de un registro detallado de terrenos aptos para la construcción de viviendas, así como también determinar los límites y extensiones de Áreas Vitales de Vivienda y Residencia (AVIVIR) para tal fin.

También tiene la responsabilidad de ubicar terrenos y zonas de peligro inminente (ZOPI) para evitar la construcción de viviendas en esas áreas y también evacuar a las familias que se encuentren en zonas de riesgo (ZORI).

El Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, conjuntamente con el Órgano Superior de Vivienda, ejercería la rectoría del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat. Estos entes agrupan a otros órganos e instituciones de la Administración Pública Central y Descentralizada, pudiendo así ejecutar la GMVV, e incorporar en este proceso de participación protagónica al Poder Comunal; para seguir fortaleciendo el seguimiento y evaluación del conjunto orgánico de políticas, normas operativas e instrumentos que garanticen la unidad y efectividad de la acción del Estado en materia de vivienda y hábitat, incluyendo el uso apropiado de los recursos públicos y privados, así como, otras fuentes de financiamiento, que se reflejan en la construcción masiva de viviendas en todo el territorio nacional, el otorgamiento de incentivos, subsidios, aportes fiscales y cotizaciones para la construcción, adquisición, mejora, remodelación y ampliación de las viviendas de los ciudadanos, e incentivos al sector financiero para garantizar el otorgamiento de créditos accesibles a todos los sectores de la sociedad.

Sin embargo, pese a los esfuerzos que venían realizándose en materia de construcción de viviendas, y el aumento de la producción de miles de unidades de viviendas anuales, la cifra de las mismas aún distaba de las necesarias para cubrir la demanda anual y cancelar el déficit acumulado en la materia.

Por ello, en el Teatro Teresa Carreño, en el mes de Abril del año 2011, se comunica la creación de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Ésta tendría como fin último, en mancomunidad con el Poder Popular, y en acciones simultáneas con los entes ejecutores, entre los cuales estaría el INAVI, el aprovechamiento de su potencial en lo referente al área de la construcción de unidades habitacionales.

La Gran Misión Vivienda Venezuela, entendiéndose por Gran Misión, el:

Conjunto concentrado de políticas públicas y recursos destinados a la resolución masiva, acelerada y progresiva de problemas estructurales que limitan o impiden el ejercicio de derechos sociales de toda o parte de la población, los cuales requieren un tratamiento y resolución intersectorial¹³⁴

Esta Gran Misión, centraría la atención en la constitución del plan de construcción de viviendas que solucionaría de manera estructural el histórico déficit habitacional que ha padecido la población venezolana, particularmente los sectores sociales más desfavorecidos y vulnerables, por medio del diseño de nuevos desarrollos, cambios en las tipologías arquitectónicas de las viviendas e innovación en la utilización de nuevas tecnologías constructivas, siguiendo los lineamientos del

¹³⁴ Gaceta Extraordinaria N° 6154. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-Misiones N° 1394. Caracas, miércoles 19 de noviembre 2014.

Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat (OSV), convirtiéndose así en el segundo ejecutor de la GMVV.

Se buscó romper desde este Instituto la lógica de la contratación de empresas constructoras, por medio de la ejecución directa de las mismas a través de Gerencias Técnicas Integrales que colocan a los profesionales de la construcción al frente de los proyectos a desarrollarse, con el apoyo de los Consejos Comunales (CC), con lo cual el Estado disminuye los costos de la construcción y de los recursos.

Mención especial merece la ejecución del Plan Presidencial para la Emergencia en la cual la GMVV en conjunto y coordinadamente con otros 10 ejecutores del Estado han llevado adelante la construcción de viviendas, destinadas a la demanda natural que se encontraba en calidad de refugiados, producto de las intensas lluvias del año 2010, inaugurando una nueva metodología de actuación en la atención a las emergencias.

Entre los urbanismos del plan de emergencia construidos por la Gran Misión Vivienda Venezuela, destacan; Las Fuentes en El Paraíso, Turmerito, Avenida Roosevelt, Urb. Argelia Laya en la Av. Victoria, Ciudad Lebrún, Urb. Willian Lara en la Urbina, Ciudad Belén, Mare Abajo en el Estado Vargas, Ciudad Tiuna, Cacique Tiuna, Ciudad Betania en sus diferentes etapas, Ciudad Mariche, Ciudad Caribia, Capuchinos I y II, El Palmar, La Florida, Terrazas del Alba, Jardines de San Jaime, Ciudad Colonial San Jaime, Fuerte Paramaconi II, Francisco Farfán, Nicolás Hurtado Barrios, Santa Rosa, Las Garzas y Gavilán, Las Nereidas, Crepúsculo Coriano, Oasis, Juan Crisóstomo Falcón, Complejo Ciudad Colonial San Jaime, Jardines de San Jaime, Fuerte Paramaconi, Simón Bolívar, Santa Rita.

Todos los esfuerzos serán con miras hacia el acceso a un derecho fundamental consagrado en el Artículo N° 82 de la Carta Magna, buscando instaurar que la vivienda deje de ser una mercancía en la sociedad Venezolana, sino que se transforme en el vínculo esencial con el cumplimiento del derecho humano a una vivienda digna.

Vértices de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

La GMVV, logró implementar un accionar de estrategias emanadas desde los entes competentes, las cuales se afirman en cinco vértices:

5 vértices para el Buen Vivir GMVV



El vértice denominado “Pueblo Organizado”, no fue más que la realización de un Registro Nacional de Vivienda. Éste proceso se extendió por varios meses, realizado en tres oleadas. Esta movilización realizada por el MPPVH, de manera

conjunta con el Órgano Superior de Vivienda; permitió establecer las necesidades en materia de vivienda desde una postura cuantitativa. Dichas acciones facilitaron la caracterización de estas necesidades desde una postura igualmente cualitativa, respondiendo a interrogantes como: ¿Cuántas viviendas se necesitan? ¿Dónde se necesitan? Y ¿con qué características deberán cumplir?. Éste vértice, permitió a la GMVV la planificación oportuna y científica de los siguientes años, dentro de la planificación del programa respectivo. Ya finalizada la primera fase del Registro Nacional, se dio curso a la segunda fase, la cual consistía en visitas “casa por casa” de las familias registradas durante la realización de la primera fase. Es importante destacar que ésta nueva fase fue realizada de manera sistemática y continua. Una de las grandes metas a alcanzar de este vértice, es la conformación de las Asambleas Viviendo Venezolano, donde grupos familiares organizados de acuerdo al factor común de sus necesidades, se han de agrupar hallando la solución a la problemática de vivienda, entendiendo que ésta se encuentra en la participación activa del pueblo organizado.

El vértice Terrenos, se halla enmarcado por la creación de una herramienta legal esencial: el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda. La naciente Ley establecería una serie de categorías referentes a los terrenos mismos, de acuerdo a su obtención destinada para la construcción de viviendas que forman parte del programa. De igual forma, este vértice permitiría la prevención de las pérdidas devenidas de ubicaciones no aptas o estables para la construcción. Sobre la base de la nueva ley, se han de decretar las denominadas “Áreas Vitales de Vivienda y Residencia” (AVIVIR), permitiendo esto de igual forma, la promulgación de la Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la GMVV, la cual buscaría garantizar la propiedad de los inmuebles a las familias.

El vértice Materiales guardaría relación con las capacidades productivas, el suministro suficiente y oportuno de los materiales necesarios para la edificación de las viviendas planificadas por la GMVV. Éste vértice se encuentra constituido por dos líneas principales: el fortalecimiento de la producción material en el territorio nacional; y de igual forma su respectiva distribución en la Nación. El tercer vértice la GMVV, daría paso al surgimiento de la red CONSTRUPATRIA, con múltiples centros de acopio, distribución, control y producción. Esto permitiría alcanzar el tercer objetivo histórico, el cual establece que se busca “Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra américa”¹³⁵. Este objetivo histórico e igualmente el tercer vértice, persigue la “Industrialización del sector construcción para atender la satisfacción del desarrollo de viviendas, edificaciones, equipamiento urbano e infraestructura”¹³⁶, buscando “Continuar en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, desarrollando las fábricas modulares de viviendas y accesorios (Petrocasas) instalando en diferentes zonas del país 10 nuevas plantas (...)”¹³⁷

El Vértice Ejecutores, se refiere a todos aquellos entes que tengan una participación activa en los proyectos a ejecutar en materia de viviendas en el territorio nacional, convergiendo así al Gobierno Nacional, Estatal y Municipal; además de comunidad organizada, sector privado y convenios internacionales acordados con los países aliados para llevar a cabo procesos de edificación de soluciones habitacionales.

En el Vértice Financiamiento, se ha buscado y se persigue la diversificación de las fuentes financieras para la ejecución de las viviendas programas, bien sea mediante instrumentos legales y/o cambios en las políticas de financiamiento. En

¹³⁵ Programa de la Patria. Segundo Plan Socialista para la gestión Bolivariana 2013-2019. Pág 67.

¹³⁶ Programa de la Patria. Op cit. Pág 78.

¹³⁷ Programa de la Patria. Op cit. Pág 70.

este sentido, nace el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, mediante el Decreto N° 8.863, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.892, donde se dictó el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza, publicado el 27 de marzo de 2012¹³⁸. Durante el período en cuestión, fueron creadas otras fuentes de financiamiento mediante la Ley Especial de Endeudamiento Complementaria para el ejercicio fiscal, Fondo Aportes del Sector Público (FASP), Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), Fondo de Ahorro Voluntario para la Vivienda (FAVV), Fondo de Garantías (FDG) y Fondo de Contingencia (FDC).

Objetivos de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

Entendiendo a la GMVV como un programa social de registro sistemático de impacto social respectivamente, mediante el cual las comunidades harían ejecutorio el principio de corresponsabilidad, realizando autogestión y muestra de organización ciudadana, indicando al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat las prioridades de la población, con miras hacia la asignación y adjudicación de viviendas.

Es por ello que el objetivo esencial de la GMVV, es la planificación y ejecución de entrega a las familias sin viviendas propia, una solución habitacional digna y accesible, mediante los datos que ha de suministrar la misma comunidad organizada interesada en la resolución del déficit habitacional, en cuanto a las familias.

El fin último de este programa, es acabar con el déficit estructural e histórico de viviendas que se presenta en la población venezolana, particularmente en aquellas que se hallan en situación vulnerable.

¹³⁸ Designados los Miembros de la Junta Directiva del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A.

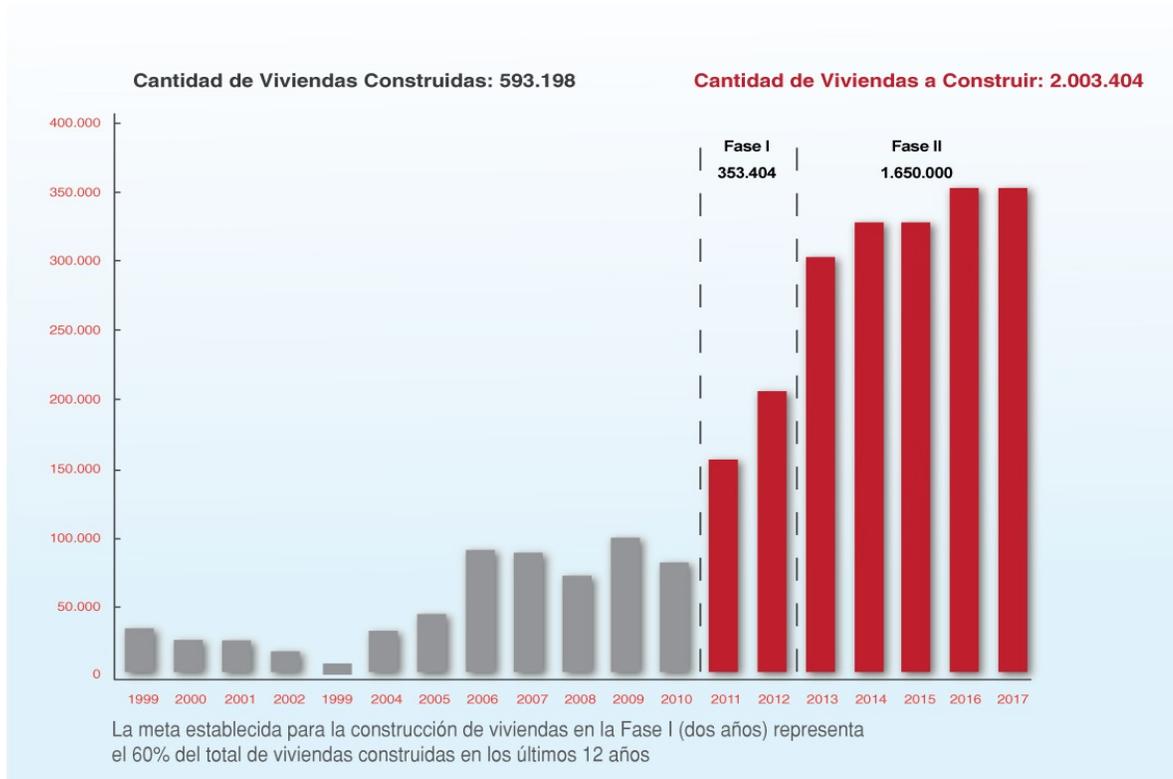
Sobre la base de lo ya expuesto, y retomando los planteamientos realizados en apartados anteriores, siendo las misiones sociales presentadas ante los venezolanos como meras estrategias políticas de aceleración de programas previamente existente y acciones que conducirían al éxito electoral, Chávez, el propulsor de la llamada revolución bolivariana, manifiesta de manera reiterada ante los ciudadanos que “sólo en Socialismo es posible solucionar el drama de la vivienda”.

Esta aseveración, surge en medio del proceso planificador y de construcción del Proyecto Nacional Simón Bolívar. De manera seguida, se encuentra lo expresado por Federico Engels en 1872, quien afirmó que “la abolición del modo de producción capitalista es lo que hará posible la solución del problema de la vivienda”, siendo estas palabras base esencial, de manera conjunta, para la afirmación realizada por Chávez.

Metas y Logros de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

De acuerdo a las metas trazadas por la Gran Misión Vivienda Venezuela, cabe destacar que en el Programa de la Patria y su intención de profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica, se establece que se busca “Construir 2.650.000 viviendas nuevas, distribuidas en el territorio nacional de acuerdo con el registro nacional de vivienda, de tal manera que se consoliden los ejes de desarrollo integral, los polos de desarrollo y los distritos motores”¹³⁹

¹³⁹ Programa de la Patria. Op cit. Pág 94.



En referencia a los logros alcanzados, se puede mencionar que durante los años que lleva en curso y de manera vigente el programa en estudio, se hace necesario destacar que:

Durante el año 2011, al Ministerio le fueron aprobados recursos por un total de Bs. 29.696.793.970 y \$ 2.663.965.544 para la construcción de 142.478 viviendas entre los años 2011, 2012 y 2013. De estos recursos asignados, durante el año 2011 se lograron ejecutar Bs.11.024.493.421, cifra muy significativa, si se considera que gran parte de los recursos aprobados corresponden a desarrollos habitacionales¹⁴⁰

De la cifra ejecutada para el año 2011 por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, éste logró “culminar 33.942 viviendas, lo que representó el

¹⁴⁰ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Op cit. Pág 19.

24% de las viviendas que se completaron en el país¹⁴¹, las cuales alcanzaron una cifra de “146.022 viviendas a nivel nacional, es decir, que se llegó a un 97% del total establecido como meta para el año”¹⁴². De igual modo, se hace necesario destacar que “en el año 2011 se firmaron importantes acuerdos en materia de vivienda (...) a nivel nacional con empresas provenientes de Rusia, China, Belarús, Irán, Portugal, España, Brasil y Turquía”¹⁴³.

Seguidamente se encuentra el segundo año de la Gran Misión Vivienda Venezuela, durante el cual “se concluyeron 200.080 viviendas, superando la meta establecida (de 200.000 viviendas)”¹⁴⁴. Con respecto a la ejecución anual del 2012:

El Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat a través de sus diferentes instancias ejecutoras directas (Instituto Nacional de la Vivienda, Fundación Misión Hábitat, Promotora de Desarrollo Urbano de la Región Zuliana) ha concluido un total de 33.499 viviendas¹⁴⁵

Durante el año 2013, el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat de manera conjunta con el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, se mantuvo de manera activa en cuanto a la elaboración, control y seguimiento de las políticas que estructuran a la Gran Misión Vivienda Venezuela. De esta forma, en materia de ejecución durante el tercer año de vigencia del programa:

¹⁴¹ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Op cit. Pág 20.

¹⁴² Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Memoria 2012. Caracas: El Ministerio. 2012. Pág 16.

¹⁴³ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Op cit. Pág 21.

¹⁴⁴ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Op cit. Pág 16.

¹⁴⁵ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Op cit. Pág 17.

El Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat a través de sus diferentes instancias ejecutoras, entre las cuales tenemos a al INAVI, la Fundación Misión Hábitat, PRODUZCA, y el propio Ministerio de manera directa, ha concluido un total de 43.759 viviendas a nivel nacional¹⁴⁶

Es por ello, que de manera conjunta, de acuerdo a los entes adscritos al programa de construcción de viviendas en la Nación, el año 2013 se alzó con la construcción de 201.074 viviendas¹⁴⁷, culminaciones y ejecuciones que han contado con una inversión por parte del Ministerio con competencias en materia de vivienda, de “Bs 13.151.198.438”¹⁴⁸.

De acuerdo a lo expresado por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, el 2013 constituyó un año caracterizado mediante siete aspectos fundamentales:

Ejecución de nuevas viviendas a nivel nacional. Articulación del Poder Popular Organizado en el Gobierno de Eficiencia en la Calle e reimpulso de la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor. Avance en el desarrollo de programas de vivienda para los sectores medios de la población. Continuación del proceso de Industrialización del sector construcción. Regularización de la tenencia de la tierra y localización de nuevas potencialidades de desarrollo. Financiamiento hipotecario y garantía de atención financiera. Protección de los derechos de las familias arrendatarias y los arrendadores.”¹⁴⁹

¹⁴⁶ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Memoria 2013. Caracas: El Ministerio. 2013. Pág 16.

¹⁴⁷ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Ibidem.

¹⁴⁸ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Op cit. Pág 17.

¹⁴⁹ Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Op cit. Pág 15.

Sobre la base de los objetivos propuestos para el año 2014, tomando en cuenta los proyectos a desarrollar por parte de los integrantes del Órgano Superior del Sistema de Vivienda y Hábitat, y de acuerdo a palabras emitidas por el Ministro para Vivienda y Hábitat, Ricardo Molina, hoy representante del recién creado Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda quien afirma “en la actualidad, hay un poco más de 160.000 casas en construcción”¹⁵⁰, buscando alcanzar “el objetivo para 2014 es levantar no menos de 200.000 unidades habitacionales, entre los sectores público y privado”¹⁵¹.

De igual forma, es menester señalar que de acuerdo a lo expresado por el Presidente Nicolás Maduro el 21 de Enero de 2015 en su alocución, donde presentaba la memoria y cuenta correspondiente al año 2014, la GMVV asignó el pasado año un total de “673 mil 416 viviendas”¹⁵², ratificando de igual forma la meta establecida al inicio del programa.

CAPÍTULO IV

¹⁵⁰Noticias 24. “Ricardo Molina sobre la Gmvv: “La meta para el 2014 son no menos de 200 mil viviendas”. <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/253677/ricardo-molina-sobre-la-gmvv-la-meta-para-el-2014-son-no-menos-de-200-mil-viviendas/>

¹⁵¹ Noticias 24. Op cit.

¹⁵² Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 2015 Año de Victoria Memoria y cuenta a la Nación. Caracas: Imprenta Nacional. 2015. Pág 37.

METODOLOGÍA DE ADJUDICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Este capítulo tiene un carácter introductorio en cuanto a la presentación y conocimiento para el lector de la metodología de adjudicación y criterios que enmarcan al procedimiento de selección de la demanda natural, de los futuros beneficiados a través de la GMVV. De igual forma, se presentan los procedimientos de seguimiento y control en cuanto a la habitabilidad y goce del inmueble otorgado por la Gran Misión, desarrollando aspectos como: sus correspondientes definiciones, objetivo, meta y pasos que los estructuran. En este apartado, toma relevancia el evidenciar y exponer los aspectos metodológicos establecidos por el MPPVH, como criterios de selección que persiguieran dar cumplimiento y garantía de la vivienda digna y, establecer prioridades dentro de la demanda natural.

Procedimiento metodológico para la adjudicación de soluciones habitacionales en la Gran Misión Vivienda Venezuela. Caso: Baremo.

En el marco de la GMVV que desarrolla de forma continua el MPPVH; se ha establecido un procedimiento metodológico para la adjudicación del beneficio a otorgar.

La evolución permanente que manifiesta el curso de la sociedad misma y los cambios que se producen en las necesidades y demandas de los ciudadanos, hace que sea necesaria una revisión constante de éstas y conjuntamente los instrumentos utilizados por el ente con competencias en materia de Vivienda y Hábitat, con el objetivo de facilitar el ejercicio efectivo del derecho humano a una vivienda adecuada.

Este procedimiento metodológico de selección de adjudicatarios de vivienda, produce una notable simplificación del sistema de elaboración de las relaciones de solicitantes, empleando así un sorteo informático aleatorio y el baremo combinado en función de las acciones complementarias realizadas por los entes que integran el Órgano Superior de Vivienda. Todas estas acciones, permiten aumentar la oferta de viviendas a las personas demandantes registradas en las diferentes oleadas de inscripción en la Gran Misión; logrando así optimizar el uso de las viviendas, alcanzando una mayor adecuación de las mismas a las necesidades de la ciudadanía.

La implementación de la metodología aplicada, persigue facilitar el acceso a una vivienda a los ciudadanos con mayores dificultades económicas, grado de vulnerabilidad, y en lo relativo a la actividad laboral. Además de lo ya planteado, se busca dar respuestas oportunas a las especiales situaciones que plantean los solicitantes y/o demanda natural.

En consecuencia, la metodología de adjudicación establecida por parte del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, busca configurarse como el más eficaz instrumento para facilitar el acceso a una vivienda a todos los venezolanos que presenten carencia del bien respectivo, satisfaciendo su necesidad de vivienda, tomando en consideración las situaciones de carácter económico o social que presente.

En esta oportunidad, la metodología de adjudicación establecida por el Ministerio, se ve caracterizada por la realización de un proceso de baremación, el cual de manera directa deriva en la instauración de un criterio de evaluación de los factores que enmarcan el desarrollo y día a día del solicitante. El baremo, como herramienta metodológica, se entiende como el “conjunto de normas establecidas

convencionalmente para evaluar los méritos personales”¹⁵³, siendo conjuntamente éste, el objetivo del baremo aplicado por parte del Ministerio con competencia en Vivienda. Evaluando aspectos como la condición, asignando una valoración a cada aspecto, seguidamente una división de ésta, destacando una valoración interna e igualmente una ponderada para cada ítem a tomar en consideración. Se hace necesario destacar, que evaluar “...connota atención a las circunstancias que contribuyen a las inequidades”¹⁵⁴

El baremo o instrumento de evaluación diseñado e implementado como máximo criterio para el proceso de baremación y posteriormente de adjudicación por parte de la Gran Misión Vivienda Venezuela, consta de 7 ítems o categorías a tomar en consideración, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, expresando en materia de niveles de atención que:

Artículo 57. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de vivienda y hábitat podrá regular los requisitos y prioridades para el acceso de los Usuarios a los beneficios del Sistema, pudiendo considerar los siguientes parámetros: 1. Nivel del ingreso. 2. Personas que integran el grupo familiar según su número, filiación y condiciones socioeconómicas. 3. Condición laboral de las o los integrantes mayores de edad del grupo familiar y tipo de empleo según su carácter formal o informal. 4. Tipo de necesidad del grupo familiar en materia de vivienda y hábitat. (...)¹⁵⁵

De acuerdo a lo establecido en el artículo ya señalado, el baremo estará conformado por las siguientes categorías:

¹⁵³ Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. España: Editorial Espasa. 2000. Pág 267.

¹⁵⁴ Giménez, Claudia y Valente Xavier. Op cit. Pág 47.

¹⁵⁵ Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Gaceta Oficial N° 40.115. 21 de Febrero de 2013. Pág 47.

1. Nivel de riesgo vital en el sitio actual de habitación: con el cual se busca evaluar el entorno de la vivienda, es decir, estudiando la ubicación de ésta en el momento del registro del solicitante, tomando en cuenta si ésta se ubica en una ZOPI o ZORI. Entiéndase por ZOPI a las Zonas de Peligro Inminente; y seguidamente las ZORI, como las Zonas de Riesgo. Esta evaluación permite a la GMVV, ubicar el caso o solicitud de acuerdo a la condición presentada, la cual puede situarse entre: alto, medio y bajo.
2. Integrantes de la familia con problemas severos de salud o discapacidad: en esta oportuna se busca conocer si en el grupo familiar que conforma a la demanda natural de vivienda, se encuentran casos especiales, bien sea de salud o discapacidad. Destacando que estos deben encontrarse respaldado por informes médicos que certifiquen el planteamiento y/o situación misma. Se busca acceder a la información de cuántos casos de los anteriormente señalados, se encuentran en el grupo familiar, es decir, desde la frecuencia de su presencia o la ausencia total.
3. Características de la jefa o jefe de la familia: el objetivo en esta ocasión, es el acercamiento a la realidad de la mujer o del hombre que encabezan al grupo familiar. Para la evaluación respectiva, se han fijado 8 características que persiguen el estudio de aspectos como: situación sentimental, mayoría de edad (18 ó más) o el no alcance de ésta (17 ó menos), y la tenencia de hijos o ausencia de ellos.
4. Nivel educativo de jefa o jefe de familia: esta evaluación permite al Órgano Superior de Vivienda y la Misión como tal, el conocimiento del grado de instrucción que posea la mujer o el hombre que encabece al grupo familiar en estudio. Éste oscilará entre 6 categorías: el no alcance de éste; aprobación de la etapa inicial, primaria o secundaria; incursión en el nivel superior y alcance del título universitario.

5. Cantidad de integrantes del núcleo familiar: se aspira conocer el número de personas que conforman el núcleo familiar que buscanser beneficiados por la Gran Misión Vivienda Venezuela.

6. Edad del jefe de familia: se busca conocer la edad del jefe o jefa de familia, tomando en cuenta los años cumplidos. De acuerdo con este aspecto, dependerá su ubicación en cualquiera de las siete categorías diseñadas, así como su valoración interna y ponderación.

7. Condición socio-económica del núcleo familiar: en esta oportunidad, se persigue el acceso a la información de los ingresos económicos del grupo familiar. De acuerdo con la oscilación, entre la cantidad de salarios mínimos que conforman la condición económica de la familia.

De acuerdo con las categorías ya definidas, se ha establecido el baremo como instrumento de evaluación y estudio de los casos y/o familias que buscan conformar al grupo adjudicatario de los múltiples complejos urbanísticos que ha construido la Gran Misión Vivienda Venezuela.

Sobre la base de éstas categorías a evaluar o evaluadas por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, y su objetivo de priorizar los casos con mayor vulnerabilidad y con presencia de escenarios especiales; se hace necesaria su vinculación con la garantía del derecho humano a una vivienda digna.

Tomando como referencia el marco legal que persigue y busca el pleno cumplimiento y garantía de los derechos, la Constitución de la República Bolivariana

de Venezuela con su carácter vanguardista con respecto a los derechos humanos y el “reconocimiento y adopción de las obligaciones estatales establecidas en instrumentos jurídicos internacionales”¹⁵⁶, en materia de vivienda y el pleno goce de ésta, establece en su Artículo 82 que:

Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos. El Estado dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que éstas y especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas¹⁵⁷

Es así como el Estado Venezolano, establece el derecho a una vivienda, garantizando el ofrecimiento de éste bien, en cuanto a los medios que permitan al ciudadano la tenencia y goce de ésta. De igual forma, el Estado busca mediante las diversas acciones ejecutadas por medio del Gobierno, priorizar a las familias con mayores necesidades y/o casos de vulnerabilidad.

Este sentido, con la intención de otorgar el beneficio a quien realmente le es meritorio, se ve respaldado con lo establecido en materia de sujetos de atención especial:

Artículo 56. Serán considerados como sujetos de protección especial, los siguientes: 1. Las comunidades indígenas. 2. Las damnificadas o los damnificados. 3. Las personas que tengan

¹⁵⁶ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 43.

¹⁵⁷ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°36.860. 30 de Diciembre de 1999. Pág 23.

disminuidas sus capacidades físicas o psíquicas. 4. Las personas mayores de sesenta años de edad. 5. Las mujeres solas o los hombres solos que ejerzan la jefatura de familia, con ingreso mensual de hasta un máximo de tres salarios mínimos urbanos. 6. Las personas y las familias con ingreso promedio mensual menor a dos salarios mínimos urbanos. 7. Cualquier otra persona o grupo que así sea declarado por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de vivienda y hábitat.¹⁵⁸

El conocimiento de las categorías previamente mencionadas, sumadas al conocimiento propio de los escenarios especiales presentes en el núcleo familiar y el nivel educativo del jefe de familia, permitirían al Estado cumplir con su deber en materia de:

1. Asignar la debida prioridad a los grupos vulnerables. 2. Establecer un sistema de subsidios de vivienda destinados a los sectores que no están en condiciones de hacer frente al costo de una vivienda. 3 .Brindar asistencia para garantizar oportunidades y ayuda directa a los necesitados que no tienen ninguna otra posibilidad de obtener ayuda¹⁵⁹

Respondiendo esto al deber que ha de tener el Estado, en cuanto a que “debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. Debería garantizarse cierto grado de consideración prioritaria en la esfera de la vivienda a los grupos desfavorecidos”¹⁶⁰. De igual forma, con respecto al acceso a la información de los ingresos económicos del grupo familiar, se estaría garantizando la posibilidad, por parte del Estado o ente con competencia en materia de vivienda y hábitat “adoptar medidas para que los gastos relacionados con la vivienda sean proporcionales a sus niveles de ingresos”¹⁶¹, teniendo la información necesaria de

¹⁵⁸ Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Op cit. Pág 47.

¹⁵⁹ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 52.

¹⁶⁰ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 51.

¹⁶¹ Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 52.

los gastos soportables de la familia, entendiendo que estos “deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades”¹⁶²

ASPECTO	CONDICIÓN	VALORACIÓN DE CADA ASPECTO	VALORACIÓN INTERNA	VALORACIÓN PONDERADA
1. Nivel de riesgo vital en el sitio actual de habitación	Alto	20	3	10,00
	Medio		2	6,67
	Bajo		1	3,33
2. Integrantes de la familia con problemas severos de salud o discapacidad	Ninguno	25	0	0,00
	1		1	4,17
	2		2	8,33
	3 ó más		3	12,50
3. Características de la jefa o jefe de familia	Mujer menor de edad, con hijos, sin pareja	15	4	6,00
	Mujer mayor de edad, con hijos, sin pareja		3	4,50
	Mujer menor de edad, con hijos y pareja		1	1,50
	Mujer mayor de edad, con hijos y pareja		0	0,00
	Hombre menor de edad, con hijos, sin pareja		3	4,50
	Hombre mayor de edad, con hijos, sin pareja		2	3,00
	Hombre menor de edad, con hijos y pareja		1	1,50
	Hombre mayor de edad, con hijos y pareja		0	0,00
4. Nivel educativo de jefa o jefe de familia	Ninguno	5	6	1,43
	Inicial		5	1,19
	Primaria		4	0,95
	Secundaria		3	0,71
	Técnico Superior		2	0,48
	Universitario		1	0,24

¹⁶² Giménez, Claudia y Valente, Xavier. Op cit. Pág 51.

5. Cantidad de integrantes del núcleo familiar	1	15	0	0,00
	2		1	0,42
	3		2	0,83
	4		3	1,25
	5		4	1,67
	6		5	2,08
	7		6	2,50
	8		7	2,92
	9 ó más		8	3,33
6. Edad del jefe de familia	Menos de 18 años	10	6	3,33
	19 a 30 años		5	2,78
	31 a 40 años		4	2,22
	41 a 55 años		3	1,67
	56 a 65 años		4	2,22
	66 a 74 años		5	2,78
	75 años o más		6	3,33
7. Condición socioeconómica del núcleo familiar	menos de 1 salario mínimo	10	5	3,33
	1 a 2 SM		4	2,67
	2 a 3 SM		3	2,00
	3 a 4 SM		2	1,33
	más de 4 SM		1	0,67

El proceso de baremación establecido por el MPPVH y por ende el OSV, con la finalidad de dar prioridad a las familias con mayor grado de vulnerabilidad, tiene como ya fue presentado siete (7) aspecto a evaluar mediante diversas condiciones previamente expuestas, de acuerdo a la categoría seleccionada. De igual forma, se hallan las valoraciones estimadas para cada ítem que integren a los aspectos a ser evaluados.

Las ponderaciones asignadas a las categorías a evaluar en cuanto al entorno y situación de la demanda natural, muestran variaciones para cada condición, tomando como base igualmente la valoración interna dada por el MPPVH. Con respecto a la primera categoría, “nivel de riesgo vital en el sitio actual de habitación” y su división en: alto, medio y bajo; fueron asignadas valoraciones interna que van desde 3, 2 y 1 respectivamente. Este trío de condiciones posee una valoración de 20 puntos cada una, presentando al mismo tiempo una valoración ponderada con diferencias de puntaje. Para una condición alta fue asignada una valoración de 10,00; seguidamente se encuentra la condición media, para la cual fue

establecida una valoración ponderada de 6,67; quedando así una valoración de 3,33 para la última condición, nivel de riesgo bajo.

Como segundo aspecto a ser evaluado se encuentra “integrantes de la familia con problemas severos de salud o discapacidad”, dividiéndose éste en 4 sub-categorías: ninguno, 1, 2, 3 ó más; siendo establecida una valoración de 25 puntos para cada ítems. En lo que se refiere a las valoraciones ponderadas, los grupos familiares con al menos un integrante que presente la condición a tomar en cuenta, obtendrá una valoración de 4,17 en cuanto a la condición a evaluar. Aquellas familias donde se encuentren dos personas con problemas de salud severos o discapacidad, se les asignarán una valoración de 8,33 en el aspecto a ser tomado en cuenta. Finalmente, se tiene la condición “3 ó más”, para la cual fue establecida una valoración mayor en comparación a los anteriores puntajes, quedando ésta con 12,50 puntos.

La tercera categoría, el acercamiento a la realidad de la mujer o del hombre que encabeza al grupo familiar, otorga una valoración general para las ocho sub-categorías de 15 puntos. Dentro de estas categorías se encuentran: mujer menor de edad, con hijos, sin pareja con 6,00 puntos en referencia a la valoración ponderada; mujer mayor de edad, con hijos, sin pareja con 4,50 puntos de valoración; mujer menor de edad, con hijos y pareja con 1,50; seguidamente se encuentra, mujer mayor de edad, con hijos y pareja la cual no tendrá valoración alguna, es decir, 0,00. De igual forma, no sólo las mujeres serán las tomadas como prioridad para el OSV, siendo los hombres igualmente evaluados de la siguiente forma: hombre menor de edad, con hijos, sin pareja obtendrá una valoración de 4,50; el hombre mayor de edad, con hijos, sin pareja alcanzará una ponderación de 3,00; seguidamente se encuentran los hombres menores de edad, con hijos y pareja, quienes obtendrá una valoración de 1,50; siendo así la última categoría, hombre

mayor de edad, con hijos y pareja no valorada, al igual que en el caso de las mujeres.

El nivel educativo, será el cuarto aspecto a tomar en consideración por el MPPVH durante el proceso de baremación, dividiendo a éste en: ninguno, inicial, primaria, secundaria, técnico superior y universitario; teniendo una valoración interna de: 6, 5, 4, 3, 2 y 1 respectivamente. Para cada una de las sub-categorías, fue asignada una valoración ponderada, quedando estas de la siguiente forma: ninguno con 1,43; inicial con 1,19; primaria con 0,95; secundaria con 0,71; técnico superior una valoración de 0,48; finalmente el jefe de familia que posea un grado de instrucción universitario, le será asignada una ponderación de 0,24 puntos de acuerdo a lo expuesto en la imagen anterior.

Otro aspecto a tomar en cuenta para la asignación de las viviendas, es la cantidad de integrantes en el núcleo familiar. La condición, en cuanto a este aspecto, fue establecida de la siguiente manera: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó más; con una valoración interna que varía entre 0 para la menor sub-categoría y 8 para la mayor, respectivamente. En cuanto a la valoración ponderada, ésta resultó asignada de la siguiente forma: para los núcleos familiares integrados por dos personas se asignará una valoración de 0,42; para familias con tres miembros, quedó establecida una puntuación de 0,83; a grupos con cuatro integrantes se les asignará 1,25 puntos; los cinco miembros obtendrán 1,67; familias con 6 integrantes alcanzarán 2,08 puntos; núcleos familiares con siete personas, tendrán una ponderación de 2,50; familias donde hayan ocho personas, obtendrán 2,92 puntos; finalmente se encontrarán aquellos núcleos familiares, que en comparación a los anteriores, se encuentren conformados por nueve o más integrantes, para este caso fue asignada una valoración de 3,33. Es necesario destacar, que el núcleo familiar donde se presente un solo miembro, no obtendrá valoración alguna, siendo considerada esta condición no como una familia.

La edad, será otro aspecto a tomar en consideración para la asignación de las soluciones habitacionales, destacando que no existirá límite alguno para ésta, pero si el establecimiento de prioridades de acuerdo a la valoración ponderada. Las condiciones a ser evaluadas, fueron estratificadas de la siguiente forma: menos de 18 años, 19 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 55 años, 56 a 65 años, 66 a 74 años y 75 años ó más. La prioridad, en cuanto al criterio mencionado, quedó de manera tal que se permita brindar prioridad a quienes más lo ameriten, siendo este el resultado: los jefes de familias con edades comprendidas entre menos de 18, 75 años y más tendrán una valoración ponderada de 3,33; siendo asignados 2,78 puntos, en aquellos casos donde el jefe de familia tenga entre 19-30 años y 66-74 años; para aquellos casos donde la edad oscile entre 31-40 años y 56-65 años será asignada una puntuación de 2,22; y finalmente se encuentran las mujeres o hombres jefes de familias que tengan entre 41 y 55 años, siéndoles asignada una valoración de 1,67.

Finalmente, para cerrar el instrumento evaluador, se encuentra la condición socio-económica de las familias, tomando como base el ingreso mensual del grupo familiar. Para ello, fueron establecidas cinco sub-categorías que facilitarán la selección de prioridades. En primer lugar se encuentran aquellas familias donde el ingreso mensual sea menor al monto de un salario mínimo, con una valoración de 3,33; posteriormente aquellos grupos familiares que devenguen entre uno y dos salarios mínimos cada mes, con una ponderación de 2,67; el núcleo familiar al que ingresen de dos a tres salarios mínimos obtendrá un puntaje en este aspecto de 2,00; ingresos mensuales que oscilen entre tres y cuatro salarios mínimos tendrán una ponderación de 1,33; siendo asignado un puntaje de 0,67 para aquellos grupos familiares donde el ingreso mensual sobrepase los cuatro salarios mínimos.

De acuerdo a lo expuesto, el MPPVH ha establecido valoraciones ponderadas que permiten el establecimiento de prioridades, de acuerdo al caso

evaluado y entorno del grupo familiar que conforma a la demanda natural de viviendas. Estas ponderaciones, permitirían estructurar cuáles casos serán tomados como prioritarios y cuáles serán atendidos posteriormente.

Un ejemplo de lo mencionado anteriormente, iniciando con el caso de mayor prioridad, sería el siguiente:

ASPECTO	CONDICIÓN	VALORACIÓN DE CADA ASPECTO	VALORACIÓN INTERNA	VALORACIÓN PONDERADA
Nivel de riesgo vital en el sitio actual de habitación.	Alto	20	3	10,00
Integrantes de la familia con problemas severos de salud o discapacidad	3 ó más	25	3	12,50
Características de la jefa o jefe de familia	Mujer menor de edad, con hijos sin pareja	15	4	6,00
Nivel educativo de jefa o jefe de familia	Ninguno	5	6	1,43
Cantidad de integrantes del núcleo familiar	9 ó más	15	8	3,33
Edad del jefe de familia	Menos de 18 años	10	6	3,33
	75 años o más			
Condición socioeconómica del núcleo familiar	Menos de 1 salario mínimo	10	5	3,33
TOTAL		100	35	39,92

Desde el MPPVH y seguidamente el OSV, se cree que el grupo familiar que posea las características anteriormente mencionadas, posee un grado de vulnerabilidad elevado, tomando como base para esto, la valoración ponderada que

resulta de la sumatoria respectiva, obteniendo en este caso un total de 39,92 puntos y 35 en cuanto a la valoración interna establecida.

De igual manera, se encuentra el caso que contará con menor prioridad, destacando que esto no quiere decir que el caso no será atendido (de acuerdo a lo establecido como objetivo de la GMVV), sino que prevalecen casos con mayor grado de vulnerabilidad. El núcleo familiar con menos ponderación, es el siguiente:

ASPECTO	CONDICIÓN	VALORACIÓN DE CADA ASPECTO	VALORACIÓN INTERNA	VALORACIÓN PONDERADA
Nivel de riesgo vital en el sitio actual de habitación.	Bajo	20	1	3,33
Integrantes de la familia con problemas severos de salud o discapacidad	Ninguno	25	0	0,00
Características de la jefa o jefe de familia	Mujer mayor de edad, con hijos y pareja	15	0	0,00
	Hombre mayor de edad, con hijos y pareja			
Nivel educativo de jefa o jefe de familia	Universitario	5	1	0,24
Cantidad de integrantes del núcleo familiar	1	15	0	0,00
Edad del jefe de familia	41 a 55 años	10	3	1,67
Condición socioeconómica del núcleo familiar	Más de 4 SM	10	1	0,67
TOTAL		100	6	5,91

Sobre la base de lo anteriormente presentado en el cuadro, que busca evidenciar cuál sería el caso con menor prioridad para el proceso de selección de la demanda natural, luego de la sumatoria correspondiente, en esta oportunidad el grupo familiar con las condiciones anteriormente señaladas, posee para criterios del MPPVH mayores posibilidades de optar a una vivienda digna por medio de otros programas (como lo es el 0800MIHOGAR). La ponderación final del caso presentado es 5,91 puntos; con una diferencia de 34,01 de valoración ponderada, en cuanto al caso antes planteado.

Sistematización de los procedimientos de seguimiento y control de las soluciones habitacionales otorgadas mediante la Gran Misión Vivienda Venezuela.

Sobre la base de las funciones y competencias asignadas al MPPVH, desde la Dirección General de Gestión Social (DGGS), se busca por medio de las dependencias adscritas; la Dirección de Participación Social y Atención a Comunidades Organizadas y la Dirección de Seguimiento y Control de los Procesos de Protocolización y Tenencia de la Vivienda, dar no sólo soluciones eficaces, sino brindar igualmente la atención, acompañamiento, y fortalecimiento en la implementación de las políticas de la GMVV en el acceso a una vivienda digna. Realizando al mismo tiempo, el seguimiento y control de la tenencia de las viviendas por parte de las familias. Ejerciendo de igual forma, control y seguimiento de las viviendas a las familias adjudicadas en los urbanismos de la GMVV; con la finalidad de regular, controlar y sancionar la tenencia de la vivienda en aras de la protección social de la familia a tener una vivienda digna acorde a sus necesidades.

El objetivo central de realizar un proceso de sistematización, radica en la concordancia entre la necesaria involucración con la realidad social y el acompañamiento que se brinda desde el ministerio con competencia en el área

de vivienda. De igual forma, el garantizar la verdadera involucración de los solicitantes en la rectoría de los avances alcanzados por el OSV. Más allá del conocimiento del soporte metodológico de la gran misión, se facilita el acercamiento desde una perspectiva sociológica, del cumplimiento a través del programa de los derechos sociales de cada ciudadano mediante la inclusión prioritaria de la vivienda en la agenda nacional y binacional respectivamente.

El sistematizar estos procedimientos, genera una revisión en la intervención institucional, y sobre la base del enfoque de los derechos humanos, un impulso o consolidación de estos en cuanto a su satisfacción mediante acciones estratégicas del Estado. Visibilizar igualmente, el cómo opera el MPPVH en materia del resguardo del derecho humano a la vivienda digna.

La realización del proceso mismo desde las ciencias sociales, permite una recuperación de la experiencia en la práctica y además, una producción de conocimiento. La sistematización nace, desde el materialismo histórico con la finalidad de “pensar la práctica en su devenir”¹⁶³. Igualmente, con el objetivo de “tener una comprensión más profunda de las experiencias que realizamos”¹⁶⁴

Es por ello, que de acuerdo a lo planteado anteriormente, entre los procedimientos de seguimiento y control de las soluciones habitacionales otorgadas mediante el programa en estudio, se encuentran:

¹⁶³ Ruíz, Luz. La sistematización de prácticas. Medellín: Institución Educativa Marco Fidel Suarez. 2001. Pág 3.

¹⁶⁴ Ruíz, Luz. Op cit. Pág 4.

1) ASAMBLEAS GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA-METODOLOGÍA DE ADJUDICACIÓN.

o Definición.

Las Asambleas Gran Misión Vivienda Venezuela realizadas por parte de la Dirección de Participación Social y Atención a las Comunidades Organizadas, como división adscrita a la Dirección General de Gestión Social, son el mecanismo mediante el cual se presenta a los diversos colectivos, consejos comunales y demás organizaciones del Poder Popular que se registraron en la Gran Misión Vivienda Venezuela o no; la metodología, parámetros, objetivos y fines que persigue ésta.

o Objetivos.

El propósito de las Asambleas Gran Misión Vivienda Venezuela, es dar a conocer a los diversos colectivos, consejos comunales y demás organizaciones del poder popular presentes en el registro de la misión correspondiente o no, la metodología que estructura al programa habitacional desarrollado por el Gobierno Bolivariano.

o Metas.

- Estimular a las organizaciones respectivas del Poder Popular; colectivos, consejos comunales y demás, mediante la presentación de los logros alcanzados por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, a través

de la Gran Misión Vivienda Venezuela, a depositar la confianza y fe necesaria en el ente competente y su respectivo Órgano Superior de Vivienda, en cuanto a las acciones que son ejecutadas por éste con miras hacia el alcance del objetivo propuesto por el Comandante Eterno.

- Orientar a las respectivas organizaciones del Poder Popular en la conformación y solidez necesaria de las comunas, como organización ciudadana primordial para el alcance y goce del “vivir viendo”.

- Difundir a los presentes, los criterios generales que se manejan para la selección de las familias a adjudicar por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat con respecto a la Gran Misión Vivienda Venezuela y el método de la Suprema Felicidad.

- Explicar a los diferentes colectivos, consejos comunales y demás organizaciones del Poder Popular los vértices que dan vida y sirven de base a la Gran Misión Vivienda Venezuela; vértice registro, vértice terreno, vértice ejecutor, vértice financiamiento y vértice materiales.

o Procedimientos.

Ante las múltiples dudas e inquietudes manifestadas por los ciudadanos y ciudadanas inscritos en la Gran Misión Vivienda Venezuela y los años de espera en cuanto a la adjudicación del beneficio habitacional, las organizaciones comunales se dirigen ante la sede principal del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat con la finalidad de solicitar la realización de una Asamblea especializada en

la explicación y con oportunidad a la aclaratoria de dudas referentes a la política pública ejecutada por el Estado Bolivariano en materia de vivienda.

A la asamblea misma, asistirán los miembros del consejo comunal solicitante y demás miembros activos de la comunidad respectiva. A estos le serán presentados y explicados aspectos como:

- Breve resumen del nacimiento de la Gran Misión Vivienda Venezuela.
- Viviendas construidas los años anteriores.
- Creación del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat y su estructura.
- Los cinco (5) vértices de diseño de la política en materia de vivienda.
- Prototipos de las viviendas.
- Criterios generales para la selección de las familias.

Una vez abordados los puntos ya señalados, los diferentes gestores sociales que presiden la actividad, darán respuesta oportuna a las interrogantes expuestas por los asistentes a la asamblea, permitiendo esto que cada uno de los ciudadanos y ciudadanas despejen las dudas y aclaren las informaciones necesarias y referentes al proceso de adjudicación y recibimiento del beneficio habitacional.

Seguidamente, mediante la exposición del método de la suprema felicidad planteada por el Comandante Eterno Hugo Chávez, se busca incentivar a la comunidad a mantener la organización ciudadana, siendo esta la principal herramienta para el alcance y goce del “vivir viviendo” y la consolidación del Poder Comunal, la Comuna como el objetivo del nuevo Estado Socialista.

2) ASAMBLEAS VIVIENDO VENEZOLANO.

o Definición.

Las diversas Asambleas Viviendo Venezolano que se realizan desde la Dirección de Participación Social y Atención a las Comunidades Organizadas, son el mecanismo mediante el cual se presenta a las diversas familias pre-seleccionadas, los avances en materia de viviendas y los complejos urbanísticos. De igual forma es una herramienta eficaz que posee la institución para presentar los resultados obtenidos de acuerdo a procesos previos, la actualización y verificación de datos, además de la información referente a la Gran Misión Vivienda Venezuela.

o Objetivos.

El propósito que persiguen las diversas Asambleas Viviendo Venezolano que se realizan desde la Dirección de Participación Social y Atención a las Comunidades Organizadas, es gerenciar los procesos organizacionales que aporten en la construcción de la comuna, la contraloría social y su respectiva organización. Presentando de igual forma la información actualizada de acuerdo a los avances realizados en el complejo urbanístico determinado, donde el ciudadano o ciudadana ha sido pre-seleccionado.

o Metas.

- Informar a cada familia pre-seleccionada de acuerdo al caso, el avance que ha tenido el proceso de adjudicación, construcción y urbanismo de las viviendas a las que han sido pre-seleccionados.

- Actualizar y verificar los datos de los diferentes jefes de familias.

- Sentar las bases de la comunidad, impartiendo las directrices necesarias para la conformación de las brigadas de trabajo que se requieren para la organización comunal y el “Buen Vivir” en el urbanismo.

- Incentivar a la comunidad en la construcción de lineamientos que permitan y favorezcan el “Buen Vivir” y el “Vivir Viviendo”.

o **Procedimiento.**

Ante la pre-adjudicación de un urbanismo, se plantea la realización de una Asamblea Viviendo Venezolano con los beneficiarios respectivos, con el fin de informar a cada una de las familias preseleccionadas los avances en cuanto a la construcción y gestión de obras del urbanismo en cuestión, además de incentivar a los ciudadanos y ciudadanas en el establecimiento de las bases necesarias para la organización comunal.

Primeramente desde la Dirección General de Gestión Social, se busca establecer contacto telefónico con cada uno de los beneficiarios (uno por familia beneficiada), destacando que son 200 familias de acuerdo a la metodología de la Asamblea Viviendo Venezolano, con el fin de informarles que se les llama desde el Ministerio del Poder Popular para Vivienda Hábitat. Seguidamente se solicita la verificación de datos (cédula de identidad y número telefónico) a manera de

constatar la información que se posee. A modo de cierre, se le informa a la persona convocada que se requiere su asistencia de manera obligatoria y puntual, pudiendo así permitir el máximo aprovechamiento del tiempo.

Posteriormente se explica con calma, procurando no extender el diálogo, el porqué de la llamada realizada, aclarando a cada uno de los contactados que se trata de una convocatoria realizada por el MPPVH con el objetivo de solicitar su presencia en la Asamblea Viviendo Venezolano, donde se abordarán temas referentes a la pre-adjudicación del beneficio habitacional.

Una vez presentes en la actividad convocada, se abordarán aspectos como:

- Avance en la construcción de las viviendas.
- Actualización de datos.
- Incentivar la organización comunal, sentando las bases para la conformación de brigadas de trabajo.
- Directrices necesarias para la organización comunal.
- Orientación y motivación a la comunidad a ejercer la “Contraloría Social”.
- Organización del trabajo voluntario en la comunidad.

3) AUDITORÍAS

o Definición.

El proceso de auditoría de las viviendas adjudicadas es el mecanismo de control por parte del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante el cual da seguimiento a la permanencia de las familias beneficiadas por la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) , verificando la ocupación legal de las mismas.

o Objetivos

El propósito de las auditorías será; la verificación de quienes residen en las soluciones habitacionales, identificación de los casos irregulares y su tipología, identificación de los voceros que hacen vida en el urbanismo y la toma de datos, de igual forma se busca la obtención de datos que contribuyan a la formulación de políticas en el caso de las viviendas con ocupación irregular así como los procedimientos pertinentes para la recuperación de las mismas. De acuerdo a lo último, se pondrá en ejecución los diversos procedimientos de “seguimiento y control” de los casos irregulares, permitiendo esto la toma de decisiones oportunas y aplicación de acciones eficaces, con miras hacia la erradicación de la corrupción respectiva.

o Metas

- Convertir las auditorías en una actividad periódica en todos los urbanismos bajo la responsabilidad del Estado, a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.
- Obtener saldos organizativos en las comunidades para que ellas se empoderen de la contraloría social de sus viviendas, incorporándolas en los procesos de auditoría.
- Con la obtención de los resultados globales, presentar propuestas para un mejor control, seguimiento y tenencia de la vivienda en cumplimiento con el Segundo Objetivo del Plan de la Patria.

o Procedimiento

1. Realización del Mapeo

o Definición.

La herramienta de trabajo “Mapa” o “Mapeo”, que se realiza desde la Dirección de Seguimiento y Control de Procesos de Protocolización y Tenencia de las Viviendas, es una técnica que facilita el análisis y articulación del y hacia el urbanismo, tomando como base el marco referencial de factores descriptivos, organizacionales y de representación que faciliten a los gestores sociales la llegada, manejo y trabajo a realizar en la comunidad.

o Objetivos.

El propósito de los Mapeos, radica en la identificación de los aspectos que estructuran el marco referencial del urbanismo. Ello dirigirá al gestor social hacia el señalamiento de aspectos descriptivos, organizacionales y representativos de estos, con el propósito de mejorar el proceso de inserción del equipo social en la localidad.

o Metas.

- Se busca transformar a la técnica en herramienta eficaz para la ubicación de la comunidad, los recursos, identificación de potencialidades, limitaciones y problemas comunes en el urbanismo, además de la localización de los voceros correspondientes.

- Los mapeos realizados buscan evidenciar a la comunidad en su conjunto, o bien sea un aspecto que requiera mayor atención. En esta oportunidad, se realiza el señalamiento de los accesos hacia el complejo urbanístico, organización de la comunidad y el aspecto estructural del mismo (torres, pisos, apartamentos por piso, totalidad de soluciones habitacionales, estructura de los apartamentos, etc).

o Procedimiento.

1. Se determina el urbanismo a ser auditado.

2. Se asigna a un miembro del equipo de la Dirección General de Gestión Social para la realización de la actividad.

3. El Gestor Social se dirige hacia el urbanismo a auditar, con la finalidad de determinar:
 - a) Ubicación del urbanismo.
 - b) Accesos al urbanismo.
 - c) Salidas del urbanismo.
 - d) Señalar los factores descriptivos del urbanismo (nombre, número de torres o edificios, números de pisos, números de apartamentos por pisos, números totales de apartamentos, estructura de los apartamentos, funcionamiento de los ascensores, descripción del entorno del urbanismo, etc).
 - e) Contactar a los voceros del urbanismo.
 - f) El Gestor Social designado para la actividad, deberá presentar a la brevedad posible el informe correspondiente al coordinador de la auditoría a realizar en el urbanismo.

2. Edición del Listado de Auditoría, el cual contiene:

o Modelo de formato de listado de auditoría

o Descripción de situaciones

- a) Casos Regulares: son aquellos donde la familia se encuentra en la vivienda auditada y coincide con los datos del listado de auditoría.

- b) Casos irregulares: son todas aquellas familias que no coincidan con el listado de auditoría, que por inspección ocular se constata su desocupación y los que la comunidad denuncia en el momento del levantamiento.

- c) Casos Encontrados: son la sumatoria de todos los casos regulares e irregulares, incluyendo las viviendas desocupadas, abandonadas, no asignadas, y habitadas los fines de semana.

- d) Casos no encontrados: son todos aquellos que se registraron como ausentes y que a su vez ni los vecinos, ni el consejo comunal lo reportaron como alguna irregularidad.

3. Pasos a seguir en los casos irregulares

De no coincidir el jefe de familia:

o Levantamiento del caso de acuerdo a la situación hallada:

- a) Cedido a familiar o tercero: es cuando el adjudicado o adjudicada, transfiere o regala el inmueble del cual fue beneficiado. Es así como el ceder un beneficio

habitacional otorgado por el Estado, es considerado como un procedimiento irregular y una vez el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat detecta el caso, éste ha de comenzar con las respectivas investigaciones referentes al procedimiento de "Seguimiento y Control" de la Dirección General de Gestión Social.

- b) Alquilado en totalidad o una pieza: se refiere a la acción de dar o tomar el beneficio habitacional como mercancía lucrativa, facilitando a la familia adjudicada el ingreso mensual de determinada cantidad de dinero, haciendo uso del hogar por un tiempo y precio determinado establecido por los mismos adjudicatarios.

- c) Fallecimiento del Jefe de Familia: se trata en esta ocasión, del fallecimiento del jefe de familia y/o adjudicatario ante el SIGEVIH. En esta oportunidad la carga familiar del adjudicado o adjudicada fallecido (a), deberá consignar ante el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat una serie de documentos que certifiquen la defunción, dando inicio posteriormente al procedimiento de determinación y/o selección del familiar a quien será cargado el beneficio habitacional otorgado por el Gobierno Bolivariano.

- d) Separación Conyugal: se trata de la disolución matrimonial y/o rompimiento o invalidación del concubinato, en este caso, con el término de "separación conyugal" se hace referencia a la situación jurídica intermedia entre el matrimonio y el divorcio. De igual forma se contemplan las posibilidades, en el caso de haber niños o niñas como producto de la unión matrimonial, de la transferencia del beneficio habitacional a la madre o al padre respectivo, procediendo ahora al "Cambio de Jefe de Familia", con el propósito de garantizar la seguridad de los menores. Con respecto a lo señalado

anteriormente, se hace necesario destacar que dado el caso mencionado, el adjudicatario ante el SIGEVIH (jefe de familia beneficiado) a pesar de ceder su beneficio a la pareja (padre o madre de los menores) no volverá a ser beneficiado por las políticas implementadas por el Estado en materia de vivienda.

- e) Permuta irregular: durante el proceso de auditoría, pudieran ser detectados casos irregulares como las permutas no legalizadas ante el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat; tratándose así de una ocupación irregular e ilegal de los beneficios habitacionales otorgados por el Estado. Ante este caso, el gestor social deberá citar a las partes involucradas ante la Dirección General de Gestión Social, con la finalidad de ser entrevistados por el funcionario respectivo, teniendo como objetivo principal la verificación de la aprobación y consentimiento del cambio de mutuo acuerdo de vivienda realizado con anterioridad. Posterior a la entrevista y la presentación de los documentos solicitados, se procederá a la elaboración del documento respectivo, el cual luego será firmado por ambos jefes de familias partícipes del cambio de mutuo acuerdo.

- f) Vendida: se trata de la venta del beneficio habitacional otorgado por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, a través de la Gran Misión Vivienda Venezuela. La solución habitacional aún no cancelada por el beneficiario al Estado, es vendida por el ciudadano (a) adjudicado (a), manejando así el beneficio como mercancía y enriqueciéndose de manera ilegal, mediante una solución habitacional otorgada por la Gran Misión Vivienda Venezuela y por ende, el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

- g) Desocupado: es cuando el apartamento o casa otorgada por el Estado, no está siendo habitado por el beneficiario. Esta información puede ser observada por el equipo auditor o presentada por los vecinos que viven en el recinto o urbanismo auditado.
- h) Invasión: con el término “invasión”, se busca hacer referencia a las soluciones habitacionales que han sido entregadas por el Estado Bolivariano y no son habitadas por el adjudicatario. En esta oportunidad, se busca hacer referencia a los casos en los que se ingresó de manera violenta o no, pero sí de forma ilegal, al lugar ya mencionado, ingresando de manera injustificada y en funciones ajenas; impidiendo que el ciudadano o ciudadana beneficiada legalmente, pueda disfrutar de su beneficio.

4. Notificación de control y seguimiento

Toda vivienda identificada en situación irregular, debe colocársele en la puerta de la misma la “Etiqueta de Control y Seguimiento por parte del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat” informando a la familia ocupante o beneficiado de la misma, según el caso, que debe presentarse ante la Dirección General de Gestión Social. Notificando a las demás familias del piso o vecinas de la situación, así como a los voceros y voceras del Consejo Comunal o Comité de Batalla Hugo Chávez. De igual forma se debe suministrar Registro Fotográfico.

Una vez notificada la situación irregular presente en el urbanismo auditado, se procede desde la Dirección General de Gestión Social a tomar las acciones pertinentes mediante los diversos procesos realizados por los equipos técnicos y

sociales que conforman a la Gran Misión Vivienda Venezuela, a fin de dar continuidad con el procedimiento de seguimiento y control que posee la dirección en cuestión, y de igual forma investigar y verificar casos particulares presentados por la comunidad, solicitados por el beneficiario o iniciados de acuerdo a la detección de alguna irregularidad.

Con el propósito de obtener conocimientos reales de las situaciones halladas y/o presentadas, y de igual forma la verificación de información en casos específicos de acuerdo a la detección de alguna irregularidad en la vivienda, se han de tomar en cuenta las categorías previamente presentadas, en casos como: el alquiler de la vivienda, la venta de la misma, invasión y el acto de ceder el beneficio a terceras personas, además de otros casos que sean detectados y sea dada la orden de proceder legalmente por parte del ente competente en la materia.

Es por ello, que se hace necesario destacar que:

- A. **Desalojo**: los desalojos habitacionales se llevan a cabo con la finalidad de corroborar la irregularidad habitacional correspondiente, realizar una notificación al invasor y/o a quien habita de manera ilegal e irregular el apartamento, además del levantamiento de los datos necesario que permitan no sólo tomar acciones legales sino que faciliten al Estado y a la institución el beneficio habitacional con el fin de recuperar su infraestructura-estructura (de ser necesario) a la brevedad posible. Todo lo señalado anteriormente permitirá al Ministerio de Poder Popular para Vivienda y Hábitat adjudicar a un núcleo familiar en la solución habitacional, de acuerdo a las características y necesidades de éste.

Este procedimiento, desde la Dirección de Seguimiento y Control, busca:

- Escuchar, discutir y solventar algunas problemáticas de los escenarios que se presentan en el proceso de construcción y ocupación de los complejos habitacionales.
 - Constatar la ocupación de apartamentos adscritos a los beneficios habitacionales otorgados por el Gobierno Revolucionario conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, con la finalidad de proceder posteriormente de acuerdo al resultado obtenido en el proceso.
 - Buscar el cumplimiento del objetivo propuesto por el MPPVH, la garantía de un hogar digno y en óptimas condiciones a los venezolanos que lo requieran y se encuentren en condición vulnerable. Certificando de igual forma, que el beneficiario habite en la solución habitacional otorgada por el Estado.
- B. **Recuperaciones**: las recuperaciones de los beneficios y/o viviendas otorgadas por parte del Estado, en esta ocasión por la Gran Misión Vivienda Venezuela, son acciones que dependen del procedimiento de auditoría (previamente realizado, abordado y explicado), donde se persigue el objetivo de recuperar y devolver al ente competente en materia de vivienda, un beneficio cuya ocupación se determinó como irregular en la auditoría, con miras hacia el reasignación de ésta reasignada a un nuevo grupo familiar.

Este procedimiento, desde la Dirección de Seguimiento y Control, busca:

- Mantener la regularidad de la ocupación de las viviendas entregadas por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, y el respectivo Órgano Superior de Vivienda.
- Erradicar las estafas.
- Ampliar la posibilidad de beneficiar a la mayor cantidad de venezolano mediante las políticas en materia habitacional ejecutadas por el Gobierno Bolivariano.

5. Equipo auditor

A. *El Coordinador:*

- 1) Se encarga de contar con el Listado de Auditoría, formatos (censo-socioeconómico, entrevista especial, caso presentado por la comunidad en el proceso de auditoría y etiquetas de control y seguimiento por parte del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat debidamente sellada y firmada por la Dirección General de Gestión Social).
- 2) Distribución del equipo de auditoría según el número de viviendas a auditar.
- 3) Supervisa y recibe los resultados individuales.
- 4) Realiza el contacto con la comunidad, levantar la información referente al urbanismo (Comités de Batalla Hugo Chávez, Consejo Comunal, Listado de Voceros y/o Voceras).

- 5) Atender los casos presentados por la comunidad en el proceso de auditoría.
- 6) Realizar y entregar el informe final de auditoría, con los debidos datos recaudados, un día después de la actividad respectiva.

B. Los Auditores:

- 1) Colaborar en la preparación del material necesario para la realización de la auditoría.
- 2) Verificar que las viviendas están siendo habitadas por las familias beneficiadas según el Listado de Auditoría que posea.
- 3) En casos irregulares, implementar los instrumentos de Censo-Socioeconómico y la Entrevista Especial.
- 4) Colocar la Etiqueta de Control y Seguimiento por parte del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, con un respectivo registro fotográfico.
- 5) Firmar en la sección de “Responsable” del Listado de Auditoría, cada una de las viviendas auditadas, así como los formatos de situación irregular.
- 6) Elaborar cuadros resumen de los resultados individuales, a entregar al Coordinador designado o Coordinadora designada.
- 7) Entregar al Coordinador o Coordinadora el material de auditoría recabado.

8) Colaborar en la elaboración del Informe Final.

6. Elaboración del informe de auditorías

I. *Primera Parte-Desarrollo Urbanístico:*

La parte inicial del informe de Auditorías, deberá contener datos referentes al “Desarrollo Urbanístico” del complejo habitacional respectivo, tales como:

- 1) Ficha Técnica del Urbanismo que contenga nombre.
- 2) Dirección.
- 3) Fecha de entrega.
- 4) Número de familias.
- 5) Procedencia.
- 6) Datos del Consejo Comunal y/o Comité de Batalla Hugo Chávez.
- 7) Contactos de los voceros y/o voceras.
- 8) Descripción general.

De igual forma debe contener una lista de contactos de la comunidad, más un listado oficial del SIGEVIH o de entrega de las viviendas.

II. *Segunda Parte-Resultados:*

En esta oportunidad, la parte correspondiente a los resultados arrojados por la auditoría deberá estar conformada por:

- 1) Un cuadro general de resultados que muestre total de viviendas auditadas, casos regulares, casos irregulares, familias encontradas y no encontradas. Gráficos.
- 2) Resumen Cualitativo.
- 3) Ficha descriptiva de los casos irregulares.
- 4) Registro Fotográfico.
- 5) Ficha del equipo auditor

III. Tercera Parte-Material de Auditoría:

Finalmente, el cierre del informe, se basará en la presentación del material recabado durante la auditoría realizada, por lo cual se deberá presentar:

- 1) El listado de auditoría.
- 2) La o las Entrevistas Especiales y Censo-Socioeconómico.
- 3) Los Casos Presentados por la Comunidad en el Proceso de Auditoría.
- 4) El Registro de los casos ausentes.
- 5) Las copias de las Etiquetas de control y Seguimiento por parte del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, sustentadas con su registro fotográfico.
- 6) Ficha técnica del desarrollo urbanístico.

- 7) Listado de contactos de la comunidad.
- 8) Cuadro general de resultados. Este cuadro deberá estar conformado por los siguientes datos:
 - ✓ Título.
 - ✓ Distribución según el urbanismo auditado.
 - ✓ Número de Familias Encontradas: son aquellas que se encontraron en cada una de las viviendas abordadas.
 - ✓ Número de Familias Ausentes: aquellas que no se encontraron en el momento de la auditoría.
 - ✓ Número de Familias regulares: aquellas que coinciden con el Listado de Auditoría.
 - ✓ Número de Familias Irregulares: son aquellas que no coincidieron con el Listado de Auditoría, agregando aquellos casos que fueron denunciados por la comunidad en el Proceso de Auditoría.

IV. Gráficos

- Familias auditadas
- Situación de las viviendas
- Casos irregulares
- Ficha descriptiva de los casos irregulares
- Ficha del equipo auditor
- Casos presentados por la comunidad en el proceso de auditoría. En este caso, se deberán recoger los siguientes datos:
 - ✓ Nombre del urbanismo auditado.
 - ✓ Dirección del urbanismo. (Completar todos los campos en este reglón de manera de especificar a detalle la dirección de urbanismo).
 - ✓ Fecha en la que se realizó la auditoría y se tomó la denuncia de la comunidad.

- ✓ Nombre del Coordinador o Coordinadora de la auditoría.
- ✓ Identificar el caso correspondiente y/o el tipo de situación.
- ✓ Registrar la información a detalle del caso que plantea la comunidad, especificando fechas, horas, nombres de la persona involucrada, teléfonos, cédulas, ubicación, nomenclatura de la vivienda irregular, y toda aquella información que pueda contribuir a la solución del problema.
- ✓ Registrar el nombre del vocero del consejo comunal, comité, Partido Socialista de Venezuela (PSUV) vocero de la torre, vocero del piso, según el caso, teléfono, cédula y dirección.
- ✓ Firma del Coordinador o Coordinadora de la Auditoría.
- ✓ Firma del vocero(a), acompañado del sello del Consejo Comunal en caso de estar constituido.
- ✓ Teléfono del vocero(a).
- ✓ Dirección del vocero(a).
- ✓ Firma de Miembro de la Comunidad: vocero de la torre, del piso, o vecino.
- ✓ Teléfono del miembro de la comunidad.
- ✓ Dirección del miembro de la comunidad.
- ✓ Firma de Miembro de la Comunidad: vocero de la torre, del piso, o vecino.
- ✓ Teléfono del miembro de la comunidad.
- ✓ Dirección del miembro de la comunidad.

V. *Registro de casos ausentes.*

En lo que se refiere a este procedimiento, se vaciará en un formato cuyo objetivo esencial es la búsqueda de todos aquellos que se encuentran en el listado de auditoría y no se encontraban en la residencia para el momento de la auditoría, quedando estos pendientes por la verificación y certificación de datos y/o

irregularidades. Este registro es de suma importancia, ya que permitirá la organización y preparación de auditoría interna posterior.

7. Realización de la Asamblea de Resultados de Auditoría - Operativo de Seguimiento y Control.

o Definición.

El proceso de Asambleas Resultados de Auditoría – Operativo de Seguimiento y Control realizado por parte de la Dirección de Seguimiento y Control de Procesos de Protocolización y Tenencia de las Viviendas, como división adscrita a la Dirección General de Gestión Social; es el mecanismo mediante el cual se presenta a las familias que hacen vida en el complejo urbanístico, los resultados y hallazgos obtenidos del procedimiento de auditoría previamente realizado. De igual forma es una herramienta eficaz que posee la institución para presentar el estatus de los casos y la actualización de información referente a la Gran Misión Vivienda Venezuela.

o Objetivos.

El propósito de las Asambleas Resultados de Auditoría – Operativo de Seguimiento y Control, es dar a conocer a los voceros del urbanismo auditado, el resultado obtenido mediante el procedimiento correspondiente; así como también

mantener el control y seguimiento de los casos que maneja la Dirección General de Gestión Social.

o Metas.

- Suministrar la información de la auditoría realizada a los voceros del complejo urbanístico correspondiente.
- Leer los resultados de las familias auditadas, dentro de las cuales se diferenciarán categorías como: encontradas, ausentes y casos irregulares. De igual forma se deberá especificar el tipo de irregularidad encontrada en la vivienda, de acuerdo al estudio realizado por los auditores.
- Planteamiento de necesidades, inconvenientes estructurales y casos de jefes de familias por parte de los voceros del urbanismo presentes en la asamblea.

o Procedimientos.

- Realizada la auditoría en el complejo urbanístico determinado, el coordinador del procedimiento deberá realizar un informe que permita la presentación y respaldo de los datos recogido con respecto al seguimiento y control, además de verificación de datos y habitabilidad de las soluciones habitacionales.
- Ya cumplido el paso número uno, el coordinador del procedimiento realizado deberá presentar los formatos empleados y datos recolectados en una carpeta ante la encargada de las “Auditorías” en la Dirección de Seguimiento y Control de Procesos de Protocolización y Tenencia de las Viviendas.
- A la brevedad posible, deberán ser contactados los voceros del urbanismo por el coordinador de la actividad, con la finalidad de ser citados al Ministerio del Poder

Popular para Vivienda y Hábitat y/o notificar que parte del equipo auditor acudirá al complejo urbanístico con la finalidad de presentar el resultado de la jornada realizada previamente por la Dirección respectiva.

- Una vez los voceros sean citados al MPPVH o el equipo designado acuda al urbanismo auditado, se proseguirá a presentarles; los resultados recogidos, las irregularidades halladas y los casos presentados por los vecinos ante el auditor. Lo ya dicho persigue el objetivo de; buscar mantener un constante acercamiento con la comunidad, presentación de irregularidades y casos particulares por los vecinos, establecer el procedimiento como una herramienta eficaz y periódica que facilite a la institución y vecinos trabajar por las mejoras del urbanismo.

4) DESACTIVACIONES

o Definición.

Las desactivaciones, un procedimiento realizado desde la Dirección General de Gestión Social, con el propósito de brindar al ciudadano o ciudadana beneficiada con la política pública en materia de vivienda, la posibilidad de una anulación de un beneficio cargado a su persona en el sistema, respectivamente.

o Objetivo.

Esta posibilidad de anulación de un beneficio habitacional otorgado por el ente competente en materia de vivienda, facilitará a la institución el control progresivo de las viviendas otorgadas a la demanda natural de soluciones habitacionales.

De igual forma, el proceso de desactivación brinda la oportunidad a los miembros de una familia en particular, a renunciar como carga familiar de esta, permitiendo al solicitante de la desactivación optar por la asignación de una vivienda a través de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Es importante señalar que igualmente el requisito para optar por el beneficio habitacional, es el registro en la Misión respectiva.

o Meta.

- Beneficiar a la mayor cantidad de familias posibles, mediante la política pública en materia de viviendas.
- El proceso de desactivación de un beneficio habitacional, va dirigido para todo ciudadano o ciudadana beneficiario a través del ente competente en la materia, con el fin último de anular un beneficio no entregado y/o nunca ocupado-habitado. Este procedimiento permitirá al solicitante, siempre y cuando se encuentre registrado en la Gran Misión Vivienda Venezuela, optar por la adjudicación de una solución habitacional, respectivamente.
- Ampliar la posibilidad de optar por una vivienda digna al grupo familiar. Esto permite que miembros de ésta carga familiar presentes en el registro de la misión en cuestión y ya beneficiado el jefe familiar del grupo respectivo, puedan formar parte de la demanda natural.
- Garantizar la eliminación de beneficios de vivienda que no hayan sido disfrutados.

o Procedimiento.

En materia del proceso de desactivación de un beneficio habitacional, la coordinación es llevada a cabo por la Licenciada Laura Cordones, ante la cual deberán ser consignados los siguientes requisitos:

- De asistir por primera vez ante la Dirección General de Gestión Social, el ciudadano ciudadana solicitante deberá presentar y revisar que la exposición de motivos contenga los siguientes requerimientos: fecha, nombre, cédula de identidad, teléfono, correo electrónico, dirección de residencia, dirección exacta del beneficio a desactivar, firma del solicitante y su clasificación. Es importante destacar que de ser de refugio o por paralización de crédito hipotecario deberá colocarse una nota de “urgente”.
- Durante el proceso de seguimiento, se deberá solicitar el número de cédula de identidad y fecha de entrega de la solicitud para así ubicar en el sistema, de igual forma preguntar si la inspección ya fue realizada o no.
- Posteriormente, el gestor social encargado de atención en la recepción del piso 6, deberá firmar de recibido la constancia emitida, colocando nombre, fecha de recepción, cédula, firma y correo electrónico, cuando sea positiva en el caso de que el solicitante este en trámites del FAOV, indicar que la constancia deberá presentarla en la Gerencia FAOV del BANAVIH.
- En el caso de ser responsables políticos, será deber de estos presentar ante la Licenciada Anangel Gutiérrez el carnet respectivo, con el fin último de ser atendidos por ella.

5) CAMBIO DE VIVIENDA POR MUTUO ACUERDO.

o Definición.

Las permutas, son un sistema masivo para el cambio mutuo de viviendas, que alza instantáneamente el perfil y la receptividad general de la nueva figura de propiedad familiar. El mutuo acuerdo es fundamental, condicionando que ninguna de las partes salga desfavorecida en cuanto a sus condiciones de vida, lo cual requiere mecanismos de control robustos pero que no dejen de ser amenos y ágiles. Sin embargo, el sistema es de fácil implementación sin afectar las garantías necesarias.

o Objetivo.

Este sistema masivo y eficiente de cambio mutuo de viviendas facilitará la erradicación de la especulación del mercado privado y permitiría desplazar progresivamente la lógica capitalista en relación a nuestro hábitat, haciendo énfasis en el valor de uso, y sustituyendo la acumulación material por la acumulación de vida: la experiencia que nutre la trayectoria vital de cada ciudadana y ciudadano, comunera y comunero, como sostén de la cultura colectiva nacional.

Ampliar la posibilidad de permutar eleva los niveles de aprobación de la población con relación a las soluciones socialistas para garantizar su derecho al hábitat y a la gestión del gobierno revolucionario –aún en el supuesto de que sea difícil sostener el ritmo actual de entrega de viviendas– al producir un mayor sentimiento de empoderamiento y bienestar en la población, desarmando así los ataques demagógicos por parte de la derecha venezolana en torno al tema de la titularidad.

En este sentido, no se trata de forzar la movilidad, sino de permitirla, como valor de uso en sí y como derecho, tal como lo consagra nuestra Constitución Bolivariana en su artículo 50:

“Toda persona puede transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, trasladar sus bienes y pertenencias en el país, traer sus bienes al país o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. En caso de concesión de vías, la ley establecerá los supuestos en los que debe garantizarse el uso de una vía alterna. Los venezolanos y venezolanas pueden ingresar al país sin necesidad de autorización alguna”

o Metas.

- Beneficiar a ciertas familias que por distintas situaciones prefieren realizar un cambio de la ubicación geográfica de su hogar.
- Realizar un trabajo conjunto entre los Gerentes Ministeriales de las diversas entidades a nivel nacional, los Consejos Comunales y la Dirección de Gestión Social del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.
- Brindar al ciudadano adjudicado o ciudadana adjudicada, la posibilidad de realizar un cambio mutuo de vivienda (acorde a sus necesidades), que le permita legitimar y aprobar las políticas habitacionales que ejecuta el gobierno bolivariano.
- El sistema masivo de cambio mutuo propuesto será de acceso gratuito, para todo beneficiario de vivienda pública no protocolizada (inicialmente), con base

en el Sistema de Gestión de Vivienda y Hábitat (SIGEVIH), incentivando de este modo la consolidación definitiva de éste.

- La clave está en demostrar sustantivamente que el sistema público es superior al mercado para satisfacer las necesidades y circunstancias cambiantes de la población, y a la vez aprovechar la permuta como una herramienta dinámica para mantener el déficit habitacional bajo control; utilizando como atractivo el propio valor de uso que mueve a la gente: estar más cerca de familiares, estudiar, cambiar de trabajo, salud, mayor seguridad, jubilación, un nuevo comienzo, etc., sin que nadie pierda. De este modo, la infraestructura existente lograría absorber una cierta cantidad de solicitudes y casos, que de otra forma sumarían al déficit habitacional y requerirían la construcción de más viviendas a futuro.

- De igual manera, una mayor facilidad de movilidad habitacional en el territorio contribuiría al dinamismo de la economía nacional, al permitir que las habilidades humanas coincidan de manera más ajustada y directa con las oportunidades que ofrece nuestro tejido productivo, permitiendo a la vez superar los desequilibrios territoriales y la concentración poblacional de la región capital. La nueva geometría del poder y la construcción comunal también se fortalecerían mediante esta movilidad, al permitir una retroalimentación y una confluencia de saberes permanente entre las experiencias comunales, sin negar su identidad propia.

o Procedimiento.

Un integrante del equipo establece el enlace entre los funcionarios que realizan el trabajo de inspecciones en campo con los solicitantes y la Dirección

General de Gestión Social, ya sea para tratar casos puntuales o para coordinar la firma de formalización de las mismas, simultáneamente de la desactivación y activación del beneficio.

a) Entrevista y recepción de documentos:

Es necesario que se encuentren ambas partes para la entrevista y entrega de documentos. Levantar en acta lo expuesto por las partes solicitantes (si se trata de una pareja, deben estar los dos) en la entrevista y los documentos que fueron consignados.

Los documentos a consignar son:

- Originales y copias de Cédulas de identidad.
- Originales y copias de comprobantes de adjudicación. (En caso de no poseer carta o certificado de adjudicación entregar carta del Consejo Comunal que avale su permanencia en el urbanismo, recibos de servicios a nombre del solicitante).
- Cartas de exposición de motivos (Firmadas por el solicitante, y su cónyuge dependiendo del caso,) con números de teléfonos.
- Otros documentos que avalen la exposición de motivos, estos tienen que ser justificaciones de peso. Por ejemplo si se trata de cambio de trabajo, tiene que consignar Constancia de Trabajo.

b) Inspección:

La Dirección asigna a los servidores y servidoras públicas (gestores sociales) responsables de las inspecciones y la fecha de su realización. Se llevará un Registro de Permutas, con datos de identificación, status. El Equipo de Permuta dispondrá esta información en red.

En caso de tratarse de permutas con urbanismos en Estados fuera de Miranda, Vargas y Distrito Capital, se realiza el contacto con el Gerente Ministerial del respectivo estado para que indique realizar la inspección en paralelo; pues este debe asignar un funcionario que se encargue de realizar la misma. Posteriormente, se envía de forma inmediata el Informe y resultado de la inspección a Dirección General de Gestión Social. Es importante informar su impresión si la permuta procede o no, a partir de un informe emitido por el Gerente Ministerial y a la Directora de la Dirección General de Gestión Social.

c) Elaboración de informe:

El funcionario Articulador Social encargado de las inspecciones deberá consignar ante la Coordinación de Permutas los Informes de las mismas y éste a su vez remitir el formato de Remisión de Permutas Revisadas por la Dirección de Atención Ciudadana, con su respectivo documento denominado: "ACTA DE ACUERDO MUTUO DE CAMBIO DE VIVIENDA (PERMUTA) y el EXPEDIENTE" del caso a la Directora para su aprobación y firma.

d) Firma de los solicitantes:

Se procede al acto de firma de formalización de cambio de vivienda.

e) Desactivación y activación de los beneficios:

Una vez firmados se procede a la desactivación y activación de los beneficios. Para lograr hacer efectivo el cambio de vivienda en el Sistema y en el Registro del SIGEVIIH (Sistema de Gestión de Vivienda y Hábitat). A dicho oficio se le debe anexar copia del documento firmado por la Directora de la Dirección General de Gestión Social y las partes solicitantes como aval de la formalización del mismo.

f) Verificación de formalización de cambio de vivienda:

Realizar el debido seguimiento del proceso, a fin de determinar si el cambio de vivienda se ha hecho efectivo y satisfactorio para las partes solicitantes.

Es importante la utilización de un formato a partir del cual se logre hacer el seguimiento pertinente de los casos. Los formatos se anexan a continuación.

o Formato A

Se trata de un formato de inspección utilizado por los funcionarios que en campo realicen la inspección a las partes solicitantes.

o Formato B

Es un formato personalizado para cada caso, donde se incluyen los documentos solicitados, actas y otros documentos que se hayan manejado

durante el proceso de cambio de vivienda. Se propone anexarlo en la respectivo expediente de los casos a tratar.

o Formato C

Se trata de un formato general donde se muestra el avance de cada caso de cambio de vivienda. Queda a juicio del coordinador que su seguimiento se haga en digital, en físico o de ambas maneras, dependiendo de las facilidades que tenga el funcionario asignado para esta labor.

g) Requisitos.

De igual forma es importante hacer mención que para la realización del cambio mutuo de vivienda, se hace necesario cumplir con los siguientes recaudos:

1. No haberse cambiado (mudado) de vivienda
2. Presentación de los solicitantes (las 2 familias, con sus respectivos cónyuges cada uno) ante la Dirección General de Gestión Social del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, con los siguientes requisitos:
 - Originales y copias de cédulas de identidad (indispensable)
 - Si el/la solicitante es soltero (a): Original y Copia de Carta de Soltería Actualizada (indispensable)
 - Si el/la solicitante se encuentra en unión con pareja: Original y Copia de Acta de Matrimonio o Unión Estable de Hecho y copia de cédula de la pareja. (indispensable)
 - Originales y copias de comprobantes de adjudicación. (En caso de no poseer carta o certificado de adjudicación, entregar carta del Consejo

Comunal que avale su permanencia en el urbanismo donde le fue asignada la vivienda por el MPPVH) (Indispensable)

- Recibos de servicios a nombre del solicitante. (Indispensable)
 - Cartas de exposición de motivos (Firmadas por ambas partes) con números de teléfonos y direcciones exactas. (Indispensable)
 - Si el cambio se solicita por cuestiones de empleo: Constancia de trabajo con dirección y teléfonos del lugar. (Indispensable)
 - Si el cambio se solicita por cuestiones de salud: Copia de Informes médicos actualizados, donde señale centro médico hospitalario donde es tratado. (Indispensable).
 - Para aquellas familias que ya han realizado el proceso de mudanza, y no formalizaron ante el ministerio tal proceso será negado.
3. Verificación de los listados de adjudicación.
 4. Realización de las inspecciones “in situ” para la constatación de datos.
 5. Pronunciamiento de la Dirección sobre la aprobación o negación de la permuta.
 6. En caso de ser positiva, se convocarán ambas familias para dar la aprobación de las mudanzas y la firma del documento formal del Cambio de Vivienda entre las Partes
 7. Actualización de la data del Sistema de Gestión de Vivienda y Hábitat (SIGEVIH).

6) CONSTANCIA DE BENEFICIO DE ADJUDICACIÓN.

o Definición.

La solicitud de Constancia de Beneficio de Adjudicación, es un procedimiento realizado desde la Dirección General de Gestión Social, como medio y herramienta de certificación de entrega de beneficio habitacional por parte del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat a través de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

o Objetivo.

El propósito de la Constancia de Beneficio de Adjudicación, es brindar rectoría y apoyo al beneficiario y/o adjudicatario en la realización de trámites legales; actuando así como ente regulador y certificando que el ciudadano o ciudadana fue beneficiada por la Gran Misión Vivienda Venezuela.

o Metas.

- Certificar que el ciudadano o ciudadana en cuestión, ha sido beneficiado por el Estado, con una vivienda digna.
- Brindar apoyo al adjudicatario en el proceso de trámites legales, ya que la constancia respectiva es entregada únicamente en casos específicos dentro de este ámbito.

o Procedimiento.

1. El ciudadano beneficiado, deberá acudir ante la Dirección General de Gestión Social, con el fin último de presentar una carta de exposición de motivos (donde indique a qué institución va dirigida la información y para qué fines), un recibo de servicio de la vivienda y fotocopia de la cédula de identidad del beneficiario.
2. Seguidamente, el gestor social deberá explicar al solicitante que solo se entregan constancias de beneficiario por motivos específicos, tales como: situaciones irregulares de parejas o grupos familiares, situación de ocupación irregular de la vivienda y formalización de servicios públicos. De igual forma, el funcionario público se encuentra en la obligación de aclarar al solicitante que serán entregadas constancias estrictamente a familias cuyo beneficio se encuentre cargado en SIGEVIIH, permitiendo esto determinar al momento de la recepción si cumple con los requisitos de la solicitud, a fin de dar una respuesta inmediata, ya sea positiva o negativa.
3. Posteriormente, de acuerdo al tiempo de tramitación establecido e informado (días hábiles), desde la Dirección General de Gestión Social se contacta vía telefónica al solicitante con el propósito de notificarle que la solicitud ya ha sido realizada y se requiere que el beneficiario acuda a la Dirección a retirarla.
4. El solicitante acudirá ante la Dirección respectiva, a retirar la constancia, debiendo presentar ante el funcionario su cédula laminada y la copia de exposición de motivo recibida por la DGGS; procediendo el gestor social a pedir a la Licenciada Anangel Gutiérrez información sobre la solicitud, de ser positiva se le entregará la constancia, el solicitante firmará uno de los

ejemplares; que será devuelto a la Licenciada para el archivo y respectivo control.

o Requisitos.

- Carta de exposición de motivos.
- Fotocopia de la cédula de identidad del ciudadano (a) beneficiario (a).
- Recibo de servicio de la vivienda.

7) ABORDAJE A LA COMUNIDAD.

o Definición.

El Abordaje a la Comunidad, es un procedimiento que se realiza mediante un conjunto de medios dirigidos a orientar la intervención comunitaria, estableciendo los pasos que deben seguirse para tener un acercamiento con las comunidades y hacer del “abordaje” un proceso planificado, guiado y encaminado hacia la detección de necesidades presentes en la comunidad cuyos integrantes identifican como problemas o situaciones que le preocupan y afectan distintos ámbitos de su vida cotidiana.

o Objetivo.

En este sentido el objetivo primordial del Abordaje a la Comunidad, es implementar acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de la comunidad organizada en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, ejecutando programas propensos a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales; motivación, legalización e información, entre otras.

o Metas.

- Se pretende aportar una orientación metodológica y sistemática para el Abordaje a la Comunidad, dirigido a construir una estructura social incluyente, un nuevo modelo social productivo, socialista y humanista, donde exista igualdad de condiciones, encaminada al desarrollo integral y corresponsable de las comunidades.
- Brindar las técnicas, herramientas y/o procedimientos a seguir para realizar un Abordaje a la Comunidad, permitiendo de esta forma estandarizar y optimizar el proceso de abordaje.

o Procedimiento.

Para que el abordaje sea efectivo, eficiente, eficaz y genere un impacto significativo, es necesario involucrar en este proceso a las mismas personas de la comunidad, hacer del abordaje no sólo una intervención realizada por especialistas en el área (gestores sociales), sino también una herramienta para la participación democrática y protagónica, convirtiéndose así en Abordaje a la Comunidad Participativo, cuya esencia sea el diálogo de saberes y el impulso de espacios de concertación para viabilizar el desarrollo integral de las comunidades.

Los actores que están involucrados básicamente son dos: la (s)institución (es) (que en esta oportunidad se verá representada por los Gestores Sociales que constituyen la Dirección General de Gestión Social, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat) y la comunidad, respectivamente. La (s)institución (es) pueden ser de carácter gubernamental, como es el caso presente, quienes como figuras representativas del Gobierno Bolivariano es de donde dependen la legislación, los proyectos y en algunos casos el financiamiento, de igual forma donde se encuentran los profesionales y técnicos con que cuenta la comunidad para solucionar sus problemas.

La comunidad como protagonista principal incluye a sus líderes, a grupos o asociaciones de ciudadanos que funcionen dentro de ella y en general a todos los ciudadanos y ciudadanas que forman parte de la misma y que de una u otra manera son partícipes de su desarrollo.

Al realizar el Abordaje a la Comunidad se deberá establecer el diálogo con los miembros de ésta, pudiendo conocer su entorno, su cultura, su religión, su realidad socio-económica. Asimismo, es necesario planificar las diferentes actividades que se van a llevar a cabo. Entendiendo a la planificación como una actividad consciente y previamente estructurada por parte de los actores sociales e individuales, consistiendo en el ordenamiento de un conjunto de acciones para obtener determinados fines y objetivos.

En la planificación es necesario la participación de la comunidad y debe ser dentro del contexto de las comunidades y de sus necesidades. El éxito del Abordaje a la Comunidad va a depender de una buena relación e integración de estos

actores, así como del compromiso y participación que cada uno de ellos asuma en la transformación de su comunidad.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Este capítulo tiene un carácter analítico, en cuanto al manejo de categorías previamente abordadas en el Capítulo II y IV. La presentación del abordaje y estudio realizado de la metodología de adjudicación señalada en el apartado anterior, presentando así el cumplimiento del objetivo propuesto en el Capítulo I. En esta oportunidad, toma relevancia el evidenciar y exponer los aspectos analizados y desde la perspectiva que fueron estudiados, exponiendo así la concordancia

existente entre los criterios adjudicatorios y los parámetros internacionales en materia del derecho humano a una vivienda adecuada.

Análisis orientado por el enfoque de los Derechos Humanos, de la metodología de adjudicación empleada por el MPPVH.

Posterior al abordaje teórico de las categorías de análisis a ser empleadas en este capítulo, e igualmente la presentación de la metodología establecida por parte del MPPVH, para la selección de los beneficiarios y evaluación socio-económica de la demanda natural¹⁶⁵, además de la presentación de los procedimientos de seguimiento y control realizados por la institución; es necesario el manejo analítico de estos. No sin antes destacar, que el análisis mismo, además de tomar en cuenta la concordancia de los parámetros internacionales con las actividades y acciones realizadas desde la institución estatal; se realiza sobre la base, igualmente, de una experiencia previa: la realización de pasantías académicas en el MPPVH.

La primera fase de la investigación, otorgó a la investigadora, no sólo el conocimiento en cuanto a la realización de los diversos procedimientos correspondientes a la dirección en la cual desempeñó labores, sino de igual forma un acercamiento a las acciones y tareas ministeriales relacionadas con el procedimiento adjudicatorio de las soluciones habitacionales mediante la GMVV.

¹⁶⁵ Sobre la base de las acciones realizadas por el MPPVH, demanda natural (DN), en el ámbito de vivienda: es la figura de toda persona relacionada a una solicitud de inmueble y que no posee propiedad sobre ninguna unidad habitacional. Cabe considerar que una persona en DN no tiene contrato en lo que se refiere a alquiler de vivienda o relacionado a éste. Se considera igualmente DN a la persona que viva alojada en casa de familiares o conocidos, sin haber adquirido compromisos de pagos.

Con la obtención de datos que edificaron el manejo teórico de las acciones metodológicas en cuanto al proceso de adjudicación de viviendas, se tuvo la oportunidad de acceder no sólo a información institucional correspondiente al tema señalado, sino de igual forma, la oportunidad de contacto con la comunidad beneficiada, bien sea adjudicatarios que habitan en los urbanismos, como también demanda natural seleccionada para la organización y construcción de nuevos urbanismos; siendo estos, y de manera conjunta con el personal técnico, actores claves en la investigación realizada. Esta experiencia, facilitó el manejo de información; como también experimentar vivencias y escuchar acotaciones realizadas por la comunidad que hace vida en los urbanismos; sin dejar de mencionar el conocimiento de acciones estratégicas realizadas por la institución ministerial y por ende la GMVV.

A continuación, será presentado el análisis de la GMVV como programa social diseñado para atender a las familias con mayor grado de vulnerabilidad, en lo que a la vivienda se refiere; destacando que no se trata de una evaluación a la política en estudio, sino al mecanismo de adjudicación y posteriores acciones de seguimiento y control instaurados por el MPPVH.

Para el análisis realizado, se tomaron como criterios orientadores: la equidad, participación, seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables y asequibilidad. Destacando igualmente, que las dos primeras categorías mencionadas son componentes básicos del derecho; siendo así las siguientes tres, unidades de análisis esenciales para el abordaje de la vivienda como derecho humano. Sobre la base de esto, el análisis de la vivienda adecuada, son diversos los elementos y contenidos mínimos que deberá cumplir ésta, en cuanto a la existencia de elementos universales para su garantía; siendo en esta oportunidad únicamente seleccionados tres de los siete elementos mínimos establecidos por los entes internacionales con competencia en materia de derechos humanos.

Equidad.

Numerosas son las conversaciones y abordajes en torno a la equidad, como un principio generador de gestión y política pública de los grandes acontecimientos sociales y acciones gubernamentales, en torno a los tiempos que vivimos. Esto implica sin lugar a dudas, la idea práctica según la cual es posible su alcance, y de igual forma políticamente imprescindible. La equidad permite el sostenimiento de la cohesión social, la necesaria oportunidad en materia de vivienda y bienestar social, estimulados estos aspectos por el grado diferencial en materia de carencias.

La equidad, puede tomarse en cuenta como una especie de óptica omnipresente desde la cual se diseñan las intervenciones de los Estados para que la sociedad, y demanda natural en este caso de investigación, puedan vivir mejor, ascender socialmente, eleven su calidad de vida escapando así de los flagelos de la pobreza y carencia de viviendas. En el caso de nuestra sociedad, la equidad ha sido ampliamente vinculada tradicionalmente con la noción de democratización del acceso y disfrute de una vivienda, destacando la supervisión desde el Estado. Estos enfoques se añaden a principios como la justicia social y corresponsabilidad en cuanto a los actores involucrados.

Es necesario destacar, que dentro de los rasgos más sobresalientes de la gestión y política pública en la actualidad, ha sido la incorporación del principio de equidad como orientador del discurso formal de los gobernantes, organismos y órganos del Estado. Variaciones del término equidad han marcado la pauta de la acción oficial que ha generado expectativas de la población demandante del inmueble, con respecto al acceso a la vivienda.

Con respecto a la primera categoría de análisis, la equidad, ciertamente la GMVV se estableció al inicio y lanzamiento del programa, brindar una atención y/o ayuda respectiva a cada uno de los ciudadanos que conformasen la demanda natural. En referencia a este tema, es necesario destacar que este establecimiento no ha sido alcanzado o acatado a cabalidad. En gran parte de los casos las entregas habitacionales son otorgadas a personas que además de estar registradas en la GMVV y pertenecer a la demanda natural, se suman a la lista de los integrantes del conocido Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), de acuerdo a lo observado en la primera fase de la investigación. En diversas ocasiones, se observó como de manera simultánea a la verificación de datos de los jefes de familias mediante el Consejo Nacional Electoral (CNE), se realizaba una búsqueda de estos en el registro correspondiente al PSUV y Juventud PSUV, respectivamente.

Ante sospechas de la existencia de una vinculación política con las asignaciones de viviendas, Farruco Sesto sostiene que “Las familias se fueron para los refugios y de ahí salen para una vivienda digna. No es que se fueron los bolivarianos, la familia bolivariana; fueron todas las familias”¹⁶⁶, manteniendo así en el discurso, rasgos esenciales en un programa social fundamentado en el principio de equidad. De la misma forma niega, según publicación del Correo del Orinoco, ante sospechas de relación entre estos aspectos “que la entrega de hogares de la Gran Misión Vivienda Venezuela esté condicionada a que las beneficiarias y los beneficiarios apoyen al Gobierno Nacional” Sobre la base de lo manifestado por Farruco y lo visualizado en las pasantías académicas, ¿cuál es el objetivo a seguir, tras la revisión de datos de los jefes de familias en las listas de personas registradas en el PSUV?

¹⁶⁶Correo del Orinoco. “Sesto negó que entrega de viviendas esté condicionada a apoyo político”. (Lozano, Héctor) <http://www.correodelorinoco.gob.ve/wp-content/uploads/2013/04/CO1297-2.pdf>

Las entregas de las soluciones habitacionales, no siempre evidencian rasgos de organización y respeto de los procedimientos metodológicos establecidos por el MPPVH y la GMVV respectivamente, destacando que tal como manifestó el ex ministro del MPPVH, Farruco Sesto, “Hay dos modelos en pugna en la actividad pública de vivienda. Uno rentista, capitalista, no planificado y populista. Otro productivo, socialista, planificado y popular. Hasta ahora prevalece el primero”¹⁶⁷. Tal como fue destacado por el ex representante del MPPVH, la política en materia de vivienda continua los pasos de acciones no planificadas; resaltando que durante el período de realización de la primera fase de investigación, se pudo evidenciar el carácter populista en cuanto a la escogencia de los grupos familiares y asignación de viviendas. Ante esto, Farruco Sesto, según publicación del Correo del Orinoco en Febrero de 2013, expresa que “la gran misión ha tomado la decisión de ponerles un poquito de orden a los procesos de asignación”; palabras que conducen a pensar que los aspectos metodológicos y organizacionales de la GMVV, no se estaban tomando como base esencial para la realización de labores referentes a las asignaciones.

Evidencias de lo anteriormente señalado, son las campañas electorales realizadas posterior al lanzamiento de la GMVV. Ésta en reiteradas ocasiones fue utilizada por Hugo Chávez de manera proselitista-electoral, actuando de manera inconstitucional de acuerdo al principio de no discriminación, artículo 21 de la CRBV. En el artículo antes mencionado, en el numeral uno, establece que:

No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

¹⁶⁷ Sesto, Farruco. Vivienda para el socialismo. Caracas. 2009. Pág 2.

Diversas han sido las oportunidades en las que la GMVV ha sido empleada como programa social para beneficiar postulaciones, esto le asigna un “uso proselitista de la GMVV se convirtió en una política de Estado”¹⁶⁸. Es importante señalar, de igual modo, que:

El principio constitucional de no discriminación ha sido violado a tal grado que los beneficiarios de las viviendas son fotografiados con franelas alusivas a la campaña y han realizado declaraciones en donde manifiestan su apoyo a la candidatura del PSUV¹⁶⁹

El aspecto de interés, no es el apoyo manifestado por los adjudicatarios a personeros del medio político, sino el manejo estratégico de la GMVV en temas y tiempos electorales. Su uso y empleo para beneficios en campañas políticas, y las expectativas creadas por los aspirantes al cargo mediante el empleo de la GMVV como elemento discursivo, alimentando esperanzas de adjudicación en la demanda natural. Esto pudo ser observado en la primera fase de la investigación, durante diversas adjudicaciones realizadas por la institución y abordajes a la comunidad.

Más que tratarse de cuentas históricas adquiridas, como en muchas oportunidades ha sido mencionado por las máximas autoridades del ente y demás instituciones que conforman al Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat (OSV), se trata de establecerse objetivos referentes a la problemática señalada. Hasta ahora, ciertamente se ha buscado construir viviendas que den respuesta oportuna a los múltiples escenarios que presentan los ciudadanos que conforman a la demanda natural, sin embargo se presentan con esto, nuevas problemáticas que a futuro pudieran impedir el alcance de la meta establecida por el gobierno central.

¹⁶⁸ PROVEA. Derecho a una vivienda adecuada. Caracas. 2013. Pág 301.

¹⁶⁹ PROVEA. Ibidem.

Con lo anteriormente señalado, se busca evidenciar que no es posible en un gobierno bolivariano “hablar de política de vivienda sin una planificación de Estado”¹⁷⁰. Al hablar de equidad, se hace referencia a la atención meritoria de cada caso presentado, buscando otorgar beneficios habitacionales a cada uno de los núcleos familiares registrados durante las diversas oleadas de la GMVV. Durante la primera fase la investigación, se pudo tener acercamiento a diversas características que enmarcan a la asignación de viviendas, con respecto a la equidad misma.

Buscando a través de la equidad, la justicia en cuanto a los inmuebles entregados, las atenciones o estudio de casos, se pudiera decir que no han sido realizados de manera exhaustiva. Es decir, con el otorgamiento de la vivienda se propone la aprehensión de la denominación hogar, más allá de una casa, por ende el fortalecimiento de la noción de familia y brindar espacios apropiados para la habitabilidad y bienestar de las familias adjudicadas.

En muchos de los casos, las viviendas persiguen la idea de transformarse en multifamiliares, es decir, un mismo beneficio habitacional siendo ocupado por más de un grupo familiar. Se mantienen bien, los nexos familiares entre los ocupantes, pero se traduce esta estrategia en nuevas problemáticas que pudieran afectar la habitabilidad de la familia, en cuanto a: espacio, condiciones de bienestar y comodidad, sumado a la mejora de calidad de vida de cada uno de los integrantes del grupo familiar mismo.

Ahora bien, en cuanto a los beneficios entregados y la justicia durante la asignación de estos inmuebles, se evidenció el cómo los procedimientos

¹⁷⁰ Sesto, Farruco. Ibidem.

metodológicos (baremo) no siempre son tomados en cuenta, a pesar de ser formalmente diseñado para dar prioridad a los más vulnerables, al igual que la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. En variadas oportunidades, las asignaciones de viviendas son realizadas de manera estratégica y por conveniencia política. Con esto, se busca hacer mención al otorgamiento del beneficio a ciudadano que políticamente son claves en el proceso llevado a cabo por el gobierno actual, tal y como fue señalado anteriormente.

Más que equidad, justicia e igualdad; se evidencia en esta oportunidad la ausencia de aspectos que deberían caracterizar a un programa iniciado por el proceso revolucionario. La GMVV, en materia de las tres características inicialmente señaladas en el párrafo, de estar siendo cumplidas por parte del MPPVH, carece de sustento mismo. Se desconocen si los adjudicados pertenecían a la demanda natural producto de habitabilidad en ZORI o ZOPI, la cantidad de refugiados que ahora pertenecen a los grupos que habitan en los diversos urbanismos y de igual forma se desconoce el puntaje que posee cada uno de los grupos familiares, en cuanto al baremo y su entorno respectivo.

En referencia a lo antes mencionado, la ausencia de datos actualizados en cuanto a la demanda natural que aún hace vida en los refugios activados por la emergencia vivida en los años 2010 y 2011, el ministro Ricardo Molina aseguró que para octubre de 2014, han sido cerrados un total de 490 refugios, representando estos un 78% del total de los centros¹⁷¹. Posteriormente, en el mes de diciembre, el presidente de la Comisión Presidencial de Refugios Dignos¹⁷², Francisco Vilela, informó mediante una entrega de viviendas, nuevas cifras en materia de refugios

¹⁷¹VTV. “Ministro Ricardo Molina: GMVV ha otorgado viviendas a 97% de las familias en refugios”. <http://www.vtv.gob.ve/articulos/2014/10/16/ministro-ricardo-molina-gmvv-ha-otorgado-viviendas-a-97-de-las-familias-en-refugio-video-6463.html>

¹⁷² Creada mediante el Decreto N° 8.101 de fecha 12 de Marzo de 2011, a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.633 de fecha 14 de Marzo de 2011.

aún en funcionamiento. Desde inicios de la emergencia y lanzamiento de la GMVV, en la capital venezolana se dio apertura a 642 refugios¹⁷³, de los cuales, para finales de 2014 sólo restaban 129 de estos, quedando aún operativos un total de 20,09% de los refugios abiertos en Caracas. Desconociendo a su vez, la totalidad de refugios en el territorio nacional que se encuentran en funcionamiento para la actualidad.

Participación.

De manera seguida, tal como fue abordado en Capítulo II, se encuentra la participación como segunda categoría de análisis. De acuerdo a lo establecido en la Carta Magna vigente, se persigue una transformación hacia la Democracia Participativa y Protagónica como pilar fundamental del gobierno central. Si bien es cierto que el principio participativo recorre transversalmente todo el articulado de la CRBV, orientado hacia un novedoso modelaje de relaciones de Estado-ciudadanos, se busca con ello la refundación de estas relaciones, y de manera conjunta “el restablecimiento de la unidad entre sujeto social y sujeto de derecho”¹⁷⁴

Es menester señalar, que en esta ocasión el objetivo en este apartado no es la realización de un bosquejo entre ventajas y desventajas de la participación de los jefes de familia en la toma de decisiones o en el proceso de planeación; sino la generación de algunas reflexiones de cómo es concebida la participación por la institución, además de un acercamiento a la praxis de ésta desde el programa.

¹⁷³Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda. “GMVV dignifica a familias provenientes de refugios” (Prensa MINEHV) http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=7727:gmvv-dignifica-a-familias-provenientes-de-refugios&catid=35:notas-de-prensa&Itemid=99

¹⁷⁴ Jiménez, William. Op cit. Pág 39.

La ahora conocida democracia participativa y protagónica de la CRBV consagra el derecho a la participación de los ciudadanos de acuerdo a sus tres manifestaciones: directa, semi-directa e indirecta. Este enfoque es distinto al que orientaba la Constitución de 1961. En términos de la gestión de las políticas públicas, la máxima norma jurídica pauta la participación ciudadana en todos los niveles de la administración, considerándola clave para el empoderamiento por parte de los ciudadanos, transformándose en protagonistas y reestructuradores de las desigualdades que existen en la sociedad. Esto permite la “creación de redes sociales autosostenibles y de fomento de organizaciones sociales democráticas”¹⁷⁵

En lo que a la GMVV se refiere, el llamado sexto poder, el Poder Popular, se han diseñado mecanismos para la incorporación y permanente actuación de la demanda natural en diferentes acciones del MPPVH. Aunque el tema de participación por parte de los beneficiarios y beneficiarias de los urbanismos no se ha visto explícitamente establecida, en cuanto a la claridad mediante los cuales estos puedan actuar; desde el OSV se han establecido acciones de involucración de los adjudicatarios, como lo son: las Asambleas GMVV-metodología, Asambleas Viviendo Venezolano, Asambleas convocadas posteriormente a la realización de auditorías, elección de voceros por cada piso que conforme el edificio o torre del urbanismo.

En relación a los mecanismos de participación y su incidencia en la toma de decisiones, diversos son los autores que han establecido su postura ante este tema. En muchas oportunidades, como es el caso de los mecanismos empleados desde la GMVV, como estrategias de incorporación de los adjudicatarios en la toma de decisiones, vale la pena resaltar dos conceptos esenciales en cuanto a la participación, como lo son: integración e inclusión.

¹⁷⁵ Jiménez, William. *Ibidem*.

La inclusión, remite en este caso a la presencia del adjudicatario en las diversas expresiones de organización vecinal; mientras que hablar de integración, es el formar parte de un todo. Es por ello que ambos términos, a pesar de remitirse a la conformación de grupos guiados por un mismo interés, conducen al ciudadano a resultados diferentes. Estar incluido, no será lo mismo que estar integrados en la toma de decisiones.

Estos mecanismos de participación en la GMVV, fueron diseñados como mera “estrategia tendente a mejorar la eficacia de la gestión, a incrementar la legitimidad de las instituciones o los gobiernos electos”¹⁷⁶ Para el éxito de la participación como medio de integración para la población en un Estado Social de Derecho y Justicia, requiere tres aspectos fundamentales: motivación, tiempo e información. En cuanto a estas categorías, el involucrar a los jefes de familias, persigue igualmente el objetivo “de alcanzar algunos acuerdos que puedan llegar a tener su reflejo en forma de políticas públicas, los resultados son otro gran criterio para juzgar el funcionamiento de estos instrumentos”¹⁷⁷.

La voluntad política o motivación, es “imprescindible para que cualquier proceso participativo se desarrolle”¹⁷⁸, permitiendo ésta en muchos casos incrementar las posibilidades de éxitos, así como ser una expresión de la “ingeniería institucional”¹⁷⁹ existente. Será esencial en toda organización que conduzca a la integración de los ciudadanos, el liderazgo y la voluntad ya mencionada, ya que estos dos aspectos permitirán “el correcto funcionamiento del proceso

¹⁷⁶ Font, Joan., Blanco, Ismael., Goma, Richard., Jarque, Marina. Mecanismos de Participación ciudadana en la toma de decisiones locales: una visión panorámica. Caracas: XIV Concurso de Ensayos del CLAD “Administración Pública y Ciudadana. 2000. Pág 113.

¹⁷⁷Font, Joan, et al. Op cit. Pág 133.

¹⁷⁸Font, Joan, et al. Ibidem.

¹⁷⁹Font, Joan, et al. Ibidem.

participativo”¹⁸⁰ . Un manejo adecuado de los aspectos destacados, conformarán a la condición “sine qua non para la viabilidad de estos mecanismos”¹⁸¹

De igual forma, la participación irá de la mano de factores como: el económico, organizativo y tiempo. El tiempo dedicado a la integración de ciudadanos en mecanismo de participación, como factor de relevancia, permitirá el devenir de los alcances de objetivos trazados. Seguidamente se encuentra la información que posea la ciudadana en aspectos como: conformación de la organización, obligaciones y deberes, una vez estructuradas estas. La visibilidad de las estrategias participativas implementadas en los urbanismos, dependerá de la diligencia de las comisiones de trabajo y su expresión en planteamientos estratégicos.

Previamente señalado, en el capítulo IV, el objetivo y metas a seguir mediante la realización de las tres modalidades de asambleas señaladas; es necesario destacar aspectos resaltantes observados en referencia a ellas, durante la primera fase de la investigación.

Principalmente y de manera importante, se ha de mencionar la ausencia de información impartida a los beneficiarios en cuanto al rol que cada uno de ellos desempeña en la realización de las asambleas; obstaculizando de igual forma el tan mencionado y abanderado procedimiento de “contraloría social” por parte del actual gobierno y la respectiva GMVV. En lo que se refiere a las Asambleas Viviendo Venezolano, tras ser definidas a inicios del lanzamiento del programa estudiado, como la figura organizativa de privilegio, se pudo notar lo difuso de sus

¹⁸⁰Font, Joan, et al. Ibidem.

¹⁸¹Font, Joan, et al. Ibidem.

competencias, a pesar de estar establecida una estructura mediante una metodología ejecutada.

En muchos de los casos, convocatorias realizadas para las dos asambleas explicadas de manera individual en el capítulo anterior; los asistentes manifestaron preocupaciones en cuanto a la escasa información dada, los estatus correspondientes y la metodología establecida para el estudio de casos y posterior selección de las familias a beneficiar. Evidenciando así, que desde su estadía en los diferentes refugios (los ciudadanos), la información y procedimientos a seguir desde el OSV y la GMVV, no han sido lo suficientemente difundidos, lo cual impide el conocimiento por parte de la comunidad del rol participativo que ha de ocupar cada uno de los núcleos familiares.

En referencia al aspecto de difusión de información, ésta no es ampliamente manejada por los Gestores Sociales que dirigen y realizan cada una de las acciones que enmarcan a la metodología de adjudicación y posteriores acciones de seguimiento y control de las viviendas; obstáculo principal para la inclusión de la comunidad beneficiada como contralores sociales, ya que al desconocer los Gestores Sociales la respuesta a las diferentes interrogantes realizadas por los adjudicatarios, esto supone una ausencia de articulación, sinergia y colaboración de poderes¹⁸² en el interior del MPPVH y demás entes que integran el OSV.

Con respecto a la conformación de los ya mencionados “comités multifamiliares”, organizaciones que son conformadas de acuerdo a las órdenes impartidas por el MPPVH en la realización de la figura organizativa privilegiada de la GMVV; es una de las expresiones de organización vecinal (en cada urbanismo) de

¹⁸² Éste es uno de los principios de la Administración Pública, entendido como una separación de poderes, pero que en diferentes materias participan simultáneamente, alcanzando así de manera conjunta los fines propuestos.

los beneficiarios, siendo estos necesarios (de acuerdo a lo expresado por el MPPVH en cada una de las asambleas) para el alcance de las mejoras en cuanto a la habitabilidad y calidad de vida en los diferentes urbanismos.

La Ley de Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela, establece en el Artículo 14, que estos comités serán organizaciones donde se “ejercerá la contraloría social que corresponde a las Unidades Familiares favorecidas con la propiedad Multifamiliar, durante la etapa de construcción de la obra”. En este sentido, se conformarán comités multifamiliares, una vez se encuentre cercana la realización de las adjudicaciones para: limpieza, deportes, cultura, jardinería, arreglos que surjan posteriormente en el edificio o torre, y demás comités necesarios que los adjudicatarios propongan. El objetivo central de estas organizaciones, es que se transformen posteriormente en articulaciones de planificación de proyectos educativos, recreacionales y laborales para la comunidad.

Esta conformación de comités multifamiliares, no surge como propuesta originaria de la comunidad adjudicada, sino que como fue señalado anteriormente, busca cumplir con órdenes dictadas desde la GMVV y el ministerio con competencia en materia de vivienda, sustentadas en la Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Esta llamada “participación” de los adjudicatarios, se rige bajo ciertas premisas comunicadas en la asamblea vivienda venezolana, tales como: la conformación de los comités debe ser comunicada al MPPVH una vez culminado su ordenamiento; todos los adjudicatarios deberán pertenecer a uno de los diversos comités creados por parte de la comunidad, impidiendo esto, la participación simultánea de un beneficiario o beneficiaria en diferentes comités multifamiliares; cada una de las organizaciones de adjudicatarios, deberá ser representada ante el MPPVH por un vocero, el cual deberá ser elegido mediante un acuerdo interno del comité.

Sus funciones, limitadas según Artículo 17 de la Ley ya mencionada, donde se dictan seis (6) funciones específicas además de la contraloría social. Dentro de las labores de estos comités, es: convocar a las familias para la realización de reuniones en el urbanismo; la administración de recursos destinados para el mantenimiento de las edificaciones y establecimiento de aportes para esto; propiciar mecanismos de participación protagónica; dictar y adoptar normas de convivencia.

De igual forma, en los urbanismos, se mantiene la figura y presencia de los Consejos Comunales (CC) entendiendo a estos como:

Instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social¹⁸³

Estos, conformados mediante los respectivos voceros de cada piso que conforma a las torres, edificios o calles del urbanismo, de manera conjunta con los demás adjudicatarios, serán los encargados de seleccionar el nombre del urbanismo y casos puntuales, presentación de casos de salud o irregularidades en el urbanismo. Es necesario destacar, que estas organizaciones no sólo toman forma en los urbanismos, sino que estas se encontraban previamente establecidas en los diferentes refugios, siendo necesario destacar que no en todos los casos los miembros eran los mismos.

¹⁸³ Ley Orgánica de las Comunas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.011 (Extraordinario) Diciembre 21 de 2010.

Estos CC, nacen al igual que los comités multifamiliares, por órdenes del MPPVH, como figuras organizacionales que buscan la resolución de problemas colectivos; dar reconocimiento a las necesidades vecinales; toma de decisiones que representen el interés colectivo, sin aniquilar las obligaciones del Estado; unificación de visiones y presencia permanente de sinergia dentro de los urbanismos. Aunque los CC buscan la resolución de inconvenientes surgidos en el interior de la comunidad adjudicada, muchas son las debilidades que pudieron ser visibilizadas durante la primera fase de la investigación.

Es importante resaltar, que los CC son formas de organizaciones que han de derivarse del interés y motivación de los ciudadanos en ser incluidos e integrados de procesos de consulta, planeación y ejecución. Su potencial, radica en el origen y resultados que pudieran obtenerse de esta organización. Sin embargo, dentro de las principales debilidades evidenciadas, se pueden mencionar: confrontaciones devenidas por desacuerdos políticos, a pesar de pertenecer a las mismas filas de un partido; la partidización de los mismos, principalmente para la elección de los voceros. Estas obstaculizaciones se han traducido en una manifestada desconfianza por parte de la comunidad adjudicada hacia los CC debido a su actuación político-partidista. Esto ha conducido a los CC a transformarse en bases de apoyo popular, es decir, manejados de manera tal que mediante estas diversas organizaciones de ciudadanos se obtenga un beneficio electoral.

La aceptada partidización de los CC y demás expresiones de organización vecinal en los urbanismos por parte del MPPVH, la GMVV y el OSV; se ha traducido en la no participación originaria de la comunidad con plena libertad y sobre la base del marco jurídico de la Nación, siendo en múltiples oportunidades escuchada la frase "somos del gobierno porque si no estamos con el funcionario de turno, nos

anulan¹⁸⁴, la cual se ve confirmada mediante una investigación previa realizada por PROVEA en materia de los CC.

Las múltiples representaciones de organización social, en esta oportunidad los CC y Comités Multifamiliares que hacen vida en los urbanismos de la GMVV, requieren de autonomía. Con este aspecto, se busca hacer referencia a “la capacidad de tomar decisiones de manera independiente del gobierno y/o de otra forma institucional u organizativa como los partidos políticos”¹⁸⁵ Existen igualmente, en referencia a la autonomía, factores que dificultan el goce de ésta, como lo son:

“i) la mayor o menor dependencia de los recursos otorgados por el Estado, ii) la definición técnica o política sobre los CC y iii) la vulnerabilidad a las presiones políticas para que los miembros se inscriban en PSUV y/o como reservistas”¹⁸⁶

Sobre la base de lo ya señalado, vale la pena resaltar la aniquilación de la autonomía de acuerdo a los tres factores que García menciona como principales dificultades para el alcance de los objetivos reales que persigue la conformación de organizaciones ciudadanas. Los CC y comités multifamiliares son expresiones organizativas del Poder Popular, sin embargo, su adscripción al gobierno central, en referencia al primer aspecto mencionado como dificultad para el goce de autonomía, los transforma en mecanismos de “una relación con el Ejecutivo de tipo clientelar”¹⁸⁷

¹⁸⁴ PROVEA. Una mirada a los Consejos Comunales desde la perspectiva de los derechos humanos. Caracas: Ediciones Dulia 2021, C.A. 2009. Pág 31.

¹⁸⁵ García, María P. La praxis de los consejos comunales en Venezuela: ¿Poder popular o instancia clientelar? Caracas: Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. 2008.

¹⁸⁶ García, María P. Ibidem.

¹⁸⁷ García, María P. Ibidem.

Estas muestras de organización ciudadana “han tendido a vincularse en mayor grado con los partidos políticos afectos a Chávez”¹⁸⁸, traducándose esto en “su inscripción en el PSUV para poder ser oídos y someter proyectos ante instancias gubernamentales”¹⁸⁹ De manera seguida se encuentran vinculados al desarrollo de misiones sociales y demás programas del gobierno, empleando así a los CC como mecanismos relevantes en acciones “populistas cuyo propósito ha sido movilizar políticamente a la población a costa de la autonomía”¹⁹⁰, carácter que no sido posible alcanzar por los CC, debido a la injerencia de la política.

La relación ideológica existente en estas expresiones de organización ciudadana, con el proyecto promovido por el gobierno que les dio origen, crea cierto grado de incertidumbre en cuanto a la autonomía gozada por estos. En la praxis, los CC y comités multifamiliares resultar ser mecanismo clientelares donde se aniquilan las bases del principio de participación, creando así dudas no sólo en el tema referente a la autonomía, sino a ésta sustituida por una acción de cooptación.

Resulta útil considerar la cooptación de estos adjudicatarios en un aparato administrativo como respuesta del gobierno a lo que se denominado “democracia participativa y protagónica”. Este surgimiento de hombre.-masa, o en este caso, la creciente necesidad de tomar en cuenta e intentar manipular los pensares del ciudadano, presume el surgimiento de nuevos métodos de control que se centran en los constantes intentos por organizar a las masas y transformarlas en un público estructurado y accesible.

Con lo anteriormente señalado, cabe la necesidad de preguntarse, si ¿ha sido el gobierno que dio apertura a la democracia participativa y protagónica, desde

¹⁸⁸ García, María P. Ibidem.

¹⁸⁹ García, María P. Ibidem.

¹⁹⁰ García, María P. Ibidem.

el asentamiento de la base normativa y jurídica, con la aceptación de ésta mediante una constituyente como órgano extraordinario y originario de la soberanía, el principal protector y garante de la actuación e intervención protagónica de los ciudadanos en asuntos de interés colectivo? Es por ello que es necesario recordar, hoy más que nunca vigente, que:

Mediante el ejercicio de la participación individual y colectiva se hace posible la conversión del excluido en ciudadano, se desarrollan los sentimientos igualitarios, el espíritu de solidaridad con el otro y las personas se capacitan para ejercer y disfrutar plenamente sus derechos humanos en sociedad¹⁹¹

Es así, como se busca establecer a la participación como el vehículo constructor hacia la transformación de una ciudadanía empoderada, con diversas organizaciones sustentables en el tiempo y gozando simultáneamente de autonomía.

Seguridad Jurídica de la Tenencia.

El marco legal que produce certeza y confianza en el adjudicatario, en materia de los derechos humanos, es la cualidad que posee la seguridad jurídica de la tenencia. Una confianza en el ordenamiento jurídico, suponiendo el conocimiento previo de las normas vigentes, pero de igual forma la estabilidad de este ordenamiento.

Existe una delimitación de derechos y deberes, en cuanto al orden social visible entre los miembros de la comunidad. Es así, como la seguridad jurídica de la

¹⁹¹ López M, Margarita. Eficacia de la democracia participativa. En: Gobernanza laberinto de la democracia. Caracas: Corpográfica. 2005. Pág 203.

tenencia, como valor de gran consistencia e importancia básica, por la certeza del conocimiento a qué atenerse y el orden vigente de su coacción; permite la protección efectiva de los derechos humanos, en esta oportunidad la tenencia de la vivienda digna.

En su calidad de amparo seguro, ante perturbaciones que impidan la garantía y goce del mismo, es lógico que existan una serie de instituciones jurídicas y normas respectivas con las que se persigue la pertinencia y permanencia de la seguridad en la tenencia del inmueble y por ende, la convivencia en el interior de los urbanismos; por tanto la seguridad jurídica de la tenencia no puede ni deberá erigirse únicamente bajo el principio de seguridad, sino que de igual modo responder a la realidad y cambio constante de la dinámica social.

Para dar continuidad al análisis desde las categorías seleccionadas previamente, la seguridad jurídica de la tenencia juega un papel fundamental en el abordaje analítico de la GMVV y respectiva metodología de adjudicación y demás procedimientos de seguimiento y control de los inmuebles otorgados; y de igual forma el aspecto referente a la tenencia de la vivienda.

Sin duda alguna han sido reiterados los pronunciamientos desde el ministerio con competencia en materia de vivienda y el OSV con respecto a un tema vigente, la entrega de los títulos de propiedad de las viviendas otorgadas mediante el programa estudiado. En lo que se refiere a este tema, se pudo observar durante la realización de la primera fase de la investigación, el carácter persistente en cuanto a la situación de inseguridad jurídica de la tenencia que ha enmarcado a las entregas realizadas desde sus inicios.

Estas asignaciones de viviendas a través del programa GMVV, desde sus inicios ha trabajado con dos tipos de viviendas: la vivienda unifamiliar y seguidamente la vivienda multifamiliar, esta última “diseñada especialmente para ir forjando tejido urbano”¹⁹² En lo que se refiere a este tema, la Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela, hace mención en los Artículo 9 y 10 a ambos tipos de propiedad.

Según lo expresado en el Artículo 9, “la Propiedad Familiar es el derecho sobre la vivienda destinada única y exclusivamente al uso, goce, disfrute y disposición, por parte de la Unidad Familiar”. Esta vivienda individual, es “una vivienda cuya construcción facilita en grado sumo la incorporación protagónica y autogestionaria de las familias o comunidades involucradas”¹⁹³. Con esto, se busca hacer mención a una idea de construcción progresiva, donde operen aspectos como: “las geografías y culturas, de mucha formalidad, espacial, funcional y constructiva”¹⁹⁴

Seguidamente, se encuentra la vivienda multifamiliar, ésta será entendida de acuerdo al Artículo 10 de la Ley ya mencionada, como “el derecho sobre el terreno, inmuebles y las áreas de uso y disfrute común, de todos los miembros de las Unidades Familiares”. En esta ocasión, se haría mención a una “lógica de actuación más urbana”¹⁹⁵. Estas Propiedades Multifamiliares, estarían estructuradas sobre “la idea de manzanas con edificaciones de borde y grandes patios internos bien definidos como facilitadores de la vida en comunidad”¹⁹⁶ Con estas unidades

¹⁹² Sesto, Farruco. Op cit. Pág 12.

¹⁹³ Sesto, farruco. Op cit. Pág 13.

¹⁹⁴ Sesto, farruco. Ibidem.

¹⁹⁵ Sesto, Farruco. Ibidem.

¹⁹⁶ Sesto, Farruco. Ibidem.

multifamiliares, se hace referencia a la construcción de los urbanismos edificados por medio de convenios internacionales¹⁹⁷

Al momento de ser adjudicados cada uno de los miembros de la demanda natural, si bien se procede a la firma de un documento simultáneamente a la entrega de la vivienda, no se les entrega de manera seguida el documento que avala la adjudicación del núcleo familiar. Esto genera no sólo inseguridad para el grupo familiar, sino la ausencia del resguardo con respecto a cualquier amenaza o acción que permita el desalojo de los adjudicatarios. Estas asignaciones, sin documentos que le otorgue seguridad jurídica alguna al jefe de familia, son para Aquiles Martini, presidente de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, un mecanismo mediante el cual el “Estado venezolano está jugando con la necesidad de las personas que hasta ahora no tienen posibilidad de una vivienda”¹⁹⁸

Ante estas acusaciones de no entregar los documentos referentes a la vivienda asignada, Farruco Sesto sostiene que “Las familias beneficiarias de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) tendrán papeles de propiedad”¹⁹⁹, resaltando igualmente que la responsabilidad del proceso de protocolización, depende del Banaviv y el Órgano Estatal de Vivienda.

Al presuntamente no brindar mecanismos de seguridad jurídica de la tenencia al adjudicatario, en cuanto a la propiedad misma de la unidad habitacional,

¹⁹⁷ Entre los países con los cuales Venezuela a firmados convenios internacionales en materia de construcción de vivienda, se encuentran: Belarús, China, Irán, Federación Rusa, Portugal, Turquía, España, Brasil y Uruguay.

¹⁹⁸ *Cámara Inmobiliaria del Edo. Aragua*. “Martini critica que la Gmvv entregue viviendas sin títulos de propiedad”. <http://www.caminaragua.com/noticias/nacionales/martini-critica-que-la-gmvv-entregue-viviendas-sin-titulos-de-propiedad/>

¹⁹⁹ *Correo del Orinoco*. “Sesto garantizó que todos los beneficiarios de la GMVV tendrán documentos de propiedad” (Davies, Vanessa) <http://www.correodelorinoco.gob.ve/wp-content/uploads/2013/02/CO1234.pdf>

se está incumpliendo lo estipulado en el Artículo 115 de la CRBV. Éste establece que “Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes”. Resaltando una vez más, que sobre la base de la realización de la primera fase la de investigación, existe en los jefes de familias la incertidumbre en cuanto al tema de Protocolización. En el mismo artículo, es también señalado que “La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general”.

Es así, como pudiera presumirse que el proceso de protocolización podrá ser realizado de acuerdo al interés y utilidad de la GMVV o el MPPVH. Los adjudicatarios, en diversas oportunidades manifestaron el deseo de ser propietarios del inmueble, transformando así a las unidades habitacionales en propiedades de cada familia seleccionada.

El tema referente a la propiedad, ha traído consigo la incorporación del término en el ámbito discursivo, a tal punto de preguntarse desde las bases del gobierno, si el poseerla es un privilegio o un derecho. Chávez, en reiteradas oportunidades afirmó que “El capitalismo convierte a la propiedad en un privilegio”²⁰⁰, de manera tal, que él presenta ante los venezolanos, que “El socialismo distribuye la propiedad por igual; ésa es la diferencia. Es la propiedad tanto individual como social y colectiva”²⁰¹.

Chávez, en una de sus alocuciones, donde realizó asignaciones de viviendas, aseguró que “Esta es la propiedad privada individual: este apartamento y

²⁰⁰ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Comunas, Propiedad y Socialismo. Hugo Chávez Frías. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 2009. Pág 117.

²⁰¹ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Ibidem.

todo lo que hay en él²⁰², reiterando con esto, el nuevo reordenamiento dado a la propiedad, entendida ésta desde las tres dimensiones antes señaladas, resaltando que “desde que somos seres humanos nació con el hombre la praxis de la propiedad común, de la propiedad social”²⁰³. Éste tipo de propiedad, se encuentra definida en la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal²⁰⁴, estableciendo que ésta será, conforme a la definición contenida en el numeral 15 del Artículo 6:

El derecho que tiene la sociedad de poseer medios y factores de producción o entidades con posibilidades de convertirse en tales, esenciales para el desarrollo de un vida plena o la producción de obras, bienes o servicios, que por condición y naturaleza propia son del dominio del Estado; bien sea por su condición estratégica para la soberanía y el desarrollo humano integral nacional, o porque su aprovechamiento garantiza el bienestar general, la satisfacción de las necesidades humanas, el desarrollo humano integral y el logro de la suprema felicidad social.

Sobre la base del Artículo 115 de la CRBV, y lo señalado por Chávez, se presentan nuevas disposiciones que habilitan a las instancias de poderes a ejercer jerarquía y poder sobre todas aquellas propiedades privadas, adoptando medidas que violentan el derecho a ésta. Cabe resaltar categóricamente que la propiedad social, supone no equivaler a un derecho real propio diferente a la propiedad privada o propiedad estatal, que tendrían los particulares para usar, gozar y disponer de cierto tipo de bienes.

Con el surgimiento de la propiedad unifamiliar y multifamiliar, surge la necesidad de aclarar que según Farruco Sesto “la ley establece una propiedad

²⁰² Informe 21. “Chávez redefine concepto de propiedad privada: Será propiedad individual, social y colectiva... no la burguesa” (EA) <http://informe21.com/revolucion-socialista/chavez-redefine-concepto-propiedad-privada-sera-propiedad-individual-social-co>

²⁰³ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Op cit. Pág 120.

²⁰⁴ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N ° 6.011. Extraordinario, de fecha Diciembre 21 de 2010.

multifamiliar; es decir, un título de propiedad colectivo para el terreno y las áreas comunes”²⁰⁵, resaltando así, el viraje dado al concepto de propiedad. De acuerdo a lo antes mencionado, donde Chávez resalta que la unidad habitacional es propiedad privada individual, resulta contrastante con la entrega de títulos de propiedad colectiva, presumiendo así la aniquilación de la propiedad privada establecida en la CRBV, instaurando ahora la propiedad social.

A pesar de la negación por parte del gobierno central, de la eliminación de la propiedad privada, Chávez en una de sus alocuciones afirma que “la tierra, como el petróleo, es propiedad del Estado”²⁰⁶ pudiendo pensarse así, que los títulos de propiedad multifamiliar en lo que se refiere a la pertenencia sobre el terreno, no otorgan al adjudicado derecho alguno sobre el mismo. De manera seguida, para el ejecutivo nacional que funda a la GMVV, no existe la propiedad privada sobre la tierra, “por ello, está decidido replantearse el concepto de propiedad privada y hacerlo virar hacia el de propiedad social”²⁰⁷ Esta transformación, de acuerdo a lo dicho por el líder de la Revolución Bolivariana, debía realizarse a la brevedad posible, permitiendo esto “instalar en Venezuela la hegemonía socialista”²⁰⁸

Ante la no entrega de los títulos de propiedad a los adjudicados, el MPPVH diseñó e implementó la entrega de una constancia de beneficio de adjudicación (previamente explicada en el Capítulo IV), la cual pasa a ser considerada como el único respaldo que ha de poseer el núcleo familiar como certificación de haber sido seleccionado como beneficiario de la GMVV. Esta constancia, actúa como regulador y certificando que el ciudadano fue beneficiado por la GMVV.

²⁰⁵ Correo del Orinoco. Ibidem.

²⁰⁶ *La vanguardia*. “Hugo Chávez: No hay tierra privada, ¡yo así lo digo!” (Ibarz, Joaquim) <http://blogs.lavanguardia.com/america-latina/hugo-chavez-no-hay-tierra-privada-%C2%A1yo-asi-lo-digo/>

²⁰⁷ *La vanguardia*. Ibidem

²⁰⁸ *La vanguardia*. Ibidem.

A pesar de haber sido implementada como un respaldo ante trámites legales y como certificado ante la entrega respectiva de la vivienda; desde el MPPVH se han establecido ciertas condiciones para emisión de la misma, evidenciando así que la constancia de beneficio de adjudicación no es otorgada al momento de la adjudicación, sino en casos específicos.

Durante la realización de pasantías en la dirección encargada de este proceso, se pudo notar que la emisión de la constancia antes mencionada, sólo ocurre en casos señalados en el apartado anterior.

¿Qué tan congruentes son las palabras con el accionar? ¿Acaso para otorgar seguridad jurídica al ciudadano se le ha de imponer condiciones? O ¿es el Estado que deberá cumplir con determinadas pautas, con el objetivo de brindar a cada venezolano una seguridad jurídica de la tenencia? ¿Se considera al “estado de derecho” como un objetivo por parte del gobierno? O ¿será acaso la CRBV una ley suprema que se transforma paulatinamente en una constitución semántica, de acuerdo a lo establecido por Karl Loewenstein²⁰⁹?

Ante tal planteamiento, se sostiene la inseguridad jurídica de la tenencia del inmueble otorgado. Al momento de ser adjudicado, no existe documento alguno que certifique tal acto de entrega, únicamente su incorporación al denominado “reporte control de entrega de familias adjudicadas” o también conocido como “listado del Sistema de Gestión de Vivienda y Hábitat (SIGEVH)”. Dicho listado, el cual no es conocido por la demanda natural que resulte seleccionada para el proceso de

²⁰⁹ Filósofo Alemán y Doctor en Derecho Público y Ciencias Políticas, considerado el padre del constitucionalismo moderno, debido al impacto de sus investigaciones sobre la tipología de las constituciones en Iberoamérica.

adjudicación. Sin embargo permite conocer MPPVH datos como: el número de adjudicados que habitan en un urbanismo, torre o manzana en la cual resultó adjudicado, piso, apartamento o casa, cédula del adjudicado, nombre y apellido del mismo, si posee discapacidad o no, número de persona que integran el grupo familiar, la comunidad de donde provienen (refugio) y el responsable político del refugio donde estuvo.

Es así como se ve evidenciada la inseguridad jurídica de la tenencia que persiste en la GMVV, como acto seguido de los diferentes procesos de entrega y/o adjudicación de viviendas. Lo antes planteado, debe dirigir la atención de un investigador social, hacia la vigencia y eficacia de las acciones estatales para conceder a las familias adjudicadas el disfrute pleno de la seguridad jurídica de la tenencia y las acciones estratégicas que protegen a estos. Sin dejar de mencionar que esto permite al adjudicatario el uso, goce y disfrute del inmueble, más allá de la prohibición de desalojos, buscando resaltar la importancia cultural de la propiedad de la vivienda.

En lo que se refiere a este tema, la incongruencia reside en el imaginario de propiedad que tienen los ciudadanos y familias adjudicadas sobre la vivienda, la cual dista en cierta medida de las nuevas ideas de propiedad planteadas desde el gobierno.

Gastos Soportables.

A pesar de no emitir pronunciamientos el MPPVH y el OSV con respecto al análisis o factores asociados a la viabilidad económica y los ingresos financieros de las familias adjudicadas, en referencia a los egresos necesarios que cubran las necesidades básicas de los adjudicados. Es menester, el abordaje de los gastos

soportables, como factor clave en cuanto a la posibilidad de cada adjudicatario poder cubrir los servicios de mantenimiento y además, la cancelación de gastos varios que conlleva la responsabilidad del hogar.

Sin duda alguna, un abordaje del tema económico y la holgura o no que la familia posea para la cancelación de servicios y adquisición de productos básicos, conlleva a la realización no sólo de un manejo de aspectos económicos, sino a una referencia de las situaciones sociales que enmarcan el desenvolvimiento de este aspecto, además de su variación. En esta oportunidad, sobre la base del componente gastos soportables, el abordaje analítico de éste remite al estudio de créditos y subsidios otorgados por el Estados a los grupos familiares para la cancelación y adquisición de las viviendas demandadas.

Uno de los principales aspectos que cobran relevancia en referencia a lo mencionado, es la escasa información dada a la demanda natural y ciudadanos ya adjudicados en los diferentes urbanismos, en cuanto al monto estimado para la cancelación de la vivienda. A pesar de haber incorporado estratégicamente un estudio de los ingresos familiares en la metodología de adjudicación (baremo), la comunidad adjudicada no posee información certera en cuanto a la estimación del costo de la vivienda, aunque se conoce que su costo oscilaría entre los “300 mil y 375 mil bolívares”²¹⁰, costos que se encuentran calculados sobre la base de la no valorización de los terrenos donde se construye la o las vivienda (s), es decir, “en la GMVV no se les carga a las propietarias y los propietarios el costo de la tierra ni el financiamiento, y tampoco hay utilidad” según Farruco Sesto en publicación del Correo del Orinoco . La razón de lo mencionado anteriormente, reside en “quitarle a la tierra el carácter de mercancía y sobre todo el de mercancía especulativa”²¹¹.

²¹⁰ PROVEA. Segundo Informe sobre la ejecución de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Caracas. 2013. Pág 2.

²¹¹ Sesto, Farruco. Op cit. Pág 16.

Por parte de los ciudadanos adjudicados, sólo se maneja la información, con respecto al pago, que éste será realizado mediante la cancelación de cuotas mensuales, las cuales deberán ser calculadas de acuerdo al ingreso familiar y que el abono por concepto de pago del inmueble, no perturbe los demás compromisos económicos previamente adquiridos, en referencia a este aspecto, es importante mencionar que el límite establecido como soportable, en cuanto a los egresos que amerita la vivienda es de “30% de los ingresos”²¹².

A pesar de que la comunidad adjudicada se encuentra consciente de la cancelación de la vivienda, no todos los urbanismos se encuentran realizando tal procedimiento. En la primera fase de la investigación, al tener la oportunidad de realizar procedimientos como auditorías y abordajes a la comunidad, muchas fueron las preocupaciones manifestadas por los adjudicatarios en referencia al tema de cancelación del inmueble. Estas, se realizaban en torno a la posibilidad de poseer un título de propiedad de la vivienda, manifestando así la comunidad, que sólo mediante la cancelación de esta, podrían optar a ser los propietarios de la solución habitacional otorgada mediante la GMVV. Exigiendo al mismo tiempo, que al iniciar el establecimiento de las cuotas y pagos respectivos, se les otorgue un documento que certifique la cancelación estratificada de la vivienda, cambiando su condición de adjudicados a propietarios.

Este aspecto, el pago fraccionado de la solución habitacional, más que recaer en las acciones y labores desempeñadas por el MPPVH, será responsabilidad del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), a través del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), quienes de manera conjunta con la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, otorgarán créditos y/o subsidios para la cancelación de la vivienda. Estos subsidios, serán estimados de

²¹² PROVEA. Op cit. Pág 37.

acuerdo a los ingresos mensuales del núcleo familiar, para lo cual en Abril del año 2013, se estableció que: aquellas familias por debajo del sueldo mínimo, optarán a recibir un subsidio del “100%”²¹³; los adjudicatarios que posean al menos un salario mínimo como ingreso mensual, tendrán el beneficio de “80%”²¹⁴ del subsidio; mientras que el grupo familiar al que ingresen dos salarios mínimos, por concepto de ingreso mensual, obtendrán un “54.1%”²¹⁵ de subsidio; seguidamente se encuentran los adjudicatarios que posean tres salarios mínimos, los cuales tendrán un subsidio del “28.3%”²¹⁶; finalmente se encuentran los grupos familiares que devengan un ingreso mensual igual a cuatro salarios mínimos, ellos se beneficiarán con un “2.58%”²¹⁷ de subsidio otorgado mediante las instituciones antes mencionadas.

Sin embargo, estos beneficios de créditos, préstamos y subsidios fueron modificados en Junio del año 2014, quedando de la siguiente forma, de acuerdo a lo publicado por “Movimiento de Inquilinos” en su portal web: en lo que se refiere a créditos para compras, estos se encontraban según cifras del 2013 en 350.000 Bs, quedando desde Junio de 2014 en 500.000 Bs; de 205.000 Bs a 400.000 para autoconstrucción; en lo que respecta a trabajos de ampliación, los solicitantes ahora optaran por créditos de hasta 200.000, estos se encontraban en 140.000; finalmente se encuentran los créditos aprobados para mejoras de las viviendas, estos alcanzaron un monto de 150.000 Bs, aumentando 66.000 Bs en comparación a la cifra antes vigente. Estos créditos podrán ser otorgados mediante el FAOV y el Fondo de Ahorro Voluntario para Vivienda (FAVV).

²¹³ Transparencia Venezuela. Op cit. Pág 20.

²¹⁴ Transparencia Venezuela. Ibidem.

²¹⁵ Transparencia Venezuela. Ibidem.

²¹⁶ Transparencia Venezuela. Ibidem.

²¹⁷ Transparencia Venezuela. Ibidem.

En lo que se refiere a los préstamos de compras, estos podrán ser otorgados hasta un 100%, teniendo como referencia el avalúo realizado y el estudio socioeconómico del solicitante. Para la cancelación de estos, se diseñaron dos modalidades, las cuales son: cuotas mensuales ordinarias, que no deberán sobrepasar el 35% del ingreso de la familia; de igual forma se encuentra la modalidad de cuotas extraordinarias realizadas dos veces al año, siendo aplicables únicamente en familias donde el ingreso mensual sea mayor a dos salarios mínimos. Estos préstamos, serán cancelados en su totalidad en: 30 años en lo que refiere a compras de viviendas; 25 años para autoconstrucción; 15 años para ampliaciones y finalmente para mejoras se contará con un plazo de 10 años.

Con respecto a los subsidios, otorgados por el Banavih, estos serán recibidos siempre y cuando la vivienda a comprar no supere los 578.000 Bs, y para trabajos de autoconstrucción no excederse de 400.000 Bs. Para solicitantes de la GMVV, el subsidio será del 100% de acuerdo a lo publicado por el Movimiento de Inquilinos. Este subsidio para los jefes de familias de la GMVV será otorgado de acuerdo al estudio socioeconómico y si el grupo familiar no alcanza el ingreso de sueldo mínimo. Este beneficio, otorgado a adjudicatarios de la GMVV, constará de 24 meses de duración, al vencerse este plazo se realizará nuevamente un estudio del caso, lo cual permitirá determinar de la familia puede optar a un crédito, en caso de que el ingreso resulte superior o igual al sueldo mínimo establecido. Es importante resaltar, que en los casos ya señalados, “se les rebaja la mitad por haber perdido sus hogares”²¹⁸

De igual forma los créditos por cartera hipotecaria se vieron reestructurados, estableciendo ahora que el 20% de ésta deberá ser destinada al otorgamiento de préstamos hipotecarios. Este porcentaje, deberá dividirse de para labores de construcción en un 65%, compra un 33% y autoconstrucción un 2%. En lo que se

²¹⁸ Correo del Orinoco. Op cit.

refiere al 65% destinado a construcción, un total de 66% de éste deberá ser destinado a proyectos del OSV, es decir, la GMVV; quedando el 34% que resta, dirigido a la demanda natural que espera ser seleccionada por el plan 0800MIHOGAR.

Con respecto a la última categoría señalada, los que generan ingresos superiores a los cuatro salarios mínimos, es importante señalar que no serán adjudicados por medio de la GMVV, sino por el Plan 0800-MIHOGAR. Éste es un programa dirigido hacia la clase media, donde se brinda la posibilidad a grupos familiares con un ingreso mayor a los cuatro salarios mínimos e inferiores a quince, a la adquisición de una vivienda digna a través del financiamiento sin inicial, con intereses que oscilarían entre un 6% hasta 11%; siendo éstas casas pagaderas mediante créditos bancarios a tasas preferenciales.

Muchos son los factores que influyen en la posibilidad de ser soportables o no los gastos por parte de los adjudicatarios. Más allá de aspectos internos de la GMVV, se encuentran factores como el monto asignado para el salario mínimo (el cual actualmente, luego de un aumento establecido del 15% a partir del 1 de Febrero del año en curso, queda en 5.622,47 Bs²¹⁹). Aunado a eso, se encuentran aspectos como los costos de producción de materiales necesarios para la edificación de las viviendas, sobre los cuales se calcula el costo de cada inmueble asignado, y posteriormente la escala de cancelación, es decir las cuotas a pagar mensualmente por el adjudicado.

El tema de gastos soportables de las unidades habitacionales asignadas a través del programa estudiado, cobra relevancia a partir de Mayo de 2013, mes en

²¹⁹Actualidad 24. <http://www.actualidad-24.com/2015/01/salario-sueldo-minimo-Venezuela-2015.html>

el cual el hoy presidente Nicolás Maduro, anuncia que las viviendas otorgadas por la GMVV deberán ser canceladas por los grupos familiares. Este anuncio creó opiniones encontradas, ya que para el inicio del proceso de cobranza, el cual permitiría asegurar la futura construcción de nuevas unidades habitacionales, ahora el gobierno “se encontró con una pared edificada por la anterior gestión, la de Hugo Chávez”²²⁰ Tal como plantea la publicación, el principal inconveniente para el inicio de la etapa de cobro de estas, es que el anterior presidente “empezó a otorgar gratuitamente las viviendas”²²¹

El actual presidente, tras señalar que “nadie está pagando ni medio”²²², admitió que de seguir el programa social de esa manera “se hace insostenible el gasto para las próximas viviendas que se piensa entregar”²²³. De manera seguida, éste anuncia que los pagos serán realizados dentro de las posibilidades de las familias, diseñando una relación entre los ingresos mensuales y lo establecido en las leyes respectivas. En consonancia con lo dicho por Nicolás Maduro, se encuentra lo expresado por Farruco Sesto, quien sostiene que “las viviendas no se donan. Puede haber un caso de donación, y tendría que haber constancia de ello y de las razones para hacerlo”²²⁴

Al ser anunciado el cobro de las viviendas asignadas por el programa social en materia de viviendas, Aquiles Martini Pietri, presidente de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela señaló que:

²²⁰Informe 21. “Gobierno Nacional se enfrenta a grandes trabas antes de cobrar viviendas” (El Carabobeño) <http://informe21.com/economia/gobierno-nacional-se-enfrenta-a-grandes-trabas-antes-de-cobrar-viviendas>

²²¹Informe 21. Ibidem.

²²²Diario la costa. “Maduro anuncia que beneficiarios de GMVV deberán pagar sus casas”. <http://diariolacosta.com/detalles/Maduro-anuncia-que-beneficiarios-de-GMVV-deberan-pagar-sus-casas/>

²²³Diario la costa. Op cit.

²²⁴Correo del Orinoco. Ibidem.

Al final del camino es importante sincerar la Gran Misión Vivienda Venezuela, prometieron villas y castillos, hoy día nos damos cuenta que no es verdad, el pueblo se siente de cierta forma engañado y no puede ser así, se debe superar ese sentimiento, Venezuela necesita que todos sean productivos para que todos puedan adquirir una casa digna²²⁵

Martini Pietri, para Noticias 24, señaló que para el tema referente al cobro de los inmuebles, el presidente debería trabajar sobre la base de cuatro ejes: el primero, el tema de la financiación; seguidamente la materia prima; luego las constructoras; y por último, el seguir las leyes. Aseverando posteriormente que desde el gobierno se deberá “crear un plan para aquellos venezolanos que efectivamente necesitan la ayuda del gobierno”. Todo esto, el cálculo de cada uno, deberá permitir mantener saldadas cuentas previamente adquiridas por el grupo familiar, cubrir sus necesidades y además de ello, culminar la cancelación del inmueble en el tiempo estipulado por la GMVV.

Asequibilidad.

La estimación del nivel de asequibilidad, es fundamental para el diseño y ejecución de políticas públicas, en esta oportunidad el programa en materia de vivienda; ya que el nivel de asequibilidad determina la frontera de eficiencia de las estrategias y acciones provenientes del MPPVH y el OSV.

El acceso a la vivienda digna, la garantía del goce del derecho humano a ésta y el otorgar prioridad a los grupos vulnerables, se traducirá futuramente en

²²⁵Noticias 24. “Martini Pietri: La GMVV prometió villas y castillos, hoy nos damos cuenta que no es verdad” (Noticias 24) <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/168807/martini-pietri-la-gmvv-prometio-villas-y-castillos-hoy-nos-damos-cuenta-que-no-es-verdad/>

desarrollo social y económico. La asequibilidad misma, se vincula ampliamente con las cuatro categorías anteriormente estudiadas, siendo ésta, quien permitirá acceder al conocimiento del correcto acto meritorio de la vivienda entregada. De igual forma, la asequibilidad conducirá, hacia la obtención de datos de gobernabilidad o ingobernabilidad, es decir, facilita a las autoridades el diseño estratégico de acciones que garantice el alcance de la legitimidad social o de ejercicio.

Un acceso meritorio a una vivienda digna, se traduce en la promoción de una ciudadanía más activa, la participación en los procesos democráticos, habitantes más consciente sobre los derechos humanos y cada uno de los que le pertenecen a cada ciudadano, así como también el acceso a la información pública y a los servicios de gobierno.

La asequibilidad, como fue señalado en el Capítulo II, en esta oportunidad, estudio de la GMVV; engloba la vivienda bajo la protección pública y cuyas condiciones se entran estipuladas en la Ley. Siendo éstas, prevalecientes con los grupos vulnerables, quienes serán atendidos con prioridad y sobre la base de sus carencias, además de características del grupo familiar.

En esta oportunidad, la asequibilidad como carácter fundamental que ha de definir a la GMVV, ha manifestado ciertas debilidades en cuanto a su garantía. Con respecto a la prioridad otorgada a quien realmente la merece, se desconocen (hablando desde manifestaciones de la demanda natural), la existencia de normas y procedimientos sobre los criterios de prioridad de entrega, los cuales van más allá de la aplicabilidad del baremo como metodología de selección de las familias a adjudicar.

La prioridad no sólo se encuentra (de acuerdo a lo evidenciado en la primera fase de la investigación) sobre la base de las carencias manifestadas por el núcleo familiar, sino que más bien se halla enmarcada por aspectos político-partidistas, y de igual forma proselitistas. No es mera coincidencia, la entrega de viviendas en zonas de interés político, además de realizar adjudicaciones en fechas pre-electorales, por candidatos que aspiran el cargo en la zona donde se construyó el urbanismo a ser habitado.

Si se persigue la integración y trato igualitario de la comunidad, se entiende que en los diferentes urbanismos podrán resultar adjudicados ciudadanos que apoyen o no a personeros que se desempeñen como altos funcionarios. Seguidamente se encuentran asignaciones de beneficios habitacionales mediante intermediaciones y clientelismos políticos, haciendo uso así del tráfico de influencias, no permitiendo esto el establecimiento de un programa con competencia en vivienda confiable.

La GMVV ha de dar respuesta al derecho humano y constitucional de la vivienda digna, derecho que no debe ser aniquilado por aspectos externos y ajenos a la declaración universal de los derechos humanos. Todos los ciudadanos pertenecientes a la demanda natural, y posteriormente certificada su condición en cuanto a la carencia de una vivienda digna, no deberá quedar por fuera de las adjudicaciones. Al realizar una discriminación por factores políticos, se estaría afirmando que al realizar esta acción, como aspecto “contrario no sería un gobierno revolucionario”²²⁶

Realizar lo anteriormente descrito, llevaría a pensar ¿dónde queda el registro inicial llevado a cabo por el vértice Pueblo Organizado? Ésta fue la etapa inicial del

²²⁶ Sesto, Francisco. Op cit. Pág 6.

proceso iniciado en el año 2011, el cual permitiría conocer las condiciones reales de la familia registrada; pudiendo así ubicarlo de acuerdo al caso manifestado en la escala (de acuerdo al baremo) más acorde y ajustada a su realidad. Ciertamente la adjudicación de acuerdo a la prioridad del caso, no goza de total aplicabilidad, siendo el estudio socio-económico no siempre la base de la toma de decisiones, sino la permanencia del ciudadano a adjudicar en las filas del partido PSUV.

Otro aspecto que aniquila a la asequibilidad como carácter fundamental de este programa con competencia en materia de vivienda, es la asignación de beneficios habitacionales de manera reiterada a funcionarios de las instituciones estatales, quienes además de no carecer o ser meritorios del proceso de adjudicación, no cumplen con los requisitos de la demanda natural (en cuanto a su ingreso mensual), por cual serían calificados para optar a una vivienda mediante el Plan 0800-MIHOGAR. De manera repetida, y en diferentes Estados, resultan asignados personeros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), incumpliendo así con el carácter meritorio sobre el cual se fundó la GMVV.

El brindar una asistencia que garantice la oportunidad a optar por una vivienda digna, se relaciona de manera estrecha con aspectos como equidad y seguridad jurídica de la tenencia, categorías anteriormente abordadas.

Abordar a la GMVV desde las categorías presentadas; equidad, participación, seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables y asequibilidad; permitió contar con un espacio de análisis que condujo hacia la comprensión del programa social, desde el discurso que la estructura y la praxis que realmente la construye. Este análisis, evita sentirse propietario de la verdad, disponiéndose a la criticidad de un asunto complejo como lo es la vivienda en Venezuela.

La insuficiencia de información evidenciada en las publicaciones de los organismos públicos, quienes se encuentran en el deber de informar sobre estas a los ciudadanos, impiden seguidamente ejercer la contraloría social que establece la CRBV. El poder de las palabras, sus alcances y resultados, además de la movilización que resulta de ellas, es la herramienta principalmente usada por los personajes que dan vida y hacen vida en la política. Sus acciones, no siempre concordantes con lo discursivo, evidencian la motivación, tiempo, interés y el qué tan informado se encuentra de las necesidades y expectativas de la sociedad.

El discurso político, pocas veces evidencia consonancia con las estrategias gubernamentales. En Venezuela, el tema habitacional ha sido, históricamente hablando, creadora de garantías en medio de debates electorales y empleado como aspecto prometedor de derechos, vinculada ahora a tendencias políticas y unilateralidad de criterios. La vivienda, asignada mediante el aún naciente programa social GMVV, se ha visto trastocada en cuanto a su objetivo y focalización, debido a la transformación en una estrategia no de gobernabilidad y gobernanza, sino en mecanismo edificador con el que se desea llegar a la instauración y transformación de la sociedad en producto clientelar.

El derecho a la vivienda adecuada, no deberá ser negociable, sobre la base de las características esenciales del derecho mismo. Éste, tampoco, deberá ser usado como medio para captación de popularidad ni para resaltar la personalidad del gobernante. La unidad habitacional, manejada desde lo discursivo como un bien alcanzado sólo en la instauración de un modelo de gobierno, supone la negociación de la garantía del derecho humano y el derecho a la propiedad mediante su uso, goce y disfrute.

La GMVV como programa social y mecanismo dador de respuesta oportuna (en cuanto al esquema que lo edifica) ante una carencia habitacional en la población venezolana, desde el discurso, ha sido presentada como una estrategia eficaz y eficiente en materia habitacional. Ofertado este programa como un medio accesible para la familia, en cuanto a la cobertura de su necesidad a través de bajos costos, procesos no burocratizados y resguardo de su derecho; muestra diferencias en cuanto a la praxis y lo anteriormente señalado, el discurso, el mero empleo de frases y palabras estratégicas.

En la práctica, las unidades habitacionales han sido usadas como vehículo para el alcance de logros electorales de altos funcionarios; aniquilando así la equidad, como componente fundamental del derecho humano. La participación, segundo componente general del derecho, es negociada y se presume que carece de libertad; al encontrarse éstas subordinadas al gobierno central. Desde el juego de palabras, se expresa un respeto y resguardo del goce mismo de aquellos derechos que por naturaleza corresponde al individuo; mientras que por las acciones, estos se ven negociados y de manera dudosa, garantizados a plenitud. La seguridad desde el ámbito legal, deberá ser otorgada por el Estado con la finalidad del resguardo de la persona y protección del derecho. ¿Cómo no existir la seguridad jurídica de la tenencia en un programa social diseñado por un Estado Social de Derecho y Justicia? La asequibilidad, como atención prioritaria a quien realmente lo amerita, es usada comúnmente como aspecto fundamental para generar credibilidad y expectativas en la presentación de un plan social ante los ciudadanos que la demandan; aunque posteriormente ésta sea vea trastocada por intereses personales y mecanismos que permitan el mantenimiento del poder.

Las Misiones Sociales desde sus inicios, han mostrado diferencias entre el discurso prometedor y la praxis incongruente. Si se toma como base lo expresado por el ex ministro, Farruco Sesto en su material “vivienda para el socialismo”, donde

realiza un breve e iniciado bosquejo de lo que hoy, se presume, permanece en las bases de la GMVV. Desde lo discursivo, se plantea a la vivienda en tiempos de revolución, como base de un andamiaje productivo, planificado y estructurado, con tendencia a lo popular sin transformarse en populista.

En materia de vivienda, contrario a lo discursivo, se mantiene aún un carácter rentista, donde “El Estado funciona como un dispensador de recursos financieros”²²⁷ Acciones no planificadas, donde se responden a casos puntuales, basados “en el voluntarismo”²²⁸ La relación existente con la demanda natural “sigue los esquemas de la Cuarta República, donde el carácter clientelar domina la escena”²²⁹ teniendo continuidad el populismo.

Para hablar entonces de las misiones como una posible alternativa de política social, es necesario trabajar sobre las estrategias de accesibilidad para fortalecer el avance de las políticas sociales dentro de los principios y obligaciones que dicta la constitución, y abandonar definitivamente el componente político-ideológico. Pero el rumbo que el gobierno tomó a partir del año 2006, es precisamente profundizar sobre este componente, posiblemente debido a que se percibe el declive de sistema y la pérdida de su legitimidad.²³⁰

La visible incorporación de la política e ideología en el tema de las misiones sociales, ha sido un factor contrastante entre lo propuesto en alocuciones, y lo realizado mediante acciones; de estas características se presume, que la GMVV no escapa aún.

²²⁷ Sesto, Farruco. Op cit. Pág 5.

²²⁸ Sesto, Farruco. Ibidem.

²²⁹ Sesto, Farruco. Ibidem.

²³⁰ D’Elia, Yolanda y Cabezas, Luis. Op cit. Pág 18.

Las propiedades lingüísticas e ideológicas presentes en el discurso de los sujetos emisores, ha tenido notables resultados en la población venezolana como sujeto receptor. Sin duda alguna, esta estrategia discursiva ha traído consigo notables éxitos, pudiendo maximizar la movilización de las masas a favor del proyecto político iniciado por Hugo Chávez. De igual forma es necesario destacar las secuelas sociales generadas de manera directa o colateralmente de este discurso. La retórica populista empleada en las Misiones Sociales, ha perseguido el fin último de presentar el poder de satisfacer desde estrategias gubernamentales, las expectativas materiales de los ciudadanos.

CONCLUSIONES

En este apartado se pretende exponer las reflexiones finales a las que se llegaron, una vez alcanzados los objetivos propuestos para el estudio. De igual forma la realización de recomendaciones que pudieran colaborar en la garantía del derecho humano a una vivienda digna, y su vigencia en el país.

Reflexiones Finales

La investigación presentada, tuvo como objetivo la elaboración de un análisis de la metodología de adjudicación implementada por el MPPVH, y sus procedimientos de seguimiento y control de las soluciones habitacionales otorgadas mediante la GMVV; sobre la base de los parámetros internacionales en materia de derechos humanos y las respectivas acciones gubernamentales para su garantía.

El acercamiento hacia las labores desempeñadas por las direcciones que conforman al ministerio con competencia en materia de vivienda, primera fase de la investigación; permitió un manejo de datos reales, aspectos metodológicos que dan forma a sus diferentes acciones, creando así un respaldo no sólo a la investigación presentada, sino de igual forma al análisis realizado como objetivo general del trabajo que se presentó.

Para el alcance de los objetivos establecidos, primero se realizó un abordaje teórico del enfoque de los derechos humanos, permitiendo esto un conocimiento previo de los aspectos básicos de la perspectiva señalada. De igual forma se dio paso al conocimiento de las categorías a ser empleadas posteriormente en el proceso de análisis; siendo en ese apartado un aspecto fundamental, su carácter introductorio en cuanto a un acercamiento del enfoque que busca garantizar y evaluar acciones estratégicas, gobernabilidad, en materia del disfrute de los derechos humanos por los ciudadanos. En esta ocasión, la vivienda digna.

La realización de la sistematización del proceso de adjudicación y posteriores acciones de seguimiento y control ejecutadas por el ministerio con competencia en el área, permitió un acercamiento hacia las labores realizadas con los fines de garantizarle a los ciudadanos, el acceso y tenencia de una vivienda digna, dando cumplimiento a los derechos sociales, y mayor aún, al derecho humano que la establece no como mercancía, sino como un medio hacia el logro del desarrollo social.

Abordar esta investigación desde el enfoque de los derechos humanos, permitió concebir una nueva perspectiva para la materialización de los derechos, en esta oportunidad los sociales, que brinda la posibilidad de elevar la calidad de vida y dignidad humana. En esta oportunidad, son las misiones sociales tomadas como vehículos hacia la concreción del derecho, pensando en la identificación de la necesidad y posteriormente en el diseño desde una mirada amplia de las aspiraciones humanas que persiguen cubrir las condiciones necesarias para la aproximación, cada vez más, de su realización efectiva, legitimándose así los derechos mediante las respectivas directrices. Es así, como la presencia de políticas públicas con enfoque de derechos, brinda al Estado herramientas para el reconocimiento de ciudadanías específicas, fortalecimiento hacia el ciudadano como sujeto de derecho y, de igual forma a las instituciones estatales.

Durante los años que lleva de vigencia el programa social, ha sido la información un factor fundamental y de alta necesidad no sólo para el organismo y órganos que lo conforman, sino para la población en su postura de contralor social, además de participante en un Estado Social de Derecho y Justicia. La divulgación de información, facilita a los adjudicatarios el emprendimiento de acciones evaluadoras, derivando de estas posibles resoluciones, que previamente consensuadas den apertura a un proceso de fortalecimiento de la democracia participativa, aspecto clave en la innovación y modernización a nuevos tiempos de la carta magna promulgada y aceptada mediante un proceso originario de la soberanía en 1999.

Una vez realizado el análisis propuesto en el Capítulo I de la investigación, es menester presentar los aspectos potenciales y limitantes respectivamente, que se derivan de la metodología establecida como proceso seleccionador de los jefes de familia a los que se les asigna la vivienda mediante la GMVV. Como principal potencial de la metodología se encuentra el establecimiento de un instrumento evaluador de casos, el baremo. Éste, conformado por siete categorías de relevancia, que permiten una aproximación real al entorno del grupo familiar que opta por la asignación de la unidad habitacional. Con la instauración de una metodología, como filtro para la escogencia de acuerdo al grado de vulnerabilidad de las familias, se permite desde el MPPVH un manejo de datos que faciliten el conocimiento propio del tema habitacional en el país; pese al diseño e implementación, históricamente, de programas con competencia en el área referida.

Si bien es cierto que la implementación de una metodología de selección y adjudicación de las familias, debería acercar al OSV hacia el alcance de los objetivos trazados; parece desvirtuarse el propósito que dio origen a la gran misión. La GMVV ha de poseer como categorías básicas en cuanto al camino a recorrer

para lograr la meta, los aspectos que sirvieron de base la realización del análisis mismo, es decir: la equidad, participación, seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables y asequibilidad. Sobre la base de la plataforma común de la humanidad, los derechos humanos, deberán erigirse las acciones estatales, diseñando estrategias que respeten y garanticen el desarrollo de estos. Es en esa fase, donde la equidad deberá tomar protagonismo junto a la participación como componentes generales del derecho.

A pesar de la instauración del baremo, son diversas las acciones por parte del gobierno que pudieran estarlo alejando de la medición de gobernabilidad y legitimidad de ejercicio, en cuanto a su acción y desempeño. De los componentes generales del derecho que sirvieron de base para la realización del análisis, la equidad es la más aniquilada. La igualdad de posibilidades se ve trastocada en regímenes donde lo atípico no es aceptado como mera representación de la democracia y libre pensar, donde la ingobernabilidad se adueña de los escenarios y realidades sociales. Si bien es cierto que ante la igualdad de condiciones y equidad, factores íntimamente relacionados, deberán existir herramientas que faciliten la discriminación positiva, destacando que no por la realización de una discriminación, se verá no garantizado el derecho, sino que se deberá dar prioridad a quien realmente lo amerite.

La equidad en la metodología de discriminación positiva realizada por la GMVV, se ve trastocada, tras el manejo de la misión misma como una mera estrategia populista ante escenarios electorales. No es sólo en este programa social donde se ve afectado tal característica del derecho humano, sino de igual forma en los diferentes lanzamientos de “misiones sociales” desde el año 2003. Usadas como estrategias de reimpulso de programas anteriores al año mencionado, y ante la posibilidad de ver perdido futuros procesos electorales, han seguido siendo empleadas como garantías prometedoras ante campañas de candidaturas. La

equidad deberá formar parte de la agenda nacional, separada de afinidades políticas y estrategias populistas ni empleada como característica discursiva del gobierno. Equidad, sinónimo de universalidad y no discriminación, buscando la inclusión y la redimensión del derecho.

De manera seguida, la participación, establecida como base fundamental de la CRBV, es presentada ante los ciudadanos que resultan seleccionados por la GMVV como característica fundamental del proceso de empoderamiento del pueblo. Ciertamente, se busca integrar a la demanda natural en la realización de tomas de decisiones y divulgación de información, ejemplo de ello las diferentes modalidades de asambleas que enmarcan al programa social con competencia en el área de vivienda. Sin embargo, ante la existencia de los CC en los diferentes urbanismos y demás organizaciones vecinales como los comités multifamiliares, estos se ven transformados en organizaciones “subordinadas con escasa autonomía frente a los órganos del Estado”²³¹. Su conformación no surge desde la bases de la soberanía y organización realmente social, sino por imposiciones institucionales. Escenario repetitivo en la toma de decisiones, debiendo ser éstas comunicadas a los ministerios con competencia en el área respectiva, en esta oportunidad el MPPVH.

El esquema de análisis de la metodología de adjudicación y posteriores acciones de seguimiento y control, de igual forma se vio conformado por tres componentes característicos del derecho humano a la vivienda digna, como lo son: seguridad jurídica a la tenencia, gastos soportables y asequibilidad.

Recordar la protección de los derechos humanos es un deber del Estado, ya que son estos los que dan estructura al andamiaje de gobernabilidad que ha de ser

²³¹Freitez, Nelson. Sobrecarga y subordinación de los Consejos Comunales. En: El País Político. Caracas: Centro Gumilla. 2008. Pág 391.

base de toda Nación. Los tres componentes antes mencionados, deberían estar presentes y visibilizados en las acciones estratégicas correspondientes a la GMVV; de estar garantizados, se estaría ante el goce pleno y acciones de gobernabilidad derivadas de directrices planificadas e impartidas por el gobierno central, y más cercano al ciudadano, el programa social en cuestión.

Sobre la base de la metodología previamente expuesta, se encuentra la no accesibilidad al goce de la correspondiente seguridad jurídica de la tenencia. Los procesos metodológicos, a pesar de brindar herramientas como la constancia de adjudicación emitida posterior a la solicitud por parte del adjudicatario, aniquila la vitalidad de seguridad jurídica al imponer condiciones restrictivas para su otorgamiento.

En cuanto a la asequibilidad, vinculada íntimamente con la equidad como carácter originario de los derechos humanos; busca la garantía del derecho humano sobre la base una discriminación positiva (mencionado previamente). Otorgar privilegios, en cuanto a la atención primaria de las necesidades de familias que de acuerdo al resultado obtenido mediante el baremo, califiquen para ser asignados de manera prioritaria. El proceso de baremación es implementado para dar cumplimiento primordialmente a este componente, asignación de acuerdo a las características meritorias. Sin embargo, al igual que en la equidad, el aspecto político ha trastocado su fin último, afectando los rasgos de gobernabilidad y celeridad administrativa que deberán caracterizar a todo organismo y en esta oportunidad al OSV. El grado de discrecionalidad administrativa se ha visto igualmente afectado, limitando a que el proceso de selección de demanda natural cumpla el objetivo trazado previo a su implementación como metodología de adjudicación.

De acuerdo a un estudio de pobreza en Venezuela, realizado por Luis España, publicado por el Centro Gumilla, el cual lleva por título “Encuesta sobre Condiciones de Vida Venezuela 2014 (ENCOVI)”; enfocada en los programas sociales existentes en el país, el 37% de la población encuestada manifestó sentirse excluido de estos. Dentro de las principales razones expuestas, con respecto a la exclusión de los programas sociales, resaltan las administrativas con un 73% y de manera seguida, razones sociales y políticas con 24%. De manera seguida, tomando en cuenta que la asequibilidad y equidad son componentes intrínsecos de los derechos, la población consultada ante la interrogante “¿Cuál Misión le gustaría formar parte?” respondió en un 41% que a la GMVV, evidenciando así esta respuesta, que la atención ante temas como el de vivienda, a pesar de la implementación de diversos programas, no ha sido cubierta.

Con respecto a la exclusión, y el motivo relacionado a la administración, es menester acotar que la jerarquía administrativa no es empleada como característica para potencializar a la gran misión en el área de vivienda, sino para la adopción de mecanismos inadecuados que faciliten la no concreción de los derechos humanos como: a la vivienda digna y la participación, atención meritoria mediante la equidad y asequibilidad. El objetivo de la jerarquía administrativa, más que el diseño de estrategias que permitan la satisfacción de las expectativas manifestadas por la sociedad, es emplear al poder gubernamental como medio ajustable ante las exigencias políticas, éticas y jurídicas, además de la adopción de medios tutelares que protejan eficientemente a los derechos de los ciudadanos.

El fortalecimiento de la perspectiva de derechos humanos, ha sido una obligación que voluntariamente asumió el Estado venezolano tras la promulgación de la CRBV y el establecimiento de Venezuela como Estado democrático y social de Derecho y Justicia; beneficiando de esta manera a todos los venezolanos.

Ciertamente, existen acciones guiadas hacia la concreción de los derechos humanos por medio de programas sociales, que de manera estratégica brindan herramientas oportunas en cuanto a la garantía del derecho para los ciudadanos. Los resultados hasta ahora, quizás no sean los que aspiran cada uno de los sujetos de derechos, pero es importante destacar que aún quedan cosas por hacer y atender.

En materia del derecho humano a una vivienda adecuada, y sobre la base de lo ya expuesto en los apartados correspondientes, se desconoce si los procedimientos continúan siendo los mismos hasta la fecha, pudiendo estos haber sufrido transformaciones o reestructuraciones, derivadas del nuevo ordenamiento institucional tras la fundación del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.

Recomendaciones

Al realizar una investigación desde las ciencias sociales, y más en esta ocasión, sobre la base de un análisis de un determinado programa social, se desea que haya una mejora continua del mismo; por lo tanto, la investigadora tomando como referencia lo previamente abordado, recomienda:

1. Incorporar a los Derecho Humano en las planificaciones, como vínculo directo hacia la justicia social.

Como primer aspecto a ser tomado en cuenta por la GMVV, se encuentra el derecho mismo. Éste, como medio esencial hacia el acceso del goce de la justicia social. En diversas ocasiones ha sido manejado e incluido en el ámbito político

como componente del lenguaje excesivamente populista y poco neutral. Es por ello, que se sugiere al OSV y el MPPVH, a la posibilidad de asumir y diseñar una lógica de derechos humanos en las políticas de desarrollo, prestando la atención necesaria a los mecanismos de responsabilidad que dirija a las planificaciones hacia el fortalecimiento y consolidación de un Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia, de acuerdo a las bases fundamentales de la CRBV. Estrategias gubernamentales enfocadas en la garantía de los derechos humanos, conducen a las naciones hacia la eliminación de inequidades, avanzando en la: discriminación positiva, universalidad como principio del derecho y la promoción de la participación como herramienta fundacional para la inclusión e integración de los individuos en los procesos originarios de los programas sociales.

2. Formular estrategias que permitan la inclusión del derecho en los Planes de Desarrollo, sin ser vinculado éste, en las esferas de negociaciones políticas ni ideológicas.

Derivado de lo antes mencionado, se requiere el respeto y garantía del derecho humano a una vivienda adecuada, en un Estado donde las instituciones deberían ser despolitizadas y ajustadas a las exigencias éticas y jurídicas de los ciudadanos. Esto conduce a realizar un llamado de atención, sobre la vinculación política e ideológica existente desde las bases gubernamentales y expresadas estas en las planificaciones y programas desarrollados por los entes competentes, cargadas de contenido político, discursivo y no concordante con la praxis respectiva.

3. Mejorar los canales de información sobre la GMVV, transformándolos en accesibles a los ciudadanos, demandantes o no de la unidad habitacional.

De igual forma, se recomienda crear mecanismos eficientes que solventen la dificultad en cuanto el acceso a la información derivada del programa social de

vivienda. La disponibilidad de accesos eficaces y confiables para la obtención de ésta, se traduciría a futuro, en la viabilidad e incorporación de la contraloría social como aspecto fundamental para el fortalecimiento, consolidación y evaluación de la GMVV por parte de los adjudicados y de igual manera, por la demanda natural. El establecimiento de sistemas públicos de información de la gran misión, debería incluir de manera esencial aspectos como: información referente a los refugios, familias refugiadas, grupos familiares adjudicados, viviendas y de igual forma urbanismos construidos. De manera complementaria, el diseño de mecanismos que permitan a las jefes de familias solicitantes, la revisión y conocimiento del estatus del caso. Con esto último, se dará cabida a una herramienta que traspase las fronteras existentes entre el servidor público o programa social y el ciudadano solicitante.

4. Fortalecer al programa social en aspectos como la planificación y diseño de las acciones estratégicas a seguir, para el alcance de los objetivos establecidos.

Las metas establecidas en materia de viviendas por el programa social analizado desde el enfoque de los derechos humanos, deberían encontrarse estructuradas sobre la base de factores como: planificación, diseño, producción, distribución, y uso. Estos cinco aspectos, conducirían al OSV a la garantía de componentes del derecho como la equidad y posteriormente la asequibilidad como carácter primordial de toda política pública diseñada en lo que se refiere a la vivienda, de acuerdo a los parámetros internacionales en la materia.

5. Diseñar programas especiales para la educación de la ciudadanía y jefes de familias adjudicados, en materia de la propiedad y su perspectiva de lo individual, social y colectivo.

Durante el período que comprendió a la primera fase de la investigación, se evidenciaron problemas irresueltos en cuanto a la administración de los urbanismos. La observación realizada, permitió un acercamiento en cuanto a la falla existente en la preparación de una población para adaptarse a vivir en conjuntos de propiedad multifamiliar. Desde la GMVV y su discurso, se anunció una ayuda en el proceso de adaptación y seguidamente formación de los habitantes para la conformación de esquemas de autogestión. Se recomienda así el diseño de acciones estratégicas que generen el cese de tensiones en la convivencia, mejorando la relación entre familias y buscando la disminución de señales de alerta y factores que pudieran transformarse en problemas mayores. Estas acciones, pudieran ser diseñadas sobre la base de la organización de la comunidad adjudicada, resaltando así la importancia de la participación en la toma de decisiones concernientes a las mejoras del urbanismo, resolución de sus conflictos y la incorporación de los jefes de familias en procesos vinculados a proyectos de autogestión para la comunidad; brindando ayudas necesarias a las organizaciones vecinales, desvinculándose igualmente de aspectos populistas, discursivos y enfocados en las mejoras de calidad de vida para las familias.

6. Enfatizar en las instituciones competentes, que el éxito y atención garante del derecho humano a la vivienda adecuada, reside en los mecanismos adjudicatorios y su aplicabilidad.

Sobre la base de las metodologías trabajadas, adjudicación y seguimiento y control, se recomienda realizar su aplicabilidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el OSV y su finalidad respectiva, en cuanto al sistema, transparencia, organización y praxis de los procedimientos con una meritoria exploración de campo, es decir, levantamiento de información "in situ". Enfatizando los aspectos antes señalados, se permitirá una mejora en la aplicabilidad de la metodología, además de las herramientas necesarias para que desde la GMVV se

brinde oportunas, eficientes, eficaces y meritorias respuestas a casos de vulnerabilidad.

7. Crear mecanismos de atención ante denuncias de irregularidades en los urbanismos.

Durante la primera fase de la investigación, se pudo evidenciar la debilidad existente en lo referente a las denuncias de irregularidades en la GMVV. Muchos de los adjudicatarios no sienten confianza en el OSV para la realización de las mismas, manifestando que ciertamente existen irregularidades dentro de los urbanismos, pero de igual forma, el temor por verse afectada la asignación del inmueble posterior a la realización del anuncio. Acciones que conducen hacia la habitabilidad irregular de la unidad habitacional, son comunes en los urbanismos; derivando de estos: ventas del inmueble, alquileres de viviendas, transferencias de beneficios y permutas no legalizadas. Todo esto, evidenciado en la realización de pasantías académicas.

8. Identificar estrategias institucionales que permitan al MPPVH, la reducción de acciones ilegales que desprestigien a la GMVV.

Una de las acotaciones más relevantes a realizar, y de manera seguida recomendación, es lo concerniente a mecanismos de seguridad implementados por el MPPVH y el OSV en materia de acciones ilegales dentro de la GMVV. El programa social de vivienda también se ha visto afectado por diversas demandas y anuncios de corrupción, bien sea en los urbanismos o producto de acciones ilegales por los adjudicatarios, o personas vinculadas a los entes con competencia en el área de vivienda.

Desde el MPPVH, el Ministro Ricardo Molina, ha aceptado la presencia de casos irregulares en los urbanismos, y de igual forma acciones ilegales como ventas de cupos y asignación de viviendas de manera no correspondiente con el establecido por el OSV. De acuerdo al representante del MPPVH, hasta mayo de 2014 se habían atendido 25.000 casos de “estafas cometidas por las promotoras o constructoras a nivel nacional”²³², restando así, unos 3.000 casos por resolver. De igual modo, de acuerdo a lo anunciado por la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, el Ministerio Público (MP) para octubre de 2014 se encontraba investigando 65 casos de “vivienda con la intención de venta del inmueble”²³³, unidades habitacionales otorgadas mediante la GMVV.

La asignación ilegal de viviendas en la GMVV es otro aspecto de relevancia. Diversas son las denuncias que se manejan en referencia a este tema. De acuerdo a información publicada en el portal de Informe 21, existen personas que asumiendo el papel de funcionarios públicos, realizan falsas asignaciones de viviendas mediante la entrega de credenciales falsos de la GMVV. El pago de estas falsas adjudicaciones oscilan entre “cinco y 10 mil bolívares”²³⁴

En enero del año en curso, el MP priva de libertad a una joven de 26 años de edad, quien desde el Estado Táchira, presuntamente estafó a 36 familias, cobrando “un monto aproximado de 4 millones 500 mil bolívares, a quienes les ofrecía cupos

²³²*Prensa MPPVH*. “Molina: de 25 mil casos de estafa inmobiliaria sólo restan 3 mil por resolver” (Blanco, Milagro) http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1417:gmvv-dijo-presente-en-masiva-marcha-en-apoyo-a-las-grandes-misiones-sociales&catid=39:noticias-mppvh&Itemid=73

²³³*Últimas Noticias*. “La Fiscalía investiga 65 casos de irregularidades en GmVV” (Pérez, María) <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/parroquias/la-fiscalia-investiga-65-casos-de-irregularidades.aspx>

²³⁴*Informe 21*. “Cobraba 10 mil por asignar casas de Misión Vivienda” (La verdad) <http://informe21.com/actualidad/cobraba-10-mil-por-asignar-casas-de-mision-vivienda>

para optar a una casa de la Gran Misión Vivienda Venezuela²³⁵, de acuerdo a lo expresado en la publicación y según palabras de Rolnar Sanabria, Fiscal 7° designado para el caso, la ciudadana se dedicaba a la venta de cupos en la GMVV desde el año 2013.

Otra de las modalidades de denuncias relacionadas a la GMVV, es la venta ilegal de los materiales destinados a la construcción de nuevos urbanismos. Entre los materiales desviados, se encuentran: cajas de cerámicas, mantos para impermeabilizar, piezas sanitarias, mangueras, cables, puertas de madera, entre otros²³⁶

Múltiples son los casos de irregularidades detectadas en temas referentes a ventas de casas, cupos de adjudicación, certificados inválidos y falsos funcionarios. Ante estos casos, Ricardo Molina asegura que en casos de venta de inmuebles otorgados por la GMVV “se les revoca la propiedad, porque es un beneficio que les da el Estado y eso indica entonces que no lo necesitaba”²³⁷. En cuanto a los casos de alquileres en los inmuebles, el ministro sostuvo que se investiga el caso, de acuerdo a la particularidad que lo enmarca, ya que en diversos casos los adjudicatarios han manifestado que han recurrido a esas irregularidades por falta de ingreso económico.

²³⁵*El Nacional*. “Privada de libertad mujer que ofrecía cupos para casas de la GMVV en Táchira” (Velasco, Yasmin) http://www.el-nacional.com/sucesos/Privada-libertad-ofrecia-GMVV-Tachira_0_563943631.html

²³⁶*Diario de Caracas*. “Capturan a dos hombres por venta ilegal de materiales de la GMVV en Cabimas” (VIC) <http://diariodecaracas.com/dinero/capturan-dos-hombres-venta-ilegal-materiales-la-gmvv-en-cabimas>

²³⁷*Aporrea*. “Ministro Molina: se revocará la propiedad a quien venda la casa asignada por la GMVV, y el comprador perderá el dinero” <http://www.aporrea.org/misiones/n239042.html>

En referencia a los casos de ilegalidad presentados en los urbanismos, son muestra de presuntas fallas en los mecanismos de seguimiento y control de habitabilidad por parte del MPPVH. Por lo cual se recomienda crear relaciones estratégicas con los CC como principales contralores sociales en los urbanismos y los Comités Multifamiliares respectivamente, sin aniquilar las funciones del ente con competencia en el área de vivienda y el OSV.

9. Apuntalar a las misiones sociales, como medios diseñados para la garantía de los derechos humanos.

El fin último, es mejorar la aplicabilidad de los mecanismos de seguimiento y control, además de garantizar a través de ellos el derecho humano a una vivienda adecuada; estableciendo a la GMVV como programa social destinado a la atención de las familias con mayor grado de vulnerabilidad primordialmente. Garantizando a su vez, la consolidación de las bases fundamentales de la CRBV.

10. Profundizar la línea de investigación en las áreas académicas concernientes al desarrollo social.

La inclusión de líneas de investigación fundamentadas en el enfoque de derechos humanos, brindaría al científico social, herramientas para la comprensión y concepción de una nueva perspectiva para la materialización de los derechos. Siempre enfocados en los componentes generales de estos, y el alcance que brindan a las naciones para la eliminación de inequidades y alcance de justicias sociales. Además del resguardo del derecho humano desde una visión integral e intersectorial del desarrollo; permitiendo esto el respeto, protección y cumplimiento de ellos.

BIBLIOGRAFÍA

Abramovich, Víctor. (2004). *Una aproximación al Enfoque de Derechos en las Estrategias y Políticas de Desarrollo de América Latina*. Santiago.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2012). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Constitución de la República de Venezuela. 1961. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 662 (Extraordinario) Enero 23 de 1961.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 2000. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36860. Diciembre, 30 de 1999. 40.106 Febrero 6 de 2013.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.106. Febrero 06 de 2013.

D'Elia, Yolanda y Maignon, Thais. (2004). *La equidad en el Desarrollo Humano: estudio conceptual desde el enfoque de igualdad y diversidad*. Caracas: Editorial Torino.

D'Elia, Yolanda. (2006). *Las Misiones Sociales en Venezuela: una aproximación a su comprensión y análisis*. Caracas: Instituto latinoamericano de Investigaciones Sociales.

D'Elia, Yolanda y Cabezas, Luis. (2008). *Las Misiones Sociales en Venezuela*. Caracas: Instituto latinoamericano de Investigaciones Sociales.

Font, Joan., Blanco, Ismael., Goma, Ricard y Jarque, Marina. (2000). *Mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones locales: una visión panorámica*. Caracas: Concurso de Ensayos del CLAD "Administración Pública y Ciudadana".

Freitez, Nelson. (2008). *Sobrecarga y subordinación de los Consejos Comunales*. En: *El País Político*. Caracas: Centro Gumilla.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.844. Enero 17 de 2012.

García G, María P. (2008). *La Praxis de los consejos comunales en Venezuela: ¿Poder popular o instancia clientelar?* Caracas: Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales.

Giménez, Claudia y Valente, Xavier. (2008). *Observatorio de derechos sociales en*. En: *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, vol. XIV, num. 2. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Giménez, Claudia y Valente Xavier. (2010). *El Enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes*. Caracas: CENDES.

Guendel, Ludwing. (2003). *Por una gerencia social con enfoque de derechos*. Costa Rica.

Jiménez B, William G. (2007). *El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.

Lafuente, Carmen y Marín, Ainhoa. (2008). *Metodología de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas*. En: *Revista Escuela de Administración de Negocios*, núm. 64. Colombia: Universidad EAN.

Ley del Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación Bolivariana 2013-2019. (2013). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6118 (Extraordinaria) Diciembre 4 de 2013.

Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. 2011. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.021 (Extraordinaria). Abril 6 de 2011.

Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. 2013. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39945. Junio, 15 de 2012.

Ley Orgánica de las Comunas. 2010. Gaceta Oficial de la república Bolivariana de Venezuela, N° 6.011 (Extraordinario). Diciembre, 21 de 2010.

Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. 2010. Gaceta Oficial de la república Bolivariana de Venezuela, N° 6.011 (Extraordinario). Diciembre, 21 de 2010.

Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-Misiones. 2014. Decreto N° 1394. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6154 (Extraordinaria). Decreto N° 1394. Noviembre, 19 de 2014.

López M, Margarita. (2005). *Eficacia de la democracia participativa. En: Gobernanza laberinto de la democracia*. Caracas: Corpográfica.

López M, Margarita. (2011). *Democracia Participativa en Venezuela (1999-2010). Orígenes, leyes, percepciones y desafíos*. Caracas: Centro Gumilla.

Magallanes, Rodolfo. (2005). *La igualdad en la República Bolivariana de Venezuela (1999-2004). En: Usos políticos y simbólicos del pasado en la Venezuela actual*. Caracas: Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales.

Meier, Enrique. (2005). *La relación entre gobernabilidad y derechos humanos. Especial referencia al caso Venezuela. En Gobernanza laberinto de la democracia*. Caracas: Corpográfica.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. (2009). *Comunas, Propiedad y Socialismo. Hugo Chávez Frías*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. (2009). *Proyecto Nacional Simón Bolívar. Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Ministerio del Poder Popular de Planificación. (2010). *Cumpliendo las metas del Milenio 2010*. Caracas: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. (2015). *Año de Victoria Memoria y cuenta a la Nación*. Caracas: Imprenta Nacional.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. 2011. *Memoria 2011*. Caracas: El Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. 2011. *Memoria 2012*. Caracas: El Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. 2011. Memoria 2013. Caracas: El Ministerio.

Montero, Maritza y Hochman, Elena. (2005). *Investigación documental: técnicas y procedimientos*. Caracas: Editorial Panapo.

Olaso, Luis M. (2013) *Curso de Introducción al Derecho. Tomo I*. Caracas: SwittPrint, C. A.

PROVEA. (2008). *Conceptos y Características de los Derechos Humanos*. Caracas: Color Grafic, C.A.

PROVEA. (2008). *El derecho humano a una vivienda adecuada*. Caracas: Color Grafic, C.A.

PROVEA. (2008). *Historia de los Derechos Humanos*. Caracas: Color Grafic, C.A.

PROVEA. (2009). *Una mirada a los Consejos Comunales desde la perspectiva de los derechos humanos*. Caracas: Ediciones Dulia 2021, C.A.

PROVEA. (2012). *Derecho a la vivienda. En: Informe Anual*. Caracas: Color Grafic, C.A.

PROVEA. (2013). *Segundo Informe sobre la ejecución de la Gran Misión Vivienda Venezuela*. Caracas.

Real Academia Española. (2000). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Editorial Espasa Calpe, S.A.

Romero, María T y Romero, Aníbal. (2005). *Diccionario de Política*. Caracas: Editorial Panapo.

Segunda Vicepresidencia para el Área Social del Consejo de Ministros del Gobierno Bolivariano. (2013). *Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones Socialistas "Hugo Chávez"*. Caracas.

Sesto, Francisco. (2009). *Vivienda para el socialismo. Memoria conceptual de una gestión*. Caracas.

Strauss, Anselm y Juliet, Corbin. (2002). *Bases de la Investigación Cualitativa. Técnicas para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.

Ter, Enrique. (2005). *Los Derechos Humanos, espina dorsal de la gobernabilidad. En Gobernanza laberinto de la democracia*. Caracas: Corpográfica.

Transparencia Venezuela. (2013). *Boletín Cuentas Digitales Gran Misión Vivienda Venezuela*. Caracas: Transparencia Venezuela.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2011). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Caracas: FEDUPEL.

Urbaneja, Diego. (2012). *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días*. Caracas: Centro Gumilla.

Uzcátegui, Rafael. (2008). *Situación Actual y Desafíos del Derecho a la Vivienda en Venezuela*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

ANEXOS

Fuente: Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat-Dirección General de Gestión Social.

Anexo N°2: Formato de Estudio Socio-económico (Segunda Parte)

Fuente: Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat-Dirección General de Gestión Social.

Anexo N°3: Listado del SIGEVIH (ejemplo)

Fuente: Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat-Dirección General de Gestión



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat

SIGEVIIH



Reporte Control de Entrega de Familias Adjudicadas
En el Urbanismo: OPPE12 - RESIDENCIAS GAN (ESPEJO) - Etapa: ETAPA I
Estado: DISTRITO CAPITAL - Municipio: LIBERTADOR - Parroquia: CANDELARIA

Cantidad de Familias: 144

Num.	Torre o Manzana	Piso	Apto o Casa	Nac.	Cédula	Nombres	Apellidos	Discapacidad	Grupo Familiar	Comunidad	Responsable Político	Firma	Huella
1	A	1	A1-01	V	12.071.895	ALFREDINA	GUERRA DE TORRES	NINGUNA	3	HOTEL RENOVACIÓN	MPP para el Ambiente		
2	A	1	A1-02	V	8.979.996	JOSE GREGORIO	MARTINEZ RAUSSEO	NINGUNA	4	EDIFICIO 89, VIVE TV	MPP para la Comunicación e Información		
3	A	1	A1-03	V	17.059.009	MARTHA CLAUDIA	RUIZ	NINGUNA	2	EDIFICIO 89, VIVE TV	MPP para la Comunicación e Información		
4	A	1	A1-04	V	13.969.464	JACKELINE ASUNCION	QUISPE SUAREZ	NINGUNA	2	EDIFICIO 89, VIVE TV	MPP para la Comunicación e Información		
5	A	1	A1-05	V	16.030.012	DORA FELISA	TELLO DE GODOY	NINGUNA	4	HOTEL TEREPAIMA	MPP para el Deporte		

Social.

Anexo N°4: Formato de Acta de Inspección Habitado por Tercera Persona.


Gobierno Bolivariano de Venezuela | **Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat**


MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT
VICEMINISTERIO DE ARTICULACION Y GESTION DEL SNVH
DIRECCION GENERAL DE ATENCION Y ADJUDICACION DEL SNVH
ESTADO: _____

N.º _____

ACTA DE INSPECCIÓN HABITADO POR TERCERA PERSONA

En esta misma fecha y siendo las _____ horas de la _____, se constituyó el(la) ciudadano(a) _____, titular de la cédula de identidad V-_____, en representación del MPPVH, y los ciudadanos: _____, titulares de las cédulas de identidad _____, en representación de la comunidad, a las puertas del inmueble identificado como: Apto: _____, Piso _____, Torre _____, Desarrollo Urbanístico: _____, Parroquia _____, Municipio _____, Estado: _____; con el objeto de verificar en qué condiciones se encuentra el inmueble ya descrito y la identificación de sus ocupantes. En este estado, se procede a tocar tres veces la puerta principal del domicilio siendo atendido por el (la) ciudadano(a) _____ quien dijo ser y llamarse: _____ de nacionalidad _____, Titular de la Cédula de Identidad N° _____, de _____ años de edad, de estado civil _____, de profesión u oficio _____, actualmente laborando _____, teléfono de ubicación _____, a quien se le informó el motivo de la presente inspección, y quien manifestó lo siguiente: _____ y que está ocupándolo desde hace _____, exponiendo las siguientes razones: _____, por tal motivo procedió a ocuparlo en calidad de _____; en vista de esta situación se presume que estamos en presencia de un delito de Usurpación, tipificado en la Código Penal Venezolano en su Artículo 471-A, en este sentido el funcionario actuante procede a dejar constancia del procedimiento realizado, levantar estudio socio-económico al grupo familiar que se encuentra en el inmueble, y a librarle citación a la ocupante de la vivienda para que comparezca ante la DGAA el día _____ en horario de 8:30am y 04:30pm, a los fines de definir su situación habitacional. Se deja expresa constancia que la ocupante expuso libre de apremio su información, y juró que deja la verdad de los hechos. El(la) representante del MPPVH, hace constar a través de ésta Acta, se dio complemento a lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Por tal motivo se da por terminado el presente acto.-

Es todo termino se leyó y conforme firman.-

Funcionario Actuante _____ Ocupante _____
 Testigo: _____ Testigo: _____

Avenida Francisco de Miranda, Torre del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, antigua sede del INAVI, Municipio Chacao, Edo. Miranda, Venezuela.
 Tlf. 58-212-2747247/58-426-5126527/58-426-5187644
 RIF: G-200094907



Fuente: Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat-Dirección General de Gestión Social.

Anexo N° 5: Formato de Informe de Desactivación (Primera Parte).

INFORME DE INSPECCION DE SOLICITUD DE DESACTIVACION DE BENEFICIO y/o EXCLUSION DEL SISTEMA A CARGA FAMILIAR DE BENEFICIARIO

1° INSPECCION: EN ACTUAL RESIDENCIA

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
TELEFONOS	
DIRECCION ACTUAL	
DESDE CUANDO HABITA LA VIVIENDA	
EN QUE CONDICION HABITA LA VIVIENDA (arrendado, alquilado, propietario, préstamo)	
NOMBRE Y CEDULA DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA	
ENTREVISTA AL CONSEJO COMUNAL Y/O VECINOS (Nombre, Cédula y telf.)	

Grupo familiar del solicitante:

NOMBRE Y APELLIDO	CI	EDAD	PARENTESCO

TIPO DE BENEFICIO QUE SOLICITA DESACTIVAR

Vivienda adjudicada _____ Beneficio de Programa VIII _____
 Crédito habitacional _____ Carga familiar de beneficiario _____
 Otro beneficio (especifique) _____

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL BENEFICIO _____

RAZON POR LA CUAL SOLICITA LA DESACTIVACION:

NOTA: Al tratarse de separación de los copropietarios entregar al funcionario copia de sentencia de divorcio o separación legal.

Anexo N° 7: Formato de Inspección de Permuta (Primera Parte).

INFORME DE INSPECCION DE CAMBIOS DE VIVIENDAS POR ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES (PERMUTA)

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
TELEFONOS	
DIRECCION (Donde fue visitado el solicitante)	
DESDE CUANDO HABITA LA VIVIENDA	
EN CALIDAD DE QUE HABITA LA VIVIENDA (Adjudicado o Cambiado)	
ENTREVISTA AL CONSEJO COMUNAL Y/O VECINOS (Nombre, Cédula y tlf)	

Grupo familiar del solicitante:

NOMBRE Y APELLIDO	CI	EDAD	PARENTESCO

INFORMACION SOBRE LA ADJUDICACION DEL SOLICITANTE DEL CAMBIO:

DIRECCION DE VIVIENDA QUE LE FUE ADJUDICADA	
FECHA DE ADJUDICACION DE LA VIVIENDA	
DESCRIPCION DE LA VIVIENDA	

INFORMACION SOBRE EL CAMBIO:

DIRECCION DE LA VIVIENDA A DONDE SOLICITA EL CAMBIO	
NOMBRE, APELLIDO Y TELEFONO DE LA PERSONA CON QUIEN HACE EL ACUERDO MUTUO DE CAMBIO	
MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	

Anexo N° 8: Formato de Inspección de Permuta (Segunda Parte).

 Gobierno Bolivariano de Venezuela	Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	 Gran Misión Vivienda Venezuela
OBSERVACIONES Resultados del Cotejo de la Data en Documentación entregada con la Verificada en el Sitio. Entrevista a Informantes Claves: Vecinos, Vocería Consejos Comunales.		
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		
Inspección realizada a:		
NOMBRE Y APELLIDO:		
CEDULA DE IDENTIDAD:		
FIRMA: _____		
NOMBRE Y APELLIDO DEL SERVIDOR PUBLICO ADSCRITO A DIGAA	FECHA DE INSPECCION	HORA DE INSPECCION

Página 2

Fuente: Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat-Dirección General de Gestión Social.

Anexo N°9: Acta de Acuerdo Mutuo de Cambio de Vivienda (ejemplo)



Gobierno Bolivariano de Venezuela



Misión
Nacional de Vivienda y Hábitat

DGAAIP/2014-033

ACTA DE ACUERDO MUTUO DE CAMBIO DE VIVIENDA
(PERMUTA)

En el día de hoy primero (1°) de Abril de dos mil catorce (2014), siendo las 11:00 am, comparecieron ante esta Dirección General de Atención y Adjudicación al Ciudadano del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Poder Popular para vivienda Hábitat, las ciudadanas **MIRIAM TIBISAY MELENDEZ DE SALERO** y **LEDA MATILDE CASTRO DE CHAPARRO** titulares de las Cédulas de Identidad Nros **CL V-10118868** y **CL V- 23883884** respectivamente; la primera mencionada en su carácter de beneficiaria de un inmueble que se encuentra ubicado en el Desarrollo Urbanístico Ciudad Zamora, torre 5, piso 4, apto 2-E, Parroquia Cua, Municipio General Rafael Urdaneta del Estado Miranda, y la segunda mencionada, beneficiaria de un inmueble que se encuentra ubicado en el Desarrollo Urbanístico Ciudad Zamora, torre 5, piso 1, apto 2-F, Parroquia Cua, Municipio General Rafael Urdaneta del Estado Miranda; con la finalidad de manifestar su voluntad de cambiar las viviendas antes mencionadas, razón por la cual se suscribe el presente acuerdo. Se deja constancia que si existe alguna inconformidad por parte de alguno de los beneficiarios, esta Institución no tiene inherencia en resolver la problemática, ya que nos encontramos en un Marco Jurídico establecido en los Artículos 1558, 1559 y 1561 del Código Civil de la República Bolivariana de Venezuela. Las partes firmantes de la presente Acta declaran y aceptan que este Ministerio, no posee responsabilidad alguna respecto al Cambio de Vivienda acordado entre los beneficiarios, ni por existencias de vicios ocultos, ni por ningún otro concepto. Es condición expresa de esta Acta que los beneficiarios se obligan a no enajenar, gravar, traspasar, ceder, disponer ni dar en arrendamiento bajo ningún concepto, las viviendas que de común acuerdo se ha realizado este cambio. Se deja constancia que posterior a este cambio que realizan de mutuo acuerdo no se otorgará ningún otro, por lo que desde este momento serán estas las viviendas que deberán ocupar y formalizar ante el Sistema Integral de Gestión de Vivienda y Hábitat (SIGEVIH). En la Ciudad de Caracas, al primer (1°) día del mes de Abril del año en curso. Conformes firman.-

LIC. EGLA RENOLFO GONZALEZ
Directora General de Atención y Adjudicación Adscrita
Al Viceministerio de Articulación Social y Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat,
Según Decreto número 7.995, Caracas 17 de enero de 2011. Publicada en Gaceta Oficial de
La República Bolivariana de Venezuela, Número 39.595 de fecha 17 de enero de 2011.

<p>MIRIAM TIBISAY MELENDEZ CL V-10118868</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"><div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div><div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div></div>	<p>LEDA MATILDE CASTRO DE CHAPARRO CL V- 23883884</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"><div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div><div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div></div>
--	---

Procedimiento Transaccional de Vivienda, Tercer del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, organismo adscrito del MPPAL, dependiente (Tronco, Lata, Alameda, Umanacoche)
Tel. 01 212 278.724 (724-426) 3.127647.2752-426-3327646
Fax: 01-20009999



ER/ncgr

Fuente: Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat-Dirección General de Gestión Social.

Anexo N° 10: Formato de Constancia de Adjudicación.

 **Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

 **Gran Misión Vivienda Venezuela**

DGAA/CA/2014-001

CONSTANCIA

Se hace constar que el día _____ de _____ de _____, fue adjudicada una vivienda a la ciudadana: _____, Cl. _____; ubicada en el Edo. _____, Municipio _____, Parroquia _____, torre ____, piso ____, apartamento _____.

Se hace entrega de dicha constancia, con el objeto de que la ciudadana beneficiada pueda dar fe de dicha adjudicación ante _____, en virtud _____.

Se adjunta, copia de ficha del beneficio generada por Sistema Integral de Gestión y Vivienda y Hábitat, a partir de la cual esta institución da fe de la asignación de la vivienda mencionada. Es importante destacar que este Ministerio está adelantando el proceso para la entrega del Documento Protocolizado de Compra-Venta

Constancia que se expide a los _____ días del mes de _____ 2014.

LIC. EGLA RENGIFO GONZALEZ
Directora General de Atención y Adjudicación Adscrita
Al Viceministerio de Articulación Social y Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat,
Según Decreto número 7.996, Caracas 17 de enero de 2011. Publicada en Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela, Número 39.595 de fecha 17 de enero de 2011.

ANEXO: LO INDICADO
ERVagr-06/01/2014

Avenida Francisco de Miranda, Torre del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, anexo sede del MPVH, Municipio Chacao, Edo. Miranda, Venezuela.
Tfn: 58-212-794724-0258-426-512667-0258-426-5180844
881-C-200054902

 **Caracón**



Fuente: Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat-Dirección General de Gestión Social.

Anexo N° 11: Material Fotográfico: Realización Asamblea Viviendo Venezolano en San José de Río Chico.



Fuente: Creación propia.

Anexo N° 12: Material Fotográfico: Urbanismo en construcción-San José de Río Chico.



Fuente: Creación propia.

**Anexo N°13: Material Fotográfico: Realización Asamblea Gran Misión
Vivienda Venezuela- Metodología en instalaciones del MPPVH.**



Fuente: Creación propia.

Anexo N° 14: Material Fotográfico: Realización de Abordaje a la Comunidad en el Sector la Pedrera-Antímano.



Fuente: Creación propia.

**Anexo N° 15: Material Fotográfico: Asamblea Terrenos Macaracuay-
Trabajadores de la UCV. Realizada en Instalaciones del MPPVH-
Auditorio “Bolívar y Chávez”**



Fuente: Luis Ramírez-Gestor Social del MPPVH.